

La Uruca, San José, Costa Rica, viernes 23 de enero del 2015

AÑO CXXXVII

Nº 16

60 páginas



¡Ya puede hacerlo desde internet!



Cotización automática y facilidades de pago en línea es uno de los beneficios de realizar el trámite de sus publicaciones en La Gaceta, a través de nuestro sitio web transaccional:

www.imprentanacional.go.cr



Es fácil y rápido:

- ✓ Regístrese una única vez, indicando su correo electrónico y una contraseña.
- ✓ Ingrese al sistema y cree una solicitud para cada documento a publicar.
- ✓ Adjunte el documento a publicar, el cual debe contener su firma digital.

¡Su tiempo es muy valioso para nosotros!

CONTENIDO

	Pág N°
PODER LEGISLATIVO	
Leyes	2
PODER EJECUTIVO	
Acuerdos.....	2
DOCUMENTOS VARIOS	6
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos	21
Avisos.....	22
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	23
REGLAMENTOS	30
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	36
RÉGIMEN MUNICIPAL	37
AVISOS	38
NOTIFICACIONES	59
CITACIONES	60

PODER LEGISLATIVO

LEYES

9281

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 505 DE LA LEY N.º 181, DEL
CÓDIGO DE EDUCACIÓN, DE 18 DE AGOSTO DE 1944**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 505 de la Ley N.º 181, Código de Educación, de 18 de agosto de 1944. El texto es el siguiente:

“Artículo 505.-

La Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional estará dirigida por una junta directiva, integrada por nueve miembros de la siguiente forma:

- a) Tres representantes designados por la Directiva Central de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE).
- b) Dos representantes designados por la Directiva Central de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP).
- c) Un representante designado por la Directiva Central de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE).
- d) Un representante designado por la Directiva de la Asociación de Profesores y Funcionarios de la Universidad de Costa Rica (Asprofu).

- e) Un representante de los educadores reincorporados o de quienes no están afiliados a ninguna asociación, nombrado directamente por el Ministerio de Educación Pública (MEP).
- f) Un representante designado por el Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), conforme a sus estatutos y normas internas.

Las directivas de las organizaciones magisteriales mencionadas comunicarán, en el mes de febrero que corresponda, los nombres de los representantes al Ministerio de Educación (MEP), para que proceda a nombrar la Junta Directiva de la Sociedad por decreto ejecutivo.

El nombramiento debe hacerse en la primera quincena del mes de marzo siguiente; las personas nombradas deberán juramentarse ante el ministro de Educación Pública (MEP), a más tardar ocho días después de la publicación del decreto de nombramiento, para asumir funciones el 1º de abril correspondiente.

Los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad desempeñarán sus cargos por un período de tres años y podrán ser reelegidos consecutivamente una sola vez.

Cuando se produzcan vacantes por causas que no sean la terminación del período legal, la reposición se hará por el resto del período con personas designadas de la forma que se indica en este artículo, según sea el caso.”

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los trece días del mes de octubre de dos mil catorce.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Henry Manuel Mora Jiménez
PRESIDENTE

Luis Alberto Vásquez Castro
PRIMER SECRETARIO

Jorge Rodríguez Araya
SEGUNDO SECRETARIO

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Ejécútese y publíquese

HELIO FALLAS VENEGAS.—La Ministra de Educación Pública, Sonia Marta Mora Escalante.—1 vez.—O. C. N° 20609.—Solicitud N° 1130.—C-30790.—(L9281 - IN2015004356).

PODER EJECUTIVO

ACUERDOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

N° 119-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 139 de la Constitución Política, artículo 47 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública.

Considerando:

1º—Que el Ministro de Obras Públicas y Transportes ha recibido formal invitación para participar de las reuniones que se llevarán a cabo del 19 al 26 de octubre del presente año en la ciudad de Madrid-

Junta Administrativa

Jorge Luis Vargas Espinoza
DIRECTOR GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTOR EJECUTIVO JUNTA ADMINISTRATIVA

Dorelia Barahona Riera
REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini
REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica

España, para tratar temas y convenios en beneficio de los servicios de navegación aérea de la Región Centroamericana y particularmente de los Estados miembros de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea, donde el Ministro participa como miembro del Consejo Directivo.

2°—Que la participación del señor Ministro en el Consejo Directivo de COCESNA es de vital importancia en la consecución del desarrollo de proyectos y políticas a nivel centroamericano, así como para actualizar el estado de los mismos.

3°—Que el Plan Estratégico de COCESNA 2012-2016, así como el marco metodológico utilizado para el proceso de formulación por parte del equipo de trabajo conformado por la UP, el Secretario Interno y el Equipo de Gestión Estratégica de COCESNA (EGEC) deben estar coordinados por la Presidencia Ejecutiva y los Ministros representantes.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Carlos Segnini Villalobos, portador de la cédula de identidad número 5-0259-0269, Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que viaje a la Ciudad de Madrid-España, del 19 al 26 de octubre del año en curso; ambos inclusive, para que participe de las reuniones donde se tratarán temas y convenios en beneficio de los servicios de navegación aérea de la Región Centroamericana y particularmente de los Estados miembros de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea.

Artículo 2°—Los gastos de hospedaje, viáticos y transporte del Señor Ministro, para las fechas del 19 al 26 de octubre de 2014, ambos inclusive, serán cubiertos por la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea.

Artículo 3°—Durante la ausencia del Señor Ministro, se nombra como Ministro a. í. al señor Mauricio González Quesada, portador de la cédula de identidad 1-1055-0152, Viceministro de Infraestructura y Concesiones.

Artículo 4°—Rige a partir de las 16:55 horas del día 19 de octubre y hasta las 15:50 horas del día 26 de octubre, ambos del 2014.

Dado en la Presidencia de la República, a los 15 días del mes de octubre de 2014.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—O. C. N° 23099.—Solicitud N° 112-300-027-14.—C-42000.—(IN2015001919).

N° 130-P

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 139 de la Constitución Política, artículo 47 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos, aprobado por la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—La ampliación de la ruta nacional 32 resulta de vital importancia para el desarrollo económico del país y de la provincia de Limón, con el propósito de permitir un flujo eficiente de personas y cargas a lo largo de esta vía que constituye la columna vertebral para la comunicación entre el Valle Central, todas las poblaciones limonenses y los puertos del Atlántico.

2°—El Gobierno de Costa Rica y de manera particular el Ministro de Obras Públicas y Transportes tienen un gran interés en la aprobación y ejecución del Proyecto de Ley “Aprobación del Financiamiento al proyecto de Rehabilitación y Extensión de la Ruta Nacional N° 32, Sección Cruce Ruta 4-Limón” que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el Expediente N° 18.945. En este contexto se plantea la necesidad de revisar diversos aspectos del proyecto de ley y los contratos comerciales, a fin de clarificar, precisar, reformar y aclarar distintas cláusulas y alcances del Proyecto y convenios que contiene, por lo que resulta fundamental continuar el diálogo con las autoridades chinas que tienen poder de decisión sobre los diferentes aspectos que requieren revisión y/o modificación, por lo que se visitará el país amigo del 27 de octubre al 01 de noviembre de los corrientes.

3°—La participación del señor Ministro de Obras Públicas y Transportes en este proceso de negociación con las más altas autoridades de la República Popular China, es de vital importancia para la consecución de los objetivos planteados.

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al señor Carlos Segnini Villalobos, portador de la cédula de identidad número 5-0259-0269, Ministro de Obras Públicas y Transportes, para que viaje a la Ciudad de Beijing- China, del 27 de octubre al 1° de noviembre del año en curso; ambos inclusive, para que participe de las reuniones que se llevarán a cabo con las altas autoridades del Gobierno Chino, la empresa China Harbour Engineering Company Ltd. (CHEC), el Banco de Exportación e Importación de China y el Ministerio de Comercio de China.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de viáticos (alimentación y hospedaje) por la suma de \$1.713,32 dólares, serán cubiertos con fondos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Programa 326, Área 01, Actividad 01, subpartida 1.05.04. Adicionalmente, por medio del Programa 326, Área 1, Actividad 1, subpartida 1.05.03, se le reconocerá la suma de hasta \$1.523,00 por concepto de boleto aéreo.

Artículo 3°—La totalidad de las millas producto de este viaje serán cedidas al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 4°—Que durante los días que se autoriza la participación del señor Carlos Segnini Villalobos en dicho viaje, devengará el 100% de su salario.

Artículo 5°—Durante la ausencia del Señor Ministro, se nombra como Ministro a. í. al señor Sebastián Urbina Cañas, portador de la cédula de identidad 1-1152-0715, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial.

Artículo 6°—Rige a partir de las 15:51 horas del día 26 de octubre y hasta las 15:50 horas del día 1° de noviembre, ambos del 2014.

Dado en la Presidencia de la República, a los 24 días del mes de octubre del año 2014.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—1 vez.—O. C. N° 23503.—Solicitud N° 112-300-048-14.—C-59110.—(IN2015001918).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

N° 092-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 9193 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2014 y al artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que el Ministro de Obras Públicas y Transportes ha sido invitado por el Banco Interamericano de Desarrollo a participar en la Conferencia de Infraestructura Trade Americas & ConnectAmericas Expo: Construyendo Las Américas, la cual se llevará a cabo en Miami, Estados Unidos, los días 03 y 04 de setiembre de 2014 y ha delegado su representación en dicho evento en el Viceministro de Infraestructura y Concesiones.

2°—Que dicha conferencia representa una oportunidad de conocer proyectos y prácticas exitosas e innovadoras en el sector de infraestructura, llevadas a cabo por entidades gubernamentales y empresas de América Latina y el Caribe. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al Ing. Mauricio González Quesada, Viceministro de Infraestructura y Concesiones, cédula de identidad número 1-1055-0152, para que viaje a Miami, Estados Unidos, del 02 al 05 de setiembre del año en curso.

Artículo 2°—El Banco Interamericano de Desarrollo cubrirá los gastos de transporte aéreo, hospedaje y alimentación correspondientes a los días 3 y 4 de setiembre.

Artículo 3°—Se le reconocerán por concepto de viáticos de los días 2 y 5 de setiembre la suma de \$500,24, de la subpartida 1.05.04 de la Administración Superior (incluye \$80,00 de taxi, traslado Hotel-Aeropuerto y viceversa).

Artículo 4°—Que durante los días que se autoriza la participación del Ing. Mauricio González Quesada en dicho evento devengará el 100% de su salario.

Artículo 5°—Rige a partir del 2 de setiembre y hasta el 5 de setiembre, ambos del año 2014.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los 12 días del mes de agosto del año 2014.

Carlos Segnini Villalobos, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 23505.—Solicitud N° 112-300-050-14.—C-33920.—(IN2015001927).

N° 093-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en Artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 6227 o Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley N° 9103 o Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, la Ley N° 6362 y en el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—La importancia de la participación del Lic. Mauricio Fernández Ulate, Director de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de Costa Rica en la reunión previa de los directores de planificación de la Trigésima Tercera Reunión del Consejo de Ministros de Transporte de Centroamérica, que se celebrará los días 13 y 14 de agosto del 2014, debiendo el Lic. Fernández el día 12 de agosto 2014, proceder a la revisión de la agenda que los señores ministros llevarán a cabo en la señalada reunión.

2°—Que las reuniones de los Directores de Planificación en calidad de Asesores de los señores Ministros de Centroamérica, contribuyen en el proceso de integración económica impulsado mediante la coordinación, armonización y convergencia de las políticas económicas, negociaciones comerciales extraregionales, infraestructura y servicios, con el fin de lograr la concreción de las diferentes etapas de la integración regional.

3°—Que la participación del Licenciado Mauricio Fernández Ulate es de suma importancia para Costa Rica, dado que, constituye el vínculo directo para la asesoría del señor Ministro en los temas que se incluyen en la agenda de la reunión de COMITRAN. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar al Licenciado Mauricio Fernández Ulate, cédula 6-0285-0057, Director de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT, para que participe en la Trigésima tercera reunión del Consejo de Ministros de Transporte de Centroamérica, a realizarse en la Ciudad Managua, Nicaragua, del 12 al 14 de agosto de 2014.

Artículo 2°—Que los gastos por concepto de viaje (boleto aéreo, hospedaje y alimentación) serán cubiertos con recursos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Artículo 3°—Los días en que se autorice la participación del Licenciado Mauricio Fernández Ulate, en la “Trigésima Tercera Reunión de Consejo de Ministros de Transporte de Centroamérica”, a realizarse en la Ciudad de Nicaragua, del 13 al 14 de agosto de 2014, más el día 12 de agosto 2014, que corresponde a la revisión de la agenda de la reunión de los señores ministros, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 12 al 14 de agosto de 2014, inclusive.

Dado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a los 12 días del mes de agosto del año 2014.

Carlos Segnini Villalobos, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 23505.—Solicitud N° 112-300-042-14.—C-47760.—(IN2015001926).

N° 098-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en Artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 6227 o Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley N° 9193 o Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, la Ley N° 6362 y en el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Costa Rica ha decidido mejorar la competitividad del país en la región y el mundo. Recientemente tanto la CEPAL como el Banco Interamericano de Desarrollo han publicado estudios con propuestas para el desarrollo de las actividades logísticas de la región Centroamericana y Mesoamericana.

2°—En el “Seminario de Construcción y Administración de Zonas de Desarrollo Económico para Costa Rica” se expondrán temas que son de interés del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dado que en el Plan Nacional de Transportes de Costa Rica 2011-2035 se establece como meta la mejora de la competitividad del país, así como el desarrollo de plataformas logísticas donde converjan distintos modos de transporte y facilidades para brindar un mejor servicio a la industria y comercio nacional e internacional, entre otros.

3°—Que el ingeniero Tomás Figueroa Malavassi participó en la coordinación de la elaboración del Plan Nacional de Transportes de Costa Rica 2011-2035, en la mesa de trabajo de Transportes para la propuesta de Plan Nacional de Logística y Carga, así como coordinador de la Comisión Técnica Regional de Transportes del Proyecto Mesoamérica, por lo que podrá aportar sus conocimientos en el Seminario. **Por tanto,**

ACUERDAN:

Artículo 1°—Designar al Ingeniero Tomás Figueroa Malavassi, cédula 1-1072-0326, funcionario de la Dirección de Planificación Sectorial del MOPT; para que participe en el “Seminario de Construcción y Administración de Zonas de Desarrollo Económico para Costa Rica”, a realizarse en la Ciudad de Beijing China, del 9 al 29 de setiembre de 2014.

Artículo 2°—Que el Ministerio de Comercio de la República Popular de China (MOFCOM) cubrirá los gastos por concepto de: transportes internacionales ida y vuelta, alojamiento, alimentación durante el curso, transporte para las actividades organizadas por la parte China, seguro de accidente personal durante la estancia en China y asistencia médica en caso de enfermedades agudas.

Artículo 3°—Los días en que se autorice la participación del Ingeniero Tomás Figueroa Malavassi en el “Seminario de Construcción y Administración de Zonas de Desarrollo Económico para Costa Rica” más los días de tránsito, a realizarse en la Ciudad Beijing, China, esto del 7 de setiembre al 1° de octubre del 2014 (seminario más tránsito), devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del 7 de setiembre al 1° de octubre del 2014 inclusive.

Dado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a los 25 días del mes de agosto del año 2014.

Carlos Segnini Villalobos, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 23099.—Solicitud N° 112-300-043-14.—C-51020.—(IN2015001925).

N° 099-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en el artículo 140 inciso 2) y artículo 146 de la Constitución Política, artículo 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil y Resolución N° 12360 de las catorce horas cinco minutos del veintiocho de julio del año dos mil catorce del Tribunal del Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado al servidor Álvaro Chinchilla Arias, portador de la cédula de identidad 1-0554-0036.

Artículo 2°—El presente Acuerdo de Despido rige a partir del 16 de setiembre del año dos mil catorce.

Dado en la Presidencia de la República a los 27 días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Publíquese.—LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Carlos Segnini Villalobos.—1 vez.—O. C. N° 23099.—Solicitud N° 112-300-029-14.—C-18890.—(IN2015001923).

N° 105-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en el artículo 140 inciso 1) de la Constitución Política, artículo 56 del Reglamento de Organización y Servicio de las Autoridades de Tránsito, artículo 81 incisos a) y ñ) y 88 inciso b) Ley General de Policía, artículo 81 inciso k) del Código de Trabajo y Resolución N° 000058 del Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, de las nueve horas con treinta minutos del treinta de enero del dos mil catorce.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado al servidor Gino Sánchez Rojas, cédula de identidad N° 1-1377-0717.

Artículo 2°—El presente Acuerdo de Despido rige a partir del 1° de abril del año dos mil catorce.

Dado en la Presidencia de la República a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Publíquese.—LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Carlos Segnini Villalobos.—1 vez.—O. C. N° 23099.—Solicitud N° 112-300-028-14.—C-18960.—(IN2015001922).

N° 116-MOPT

LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA EN EJERCICIO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en el artículo 140 inciso 2) y artículo 146 de la Constitución Política, artículo 12 inciso a) del Estatuto de Servicio Civil, así como Sentencia N° 2014-01316 de la Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia de las nueve horas y cincuenta minutos del primero de agosto del dos mil catorce y Sentencia N° 555-2013 del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, de las ocho horas treinta minutos del veinte de noviembre del dos mil trece.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir con justa causa y sin responsabilidad para el Estado al servidor Edwin Arturo Ureña Serrano, portador de la cédula de identidad 1-605-698.

Artículo 2°—El presente Acuerdo de Despido rige a partir del 19 de setiembre del año dos mil catorce.

Dado en la Presidencia de la República a los 24 días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Publíquese.—ANA HELENA CHACÓN ECHEVERRÍA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Carlos Segnini Villalobos.—1 vez.—O. C. N° 23099.—Solicitud N° 112-300-034-14.—C-23650.—(IN2015001920).

N° 137-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 9193 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2014 y al artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que durante los días 18 y 19 de noviembre de 2014, en la ciudad de Panamá, se realizará la instalación y realización de la Primera Reunión del Consejo de Asociación, constituido en el Acuerdo de Asociación entre la República de Panamá y la República de Costa Rica, suscrito en la ciudad de Panamá, el 29 de octubre de 2009 y la reunión de los Presidentes de la República de Costa Rica y la República de Panamá.

2°—Que es de sumo interés para ambos países facilitar y contribuir al desarrollo y mejoramiento social, económico, comercial, ambiental y político de la región fronteriza, y en ese sentido, se espera que durante la reunión se logre un acuerdo para concretar el Canje de Notas sobre el Proyecto: “Estudios, Diseño y Construcción del Puente Binacional sobre el Río Sixaola entre Costa Rica y Panamá”, proyecto que es de la competencia inmediata del Ministerio de Obras Públicas y Transporte. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Autorizar al Ing. Mauricio González Quesada, Viceministro de Infraestructura y Concesiones, cédula de identidad número 1-1055-0152, para que viaje a la República de Panamá del 17 al 19 de noviembre del año en curso.

Artículo 2°—Los gastos por concepto de viáticos (alimentación y hospedaje), por la suma de \$608,00 dólares, serán cubiertos con fondos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Programa 326, Área 01, Actividad 01, subpartida 1.05.04. Adicionalmente, por medio del Programa 326, Área 1, Actividad 1, subpartida 1.05.03, se le reconocerá la suma de hasta \$650,00 por concepto de boleto aéreo.

Artículo 3°—La totalidad de las millas producto de este viaje será cedida al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 4°—Que durante los días en que se autoriza la participación del Ing. Mauricio González Quesada en dicho evento devengará el 100% de su salario.

Artículo 5°—Rige a partir del 17 de noviembre y hasta el 19 de noviembre, ambos del año 2014.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a los 13 días del mes de noviembre del año 2014.

Carlos Segnini Villalobos, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 23099.—Solicitud N° 112-300-051-14.—C-42980.—(IN2015001917).

N° 142-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en Artículo 28 inciso 1 de la Ley N° 6227 o Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, así como lo dispuesto en la Ley N° 9193 o Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, la Ley N° 6362 y en el artículo 34 del Reglamento de Gastos de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1°—Que la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), es un organismo intergubernamental de ámbito regional, que tiene como propósito incrementar los esfuerzos para dar cumplimiento a los compromisos de fortalecer la cooperación integral de América Latina y el Caribe en las áreas de interés común establecidos por las Jefas y los Jefes de Estado y de Gobierno, con el propósito de superar la brecha de infraestructura actual de América Latina y el Caribe y de esta forma, avanzar hacia un crecimiento complementario, recíproco y sostenible que promueva el desarrollo social, reduzca la pobreza, aumente la competitividad e impulse una mayor integración regional.

2°—Que la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), promueve una visión de desarrollo integral e inclusivo, que garantice el desarrollo sostenible y productivo, en armonía con la naturaleza, en aquellos ámbitos en los que se puedan construir sinergias, particularmente en áreas como la energía, infraestructura, el comercio intrarregional, la producción de alimentos, las industrias intermedias, las inversiones y el financiamiento, con el propósito de alcanzar el mayor desarrollo social para nuestros pueblos.

3°—Que de conformidad con el Acuerdo alcanzado en la Cumbre de La Habana, Cuba, del 29 de enero de 2014, se establece el mandato de celebrar una reunión del Grupo de Trabajo sobre Infraestructura para la Integración Física del Transporte, las Telecomunicaciones y la Integración Fronteriza de la CELAC, para repasar los avances registrados sobre el “Plan de Acción de Santiago”, adoptado en la I Reunión de Ministros de Infraestructura para la Integración Física del Transporte, las Telecomunicaciones y la Integración Fronteriza de la CELAC, así como, recibir las presentaciones que, sobre estos tres capítulos, realizará la Corporación Andina de Fomento (CAF).

4°—Que el Gobierno de Costa Rica ejerce la Coordinación de la Comisión Técnica Regional de Transportes del Proyecto Mesoamérica, que constituye un mecanismo de diálogo y coordinación que articula esfuerzos de cooperación, desarrollo e integración entre los diez países de la región mesoamericana, facilitando la gestión y ejecución de proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

5°—Que se considera de sumo interés la participación del Máster Hernán Vásquez Astorga, en su calidad de Encargado de la Cooperación Internacional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en la II Reunión del Grupo de Trabajo sobre Infraestructura para la Integración Física del Transporte, las Telecomunicaciones y la Integración Fronteriza de la CELAC, dado que como resultado de esta reunión se espera definir una “Hoja de Ruta” para guiar los futuros trabajos del Grupo Técnico, e intercambiar ideas sobre el contenido y fecha de la II Reunión de Ministros de Infraestructura para la Integración Física del Transporte, las Telecomunicaciones y la Integración Fronteriza de la CELAC. **Por tanto,**

ACUERDA:

Artículo 1°—Designar al Máster Hernán Vásquez Astorga, cédula de identidad 1-604-514, Encargado de la Cooperación Internacional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para que participe en la II Reunión del Grupo de Trabajo sobre Infraestructura para la Integración Física del Transporte, las Telecomunicaciones y la Integración Fronteriza de la CELAC, los días 05 y 06 de diciembre de 2014 en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Artículo 2°—El MOPT cubrirá los gastos por concepto de boleto aéreo, hasta por la suma de \$1.400.00, lo que se cargará a la subpartida 1.05.03, del área 2, actividad 1 del programa 326.

Artículo 3°—Los gastos de hospedaje y alimentación, serán cubiertos por el MOPT por medio de la subpartida 1.05.04, del programa 326, área 2, actividad 1, por la suma de \$ 798.72, al igual que los gastos por concepto de Taxi Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto, por la suma de \$80.00.

Artículo 4°—El Máster Hernán Vásquez Astorga cede la totalidad de las millas del presente boleto al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Artículo 5°—Que durante los días en que se autoriza la participación del señor Hernán Vásquez Astorga, en la II Reunión del Grupo de Trabajo sobre Infraestructura para la Integración Física del Transporte, las Telecomunicaciones y la Integración Fronteriza de la CELAC, que se celebrará los días los días 5 y 6 de diciembre de 2014 en Montevideo, República Oriental del Uruguay, más los días en tránsito, devengarán el 100% de su salario.

Artículo 6°—Rige a partir del 3 al 8 de diciembre de 2014 inclusive.

Dado en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a los veintiseis días del mes de noviembre del año 2014.

Carlos Segnini Villalobos, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—O. C. N° 23099.—Solicitud N° 112-300-044-14.—C-88450.—(IN2015001914).

DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE AGROQUÍMICOS EQUIPOS

AE-REG-E-255/2014.—El señor Pablo Jacinto Garita Canet, cédula 1-1005-0099, en calidad de representante legal de la compañía Químicas Mundiales S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita inscripción de la sustancia afín, de nombre comercial Ecofrut 91 SO, compuesto a base de ácidos grasos de origen vegetal, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664 y el Decreto Ejecutivo número 33495-MAG-S-MINAE-MEIC. Se solicita a terceros con derecho a oponerse para que lo hagan ante el Servicio Fitosanitario del Estado dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 11:30 horas del 19 de diciembre del 2014.—Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación.—Alejandro Rojas León, M.Q.I., Jefe a. í.—1 vez.—(IN2015001872).

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

PROCESO DE DONACIÓN DE VEHÍCULOS, LEY 9078

COMUNICA:

A todas las personas físicas, jurídicas e instituciones públicas o privadas, interesadas y legitimadas en la devolución de los vehículos o chatarra de vehículos, que se encuentran detenidos en los Depósitos

de Vehículos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como en los patios de las delegaciones de la Policía de Tránsito, se les hace saber que:

De conformidad con lo que establece el Transitorio I y el artículo 155, ambos de la Ley N° 9078 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial; que cuentan con un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la presente publicación, para hacer valer sus derechos y para presentar ante la Delegación de Tránsito o Depósito del COSEVI del lugar donde se custodia el vehículo, las órdenes judiciales o administrativas de devolución de los mismos.

Se advierte que vencido el plazo indicado de los 15 días, sin que haya comparecido el interesado a reclamar el bien o gestionado la devolución; se ejecutará el trámite para que los bienes sean entregados (donados) por lotes a instituciones u organizaciones de bienestar social, tal y como lo dispone el artículo 155 de la Ley N° 9078 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial y el Dictamen N° 292 del 3 de diciembre del 2012, de la Procuraduría General de la República.

De conformidad con el indicado transitorio I en concordancia con el artículo 155 de la Ley de Tránsito y el Manual de Procedimientos para el Proceso de Donación o remate de vehículos en aplicación de la Ley N° 9078 y sus modificaciones, aprobado por este Ministerio; todo vehículo o chatarra de vehículo entregado en donación no podrá circular por las vías públicas terrestres y se procederá a la desinscripción en el Registro de Vehículos del Registro Nacional y al levantamiento de los gravámenes del mismo, según corresponda.

Las autoridades donantes están facultadas por dicha Ley para ordenar la detención de los vehículos que circulen en violación a esta disposición y para revocar la donación, y así como para tener, por no merecedora de futuras donaciones, a las beneficiarias incumplientes.

Así, a los efectos referidos y la normativa legal citada y vigente en la materia, se realiza la presente publicación de Vehículos, los cuales serán sometidos al proceso de donación respectivo.

Vehículos ubicados en Depósito de Vehículos de Tibás. (METALCO).

PLACA	MARCA	VIN-CHASIS	OBSERVACIONES
92334	OLDSMOBILE	JN1MN04S7CM14122	
IGNORADO	HONDA	CA5543JA062315	
617015	HYUNDAI	KMHVF21NPSU137484	
459865	HYUNDAI	KMHVF21JPNU591154	
322064	HYUNDAI	KMHVF21NPRU043456	
IGNORADO	DATSUN	IGNORADO	G161-52900 (MOTOR)
217578	HONDA	1HGED3541JA023825	
101565	DATSUN	B210B58295	
475932	HYUNDAI	KMHJF31JPMU102553	
97330	TOYOTA	KP60743453	
CL103340	CHEVROLET	9BGTE80JHHC-155404	
195474	ISUZU	JAACH18E0J7826830	
564295	KIA	IGNORADO	
121427	FIAT	IGNORADO	127A20112731101(MOTOR)
126232	BMW	WBADA4106D7944755	
259242	NISSAN	JN1PB22S0JU580429	
IGNORADO	TOYOTA	71029678	
IGNORADO	NISSAN	1N4GB22B1LC771028	
183619	LADA	XTA210530P1335539	
432209	HYUNDAI	KMHJF31JPNU334793	
340508	HYUNDAI	KMHVF32J2LU131306	
103895	PEUGEOT	504A402476698	
146591	VOLVO	LB344223GC202586	
IGNORADO	NISSAN	JN1PB1251GU226230	

PLACA	MARCA	VIN-CHASIS	OBSERVACIONES
164222	SUBARU	JF1AC44B1FB249411	
167597	HYUNDAI	KMHLF21J8HU145057	
315796	HYUNDAI	KMHVF31JPPU883724	
43018	HONDA	FA101111	SBO-335640
IGNORADO	CAMARO	12487CN543413 en campo	
CL-36844	DATSUN	L521-650919 en campo	J058524
IGNORADO	ISUZU	JABRT2197J7416957 en campo	416957
78620	FIAT	IGNORADO	231923-
43018	HONDA	E2561031	FA101111
97330	TOYOTA	KP60743453	2K0919219
67253	TOYOTA	KB70-0067253 inventario	4K0989180 inventario
IGNORADO	LADA NIVA	A141307870	
113490	SEAT IBIZA	VSS021A009237526	021A1000-9170121
22086	TOYOTA	KE709012872	4K5104912
CL-59212	TOYOTA	IGNORADO	2K0666018
IGNORADO	NISSAN	IGNORADO	406942*
116702 / 368931(SP)	HYUNDAI	KMHJF31JPMU063711	G4DJM092403
432209 (SP)	HYUNDAI	KMHJF31JPNU334793	G4DJN648675
359342	HYUNDAI	KMHJF31JPRU818976	G4DJR403487
500177(sp)	HYUNDAI	KMHJF31JPSU876145	G4DJS433675
430229	HYUNDAI	KMHVF31JPNU559893	G4DJN333435
634608	HYUNDAI	KMHJF31JPRQ634608	IGNORADO
75192 (690658)	LADA	XTA21150023186712	IGNORADO
144460	TOYOTA	LS120014362	2L-1039179
63709	DATSUN	IGNORADO	A12248982B
226324	TOYOTA	JT2AE82E7H3454150	IGNORADO
108332	TOYOTA	KE70-0530620	
IGNORADO	HYUNDAI	KMHLF31JZJD3498_34	
IGNORADO	HYUNDAI	KMC651BPYD070950	
IGNORADO	NISSAN	JN1PB1558EU119250	
169170	HYUNDAI	KMHLF21J4HU207604	
483392	HYUNDAI	KMHVF31JPPU814648	
68118	MAZDA	STBV78561	
BBG752	HONDA	2HGEJ2246PH517454	
507898	KIA	KNAFC523135241549	
634339	SUZUKI	JS3TD62V0X4118759	
TD000490	DAEWOO	KLATF19T1PB436192	

Master Orlando Cervantes Benavides, Director, División Administrativa.—Lic. Luis Fernando Carvajal González, Jefe.—1 vez.—O. C. N° 23099.—Solicitud N° 112-300-035-14.—C-78820.—(IN2015001916).

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN COTO

REPOSICIÓN DE DIPLOMA

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección, se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión del II Ciclo de la Educación General Básica, emitido por la Escuela Bella Luz, de la DRE Coto, en el año mil novecientos setenta y siete, a nombre de Edwin de los Ángeles Villagra Morales, cédula de identidad: 9-0081-0350. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación

en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Ciudad Neily, diecisiete de diciembre del dos mil catorce.—MSc. Miriam Castillo Serrano, Directora Regional.—(IN2015000201).

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 3, folio 52, título N° 2404, emitido por el Liceo San Carlos, en el año dos mil nueve, a nombre de Sequeira Pérez Karla Vanessa, cédula 2-0695-0765. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de enero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015000447).

Ante este departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 167, título N° 664, emitido por el Colegio Isaac Martín, en el año dos mil once, a nombre de Quesada Castro Irene, cédula 5-0395-0501. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el diario oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los quince días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015000595).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, “Rama Académica”, inscrito en el tomo 1, folio 22, título N° 358, emitido por el Liceo del Pavas, en el año mil novecientos ochenta y seis, a nombre de Marín Bustamante Gerardo Alberto, cédula 1-0737-0292. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cinco días del mes de enero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015000712).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 398, título N° 1730, emitido por el Liceo de Curridabat, en el año dos mil diez, a nombre de Whitaker Hernández Richard Alderman, cédula 1-1537-0947. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015000820).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 8, título N° 299, emitido por el Colegio Laboratorio del C.U.P, en el año dos mil diez, a nombre de Herrera Solano Luis Carlos. Se solicita la reposición del título indicado por cambio de apellido, cuyo nombre y apellido correcto es Buzano Herrera Luis Carlos, cédula 6-0409-0198. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los cuatro días del mes de setiembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015000947).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 51, asiento N° 940, emitido por Liceo Diurno José Martí, en el año mil

novecientos ochenta y dos, a nombre de Aponte Agüero Juan Carlos, cédula 1-0583-0851. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015001239).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante este departamento he presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 19, título N° 27, emitido por el Colegio Nocturno de Orotina, en el año dos mil ocho, a nombre de Mesén Gómez Stephanie, cédula 1-1446-0880. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015001206).

Ante este departamento he presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 87, título N° 1650, emitido por el Liceo León Cortés Castro, en el año mil novecientos ochenta y siete, a nombre de Arrieta Salas Katherine. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original y corrección del nombre, cuyos nombres y apellidos correctos son: Arrieta Salas Katherina, cédula 1-0776-0047. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el diario oficial *La Gaceta*.—Dado en San José, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil catorce.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015001237).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 85, título N° 817, emitido por el Colegio Nocturno Miguel Obregón Lizano, en el año dos mil dos, a nombre de Céspedes Porras Geiner, cédula 1-1123-0629. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de enero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015001572).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 97, asiento 4, título N° 533, emitido por el Liceo de Quepos Diurno, en el año dos mil tres, a nombre de Angulo Fallas Alejandra, cédula 1-1289-0920. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de octubre del dos mil catorce.—Departamento Gestión y Evaluación de la Calidad.—Félix Barrantes Ureña, Director.—(IN2015001653).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 39, título N° 703, emitido por el Colegio Bilingüe de Palmare, en el año mil novecientos ochenta, a nombre de Álvarez Solórzano Eddy Francisco, cédula 2-0348-0136. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de enero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015001673).

Ante esta Dirección ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 384, título N° 3972, emitido por el Liceo de Escazú, en el año dos mil trece, a nombre de Masís Cabrera María Celeste, cédula 1-1652-0552. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de enero del dos mil quince.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—Med. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015001712).

Ante este Departamento se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 123, título N° 1048, emitido por el Liceo Braulio Carrillo Colina, en el año dos mil diez, a nombre de Gómez Gómez Wendy Andrea, cédula 1-1513-0804. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, al primer día del mes de octubre del dos mil trece.—Departamento de Evaluación Académica y Certificación.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Jefa.—(IN2015001713).

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo Seguridad Social, se ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su estatuto la organización social denominada: Cooperativa Agrícola Industrial de Productores de Leche de San Marcos de Cutris R.L., siglas: COOPELAC R.L., acordada en asamblea celebrada el 30 de agosto del 2014. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y 49 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo, se procede a la inscripción correspondiente, se envía un extracto de su inscripción para su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. La reforma afecta la totalidad de los artículos del estatuto, con la reforma al artículo 1° varió el nombre de la organización y adelante se denominará: Cooperativa de Productos Orgánicos de La Palmera R.L., siglas: ORGANICOOP R.L.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—1 vez.—(IN2015002456).

DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES

En sesión celebrada en San José, a las 09:00 horas del 27 de octubre del 2014, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución JNPA-1909-2014, a la señora Solís Chaves Marlene, cédula de identidad N° 6-127-010, vecina de Puntarenas, por un monto de ciento diecisiete mil ochocientos sesenta y seis colones con cuarenta y seis céntimos (¢117.866,46), con un rige a partir de la inclusión en planillas. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se haga efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—MBA. Elizabeth Molina Soto, Directora.—1 vez.—(IN2015002116).

En sesión celebrada en San José, a las 09:00 horas del 27 de octubre del 2014, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución RGRA-1911-2014, al señor Hidalgo Chinchilla Miguel Ángel, cédula de identidad N° 1-442-147, vecino de San José, por un monto de ciento diecisiete mil ochocientos sesenta y seis colones con cuarenta y seis céntimos (¢117.866,46), con un rige a partir de la inclusión en planillas. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se haga efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—MBA. Elizabeth Molina Soto, Directora.—1 vez.—(IN2015002148).

En sesión celebrada en San José, a las 09:00 horas del 27 de octubre del 2014, se acordó conceder Pensión de Gracia, mediante la resolución RGRA-1910-2014, al señor Artavia Morales Manuel Francisco, cédula de identidad N° 9-045-226, vecino de Limón, por un monto de ciento diecisiete mil ochocientos sesenta y seis colones con cuarenta y seis céntimos (¢117.866,46), con un rige a partir de la inclusión en planillas. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesorero Nacional. El que se haga efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente.—MBA. Elizabeth Molina Soto, Directora.—1 vez.—(IN2015003614).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Propiedad industrial

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Adrián Madrigal Cerdas, divorciado, cédula de identidad 107820640, en calidad de apoderado generalísimo de Multinegocios Internacionales América Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101098063 con domicilio en Sabana Sur, de la iglesia del Perpetuo Socorro 100 metros al oeste, casa esquinera a mano derecha, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de limpieza de oficinas, de casas, de edificaciones, de instalador físicas, de cuartos limpios, de estructuras, de bodegas, de todo tipo de instalaciones físicas, vidrios, vidrios externos en altura, limpieza y lavado de alfombras, así como registros médicos y confección y mantenimiento de jardines y zonas verdes. Reservas: De los colores: verde, celeste, blanco y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009401. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2015001996).

Francisco Muñoz Rojas, casado, cédula de identidad 111240249, en calidad de apoderado especial de Procaps S. A., con domicilio en calle 80, N° 78B-201, Barranquilla, Atlántico, Colombia, solicita la inscripción de **XOL D3**, como marca de fábrica en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2014, según expediente N° 2014-0010434. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014087074).

Francisco Muñoz Rojas, casado, cédula de identidad 111240249, en calidad de apoderado especial de Procaps S. A., con domicilio en calle 80, N° 78B-201, Barranquilla, Atlántico, Colombia, solicita la inscripción de **SUPER D3**, como marca de fábrica en clase: 5 Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2014, según expediente N° 2014-0010433. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de diciembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014087076).

Korana Arias Cortés, casada, cédula de identidad 401660877, en calidad de apoderada especial de Distribuidora Cuscatlán S. A., de C.V. con domicilio en S4°, avenida norte, N° 1-7 Santa Tecla, Departamento de La Libertad, El Salvador, solicita la inscripción de:

Lolita

como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Esmaltes, removedores de esmalte,

talcos de baño, talcos perfumados para el cuerpo, cremas corporales, polvos compactos para el rostro, shampoo de uso capilar, acondicionador de uso capilar, tratamientos capilares, gel capilar, spray fijador, aisladores de cabello y tintes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2014, según expediente N° 2014-0008048. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de setiembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014087122).

Ana Elena Rodríguez Clare, casada una vez, cédula de identidad 110820405 con domicilio en Escazú, del Cementerio Zúñiga, Jaboncillos de Escazú; 400 metros suroeste, condominio esquinero a mano izquierda Cartagena Real, Costa Rica, solicita la inscripción de:

el ingenio

como nombre comercial en clase: Internacional Para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la formación, capacitación, logística, organización de ferias, eventos, así como la asesoría integral de pequeñas y medianas empresas, así como de personas físicas o jurídicas en todo lo concerniente a emprendedurismo, así como también todos los aspectos relacionados con las necesidades de estos emprendedores, Establecimiento ubicado en San José, Escazú, San Rafael, 150 metros del Centro Comercial El Cruce a mano derecha, portones negros, casa de techo de teja. Reservas: De los colores: negro y morado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0009622. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de noviembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014087128).

Sandra Solórzano Arenas, divorciada, cédula de identidad 107950178 con domicilio en Desamparados, Calle Fallas, Urb. Los Naranjos; segunda entrada última casa a mano izquierda N° 26, Costa Rica, solicita la inscripción de **Park-bandecar**, como marca de fábrica y comercio en clase: 24 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases, banderas y banderines para diferentes partes de los automóviles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2014, según expediente N° 2014-0008999. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014087140).

Paola Arias Marín, divorciada una vez, cédula de identidad 109280231, en calidad de apoderada especial de Divina Vida Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101676315 con domicilio en Sabanilla de Montes de Oca, Urbanización El Rodeo, casa 23, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clases: 5 y 30 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5: Bolsas de té medicinal compuesto por hojas de guanábana y otras hierbas cápsulas naturales. Todos a base de productos naturales orgánicos, y en clase 30 Barras energéticas. Todas a base de productos naturales orgánicos. Reservas: De los colores: azul violáceo oscuro, blanco y azul violáceo claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0010058. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014087147).

Paola Arias Marín, divorciada una vez, cédula de identidad 109280231, en calidad de apoderada especial de Divina Vida Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101676315 con domicilio en Sabanilla de Montes de Oca, Urbanización El Rodeo, casa 23, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio en clases: 29 y 30 Internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 29: Pulpa de frutas, frutas deshidratadas, y en clase 30 Bolsas de té compuesto por hojas del árbol de guanábana, helados, barras energéticas con cacao. Reservas: De los colores: azul violáceo oscuro, blanco y azul biológico claro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0010059. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014087148).

Randall Serrano Delgado, divorciado, cédula de identidad 105840599, en calidad de apoderado especial de Distribuidora y Licorera Sinay S. A., cédula jurídica 3101183671 con domicilio en San Rafael de Guatuso, frente a Librería Sarmiento, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



para proteger y distinguir como nombre comercial lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a supermercado, ubicado en Alajuela, Guatuso, Calle del Comercio, contiguo a Cabinas El Gordo. Reservas: De los colores: rojo y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0010345. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014087171).

Randall Serrano Delgado, divorciado, cédula de identidad 105840599, en calidad de apoderado generalísimo de Mileniun Cinco Servicios de Mercadeo S. A., cédula jurídica 3-101-216903 con domicilio en San Antonio de Desamparados; 400 metros este de La Cruz Roja, edificación gris de dos plantas a mano derecha, contiguo al Rancho Arizona, Costa Rica, solicita la inscripción de:



para proteger y distinguir como marca colectiva lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la capacitación, asesoría, publicaciones, seminarios, eventos especiales, enseñanza, esparcimiento, actividades deportivas y culturales, ubicado en San Antonio de Desamparados; 400 metros este, de la Cruz Roja, edificio gris de dos plantas, a mano derecha, contiguo al Rancho Arizona. Reservas: De los colores: azul, verde y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0010344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014087172).

Fernando Alfaro Chamberlain, divorciado una vez, cédula de identidad 106930790, en calidad de apoderado especial de Finca Las Alturas del Bosque Verde Limitada, cédula jurídica 3102255906 con domicilio en avenida 11, calles 5 y 7, N° 517, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clases: 29; 30 y 32 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 29: Frutas y vegetales preservados, congelados y deshidratados, polen, jaleas, mermeladas, compotas, leche, quesos y aceites comestibles., Clase 30: Café, té, cacao, azúcar, miel, condimentos y especias, y Clase 32: Aguas, jugos y concentrados para bebidas no alcohólicas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2014, según expediente N° 2014-0009008. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de noviembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014087205).

Jorge Oller Alpírez, casado una vez, cédula de identidad 901040729, en calidad de apoderado generalísimo de Tribu Latina Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101349697 con domicilio en calle 3, avenidas 6 y 8, número 652, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a la administración de inmuebles y servicios de alquiler. Ubicado en Heredia, San Antonio de Belén, de la Panasonic, 600 metros al sur, Edificio Tribu. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0010049. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014087227).

Jorge Oller Alpírez, casado una vez, cédula de identidad 901040729, en calidad de apoderado generalísimo de Tribu Latina Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-349697 con domicilio en San José, calle 3, avenidas 6 y 8 número 652, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial en clase: Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a una central de medios de comunicación, ubicado en Heredia San Antonio de Belén, de la Panasonic 600 metros al sur, edificio Tribu. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0010052. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de noviembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014087229).

Jorge Oller Alpírez, casado una vez, cédula de identidad 901040729, en calidad de apoderado generalísimo de Tribu Latina Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101349697 con domicilio en calle 3, avenidas 6 y 8, número 652, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 38 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de telecomunicación. Reservas: De los colores: gris y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0010050. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de noviembre del 2014.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014087230).

Jorge Oller Alpírez, casado una vez, cédula de identidad 901040729, en calidad de apoderado generalísimo de Tribu Latina Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101349697 con domicilio en calle 3, avenidas 6 y 8, número 652, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 35 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de publicidad de una central de medios de comunicación. Reservas: De los colores: gris y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0010051. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de noviembre del 2014.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014087232).

Jorge Oller Alpírez, casado una vez, cédula de identidad 901040729, en calidad de apoderado generalísimo de Tribu Latina Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101349697 con domicilio en San José, calle 3, avenidas 6 y 8, número 652, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase: 36 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de administradores de inmuebles y servicios de alquiler. Reservas: De los colores: negro y celeste. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0010048. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2014.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2014087234).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de The Procter & Gamble Company, con domicilio en One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **FLEXFIT**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Geles blanqueadores para uso dental. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2014, según expediente N° 2014-0006982. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014087247).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de The Procter & Gamble Company con domicilio en One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **ALWAYS PROTECCIÓN TOTAL SECA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos higiénicos femeninos y para la menstruación, incluyendo compresas higiénicas y tampones para la menstruación, salvaslips (compresas higiénicas), tampones internos absorbentes e interlabiales para la protección femenina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de agosto del 2014, según expediente N° 2014-0006983. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de octubre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014087248).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de The Procter & Gamble Company, con domicilio en One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati Ohio 45202, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

MAX FACTOR COLOUR ELIXIR como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; dentífricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de setiembre del 2014, según expediente N° 2014-0007990. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014087250).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Procter & Gamble International Operations S. A., con domicilio en 47, Route de Saint-Georges 1213 Petit-Lancy, Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de **HAPPY LIFE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, preparaciones

para el cuidado personal y del cuerpo, lociones capilares, dentífricos. Prioridad: Se otorga prioridad N° 56015/2014 de fecha 20/05/2014 de Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre del 2014, según expediente N° 2014-0009902. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014087251).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de The Gillette Company con domicilio en One Gillette Park Boston Massachusetts 02127, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de **VENUS SNAP**, como marca de fábrica y comercio en clase: 8 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Rasuradoras y navajillas para rasuradoras; dispensadores, casetes sostenedores, sostenedores y cartuchos, todos específicamente diseñados y conteniendo navajillas; partes y accesorios para los productos mencionados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2014, según expediente N° 2014-0008802. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de octubre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014087252).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-0908-0006, en calidad de apoderado general de Research & Development Marketing System Inc., cédula jurídica 3-012-423868 con domicilio en Comosa Bank Building, 1ST Floor, Samuel Lewis Ave., P.O. BOX 0816-01182, Panamá 5, Panamá, solicita la inscripción de **BOCADOS ISSIMA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2014, según expediente N° 2014-0008912. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014087254).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 1-0908-0006, en calidad de apoderado general de Research & Development Marketing System Inc., cédula jurídica 3-012-423868 con domicilio en Comosa Bank Building, 1ST Floor, Samuel Lewis Ave., P.O. BOX 0816-01182, Panamá 5, Panamá, solicita la inscripción de **NUVY**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados comestibles; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2014, según expediente N° 2014-0008913. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de noviembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014087255).

Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Advanced Total Marketing System Inc., con domicilio en Comosa Bank Building, 1ST Floor, Samuel Lewis Ave., P.O. BOX 0816-01182, Panamá 5, Panamá, solicita la inscripción de **MAZOLA**, como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional Para proteger y distinguir lo siguiente: Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva,

congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2014, según expediente N° 2014-0008914. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014087256).

Aaron Montero Sequeira, casado una vez, cédula de identidad 109080006, en calidad de apoderado especial de Claro S. A. con domicilio en Jurídico Matriz, Rúa Flórida, 1970, 04565-907 São Paulo-SP, Brasil, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 9 y 38 Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 9: Aparatos e instrumentos científicos, ópticos; de pesar, de medir, de control; aparatos e instrumentos eléctricos, aparatos para grabar, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; centrales telefónicas, equipos para procesamiento de datos, cajas registradoras, aparatos e instrumentos de telecomunicación, módems, equipos multiplex, conductores eléctricos incluidos en la clase 9; alambre eléctrico recubierto, cables eléctricos y productos de alambre para cables eléctricos; conductos eléctricos para instalaciones hechos de plásticos, cables para telecomunicaciones (aislantes), conductos (eléctricos) capacitadores, serpentines y resistencias, todo de naturaleza eléctrica; fibra y cables ópticos; guantes de trabajo de plástico, hardware para computadora, decodificadores y software para computadora, es decir, receptores de audio y vídeo y transmisores bien como programas informáticos de software que permiten la recepción, descarga, reproducción, visualización, y el alquiler de programación de audio y vídeo a través del uso de conexiones a Internet a equipos informáticos y receptor y aparatos transmisores que se conectan a un televisor o monitor. Clase 38: Servicios de telecomunicaciones, telecomunicaciones móviles y fijas y telecomunicaciones telefónicas y satelitales, telecomunicaciones celulares, radio y teléfono celular, radio fax, servicios de radio búsqueda y comunicaciones radiales; transmisión y recepción por radio; contratación y arriendo de telecomunicaciones, radio, radio teléfono y aparatos de fax; comunicación de datos por radio, telecomunicaciones y satélite; servicios de respuesta telefónica automática; servicios de numeración personal; préstamo de aparatos de telecomunicaciones de reemplazo en caso de avería, pérdida o hurto; suministro de servicios de internet, en especial servicios de acceso a Internet; telecomunicación de información (incluyendo páginas web), servicios de telecomunicación de programas computacionales, servicios de telecomunicación de cualquier tipo de datos; servicios de correo electrónico, suministro de pantallas de visualización especializadas en aparatos de telecomunicaciones servicios de acceso a una red de informática global que dirige a los usuarios en sus aparatos de comunicación a los contenidos buscados en las bases de datos del proveedor de servicios de telecomunicación o al sitio web de una tercera parte que entregue el mismo servicio en internet; suministro servicios de localizador) para aparatos telefónicos y de telecomunicaciones, suministro de servicios de protocolo de aplicación inalámbrica incluyendo aquellos que utilizan un canal de comunicaciones seguro; suministro de información en relación con o que identifican aparatos e instrumentos telefónicos y de telecomunicaciones; servicios de intercambio electrónico de datos; transferencia de datos por medio de telecomunicaciones; difusión y transmisión de programas de radio o televisión; servicios de video texto, teletexto y visualización de datos; servicios de mensajería, es decir, envío, recepción y despacho de mensajes en forma de texto, audio, imágenes gráficas o video o una combinación de estos formatos; servicios de mensajería unificada; servicios de correo de voz; suministro de servicios de redes de datos; servicios de video conferencia; servicios de video teléfono; suministro de conexiones de telecomunicaciones a internet a bases de datos; suministro de acceso a sitios web con música digital en la internet; suministro de acceso a sitios web con mp3's en la internet; servicios de entrega o difusión de música digital por medios telecomunicacionales;

operación de motores de búsquedas para internet, transmisión asistida por computador de mensajes, datos e imágenes; servicios de comunicaciones computacionales; servicios de agencia de noticias; transmisión de noticias e información de actualidad; suministro de información en relación con los servicios antes mencionados, servicios telefónicos de larga distancia, monitoreo de llamadas telefónicas de los abonados y notificación de instalaciones de emergencia. Reservas: De los colores: rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de octubre del 2014, según expediente N° 2014-0008939. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de octubre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014087257).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Basf Corporation, con domicilio en 100 Park Avenue, Florham Park, NJ 07932, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **GELFIX** como marca de fábrica, en clase 1; 5 y 31 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 1: preparaciones biológicas para usar en agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente inoculantes para agricultura y horticultura, bacterias beneficiosas y suplementos para el suelo. Clase 5: preparaciones para destruir y combatir animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas. Clase 31: productos agrícolas, hortícolas, forestales, especialmente semillas tratadas con productos biológicos, granos, semillas y partes vegetativas de plantas; no incluidos en otras clases. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007398. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014088348).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-0335-0794, en calidad de apoderado especial de Motul, con domicilio en 119, Boulevard Félix Faure, 93300 Aubervilliers, Francia, solicita la inscripción de: **ESTER Core** como marca de fábrica, en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites y grasas industriales; lubricantes; composiciones para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolina para motores) e iluminantes; candelas y mechas para alumbrado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009378. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014088349).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Eveready Battery Company Inc., con domicilio en 533 Maryville University Drive, ST. Louis, Missouri 63141, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ENERGIZER** como marca de fábrica, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009379. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014088353).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de K-Swiss Inc., con domicilio en 31248 OAK Crest Drive, Westlake Village, CA 91361-1463, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Zapatos, botas, sandalias, pantuflas, camisetas, camisetas deportivas (t-shirts), pantalones, pantalones cortos, chaquetas, camisetas para sudar, pantalones para sudar, enaguas, suéteres, chalecos, chaquetas, chaquetas resistentes al viento, cinturones, corbatas, gorras y viseras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008572. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2014.—Jhonny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014088355).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Charming Charlie LLC, con domicilio en 5999 Savoy Drive, Houston, Texas 77036, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CHARMING CHARLIE** como marca de fábrica y servicios, en clase 14; 18 y 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 14: metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos. Clase 18: cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases pieles de animales; cueros gruesos; baúles y maletas de viaje; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería. Clase 35: servicios de: publicidad; gestión de negocios comerciales; de administración comercial; de trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007827. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014088356).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Charming Charlie LLC, con domicilio en 5999 Savoy Drive, Houston, Texas 77036, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clase 14; 18 y 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 14: metales preciosos y sus aleaciones, así como productos de estas materias o chapados no comprendidos en otras clases; artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas, artículos de relojería e instrumentos cronométricos. Clase 18: cuero y cuero de imitación, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; cueros gruesos; baúles y maletas de viaje; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería. Clase 35: servicios de: publicidad; gestión de negocios comerciales; de administración comercial; de trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0007826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014088358).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Catterton Management Company L.L.C., con domicilio en 599 W. Putnam Avenue, Greenwich, Connecticut, 06830, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CATTERTON** como marca de servicios, en clase 35 y 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 35: servicios de consultoría de negocios; servicios de adquisiciones de negocios y de consultoría de fusiones; servicios de administración de consultorías de negocios; servicios de consultoría de planificación de negocios; servicios de consultoría organizacional de negocios; servicios de consultoría de operaciones

de negocios; servicios de consultoría de negocios y de reclutamiento de personal; servicios de mercadeo y de consultoría de marca. Clase 36: servicios para proveer capital de riesgo, desarrollo de capital, acciones privadas y financiamiento y fondos de inversión; servicios de inversiones privadas y de adquisición de actividades relacionadas, a saber, inversión de fondos de otros y administración de fondos; servicios de asesoría de inversión y servicios de consultoría. Prioridad: Se otorga prioridad N° 86/246,951 de fecha 09/04/2014 de Estados Unidos de América, y N° 86/246,953 de fecha 09/04/2014 de Estados Unidos de América. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007399. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014088360).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Motul, con domicilio en 119, Boulevard Félix Faure, 93300 Aubervilliers, Francia, solicita la inscripción de: **TECHNOSYNTHESE** como marca de fábrica, en clase 4 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aceites y grasas industriales; lubricantes; composiciones para absorber, regar y concentrar el polvo; combustible (incluyendo gasolina para motores) e iluminantes; candelas y mechas para alumbrado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009377. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014088362).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Carl Freudenberg KG, con domicilio en Hoehnerweg 2-4, 69469 Weinheim, Alemania, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 12 y 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 12: vehículos; aparatos para locomoción; vagonetas, especialmente vagonetas de limpieza. Clase 21: artículos para propósitos de limpieza, especialmente trapos para uso doméstico, trapos para limpiar ventanas hechos de cuero y de cuero artificial, trapos para lavar trastos, trapos para limpiar superficies, sacudidores, trapos para restregar, trapos multipropósitos, trapos para limpiar pisos, trapos de microfibras, trapos de esponja, trapos hechos de telas no tejidas, trapos hechos de telas tejidas o de lanas, trapos secos desechables, almohadillas para restregar hechas de materiales no tejidos con o sin sección de esponja; viruta de acero para limpieza, especialmente virutas para limpieza con o sin agarradera, hechas de espuma de plástico; esponjas para propósitos domésticos, especialmente esponjas revestidas de plástico para raspar, esponjas para limpieza hechas de viscosa o de plástico; palas para recoger polvo; utensilios para uso doméstico o para la cocina, especialmente operados manualmente, dispositivos de limpieza mecánicos no eléctricos, escobas, cepillos, mopas, aparatos para escurrir mopas, cepillos para limpiar inodoros, soportes para cepillos de inodoro, aparatos para limpiar ventanas, arietes para limpiar ventanas, guantes para uso doméstico hechos de látex o de plástico; guantes desechables para propósitos domésticos o de jardinería; guantes para usar en jardinería; aparatos para secar la ropa y/o tendedores para la ropa, tendedores de ropa tipo sombrilla, tendedores giratorios para ropa, líneas de tendido para secar ropa, pinzas (prensas) para ropa, tablas para aplanchar, fundas para tablas de aplanchar, soportes para tablas de aplanchar, trapos para aplanchar, trapos para limpiar las planchas, recipientes para uso doméstico o de cocina, especialmente cubetas para agua, basureros que se abren por medio de pedal, basureros, partes no metálicas operadas manualmente, aparatos de limpieza mecánicos, no eléctricos, especialmente manijas, agarraderas (hand grips), juntas (partes conectoras), uniones, acoples. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009380. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 4 de noviembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014088366).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad número 103350794, en calidad de apoderado especial de Panasonic Corporation, con domicilio en 1006 Oaza Kadoma, Kadoma-Shi, Osaka 571-8501, Japón, Japón, solicita la inscripción de: **A BETTER LIFE, A BETTER WORLD** como marca de fábrica, en clase 8; 10 y 21 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 8: rasuradoras; máquinas eléctricas de afeitar; rasuradoras eléctricas; cartuchos cosméticos-recargables para máquinas eléctricas para afeitar; adaptadores para máquinas eléctricas para afeitar; cuchillas para máquinas eléctricas para afeitar; cuchillas eléctricas para máquinas de cortar; cuchillas para recortadoras eléctricas (trimmers); cortadoras eléctricas para cabello; cortadoras eléctricas para pelos de mascotas; recortadoras (trimmers) eléctricas para barbas; aparatos y utensilios para usar en la limpieza de máquinas eléctricas de afeitar; estuches para máquinas de afeitar; aparatos para depilación, eléctricos y no eléctricos; pulidores de uñas, eléctricos y no eléctricos; sets de manicura, eléctricos y no eléctricos; sets de pedicura, eléctricos y no eléctricos; cinturones portaherramientas para herramientas eléctricas; recortadoras (trimmers) eléctricas para pelo de la nariz y para pelo de las orejas; planchas alisadoras de cabello, eléctricas y no eléctricas; planchas eléctricas para el cabello; planchas eléctricas para ondular el cabello; encrespadores (onduladores) eléctricos para pestañas; cepillos calientes eléctricos (instrumentos eléctricamente calentados para ondular el cabello); planchas eléctricas; cuchillas para rasuradoras eléctricas; limadoras eléctricas para uñas. Clase 10: aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; artículos ortopédicos; sistema de sensores dentales CCD (dispositivo de carga doble); dispositivos médicos semiconductores para tratamientos de láser; equipo de diagnóstico ultrasónico; audífonos auditivos; medidores electrónicos de la presión sanguínea; aparatos para sistema de administración de presión de la sangre; sillas eléctricas para masaje; masajeadores eléctricos tipo cama; aparatos para masajes; masajeadores con fines de embellecimiento; termómetros electrónicos clínicos; camas eléctricas para propósitos médicos; aparatos de electro terapia de baja frecuencia; aparatos de electro terapia de alta frecuencia; aparatos electro terapéuticos; colchonetas eléctricas de aire para la prevención de úlceras; masajeadores tipo colchonetas, eléctricos; inhaladores eléctricos; almohadillas calentadas por electricidad para uso médico; sábanas (para uso médico); alfombras calentadas electrónicamente para uso médico; almohadas operadas eléctricamente incorporando bolsas ajustables para uso médico; sensores eléctricos para la medición del nivel de azúcar en sangre; sensores eléctricos para la medición del nivel de lactato en sangre; aparatos para el análisis de ADN; masajeadores para pies; aparatos e instrumentos de diagnóstico para propósitos médicos; aparatos e instrumentos de pruebas para propósitos médicos; mantas eléctricas para propósitos médicos; irrigadores orales para propósitos médicos; masajeadores eléctricos para uso estético; camas para uso médico; aparatos verificadores de movimiento ocular; dispositivos interactivos de rehabilitación; cámaras dentales intraorales; incubadoras C02 para uso médico; incubadoras enfriadoras para uso médico; cámaras para el crecimiento de plantas para uso médico; aparatos de monitoreo de presión sanguínea; estaciones esterilizadas para propósitos médicos; gabinetes para seguridad de riesgo biológico para uso médico para la prevención de riesgos biológicos; masajeadores de cuero cabelludo operados por medio de baterías; aparatos para el análisis de expresión genética; aparatos para rehabilitación del cuerpo para propósitos médicos. Clase 21: aparatos eléctricos para la limpieza de dientes; cepillos eléctricos para dientes; repuestos de cepillos para cepillos eléctricos para dientes; artículos con agua (bombas) para limpieza de dientes y encías; peines; utensilios cosméticos; capas para cortar el cabello; cepillos para el cabello; irrigadores orales no para usar en odontología; aparatos eléctricos para limpiar la cavidad oral para propósitos higiénicos, no para uso médico; cepillos eléctricos para el cuerpo; peines eléctricos ionizados; cepillos eléctricos ionizados para el cabello; cepillos eléctricos para el rostro

para uso doméstico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2014. Solicitud N° 2014-0004553. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2014.—Carlos Rosales Picado, Registrador.—(IN2014088367).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de The Arsenal Football Club Public Limited Company, con domicilio en Highbury House, 75 Drayton Park, Londres N5 1BU, Reino Unido, solicita la inscripción de: **ARSENAL** como marca de fábrica, en clase 18; 25 y 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 18: mochilas; maletines de viaje; maletines para llevar equipos deportivos; maletines para deportes; bolsos para bolas; bolsos para el gimnasio; bolsas para zapatos; bolsos para llevar al hombro; maletines para mensajeros; paraguas; billeteras; bolsas para usar en lavado; etiquetas para equipaje; bolsos para llevar al frente o a la espalda que se ajustan al cierre por medio de tiras; porta tarjetas de presentación; porta pasaportes. Clase 25: kits para deportes; prendas de vestir termales (mantenimiento óptimo de temperatura del cuerpo) para jugadores de fútbol; chaquetas; chaquetas para protegerse de la lluvia, chaquetas casuales, chaquetas que controlan la condensación natural del cuerpo (softshell jackets); chaquetas deportivas que internamente guardan una capucha para protegerse de la lluvia y del frío; tops; camisetas tipo t-shirts; camisetas tipo polo; camisetas para sudar; camisetas para sudar con capucha incorporada; prendas de vestir tipo cuello de tortuga; prendas de vestir tipo cuello de tortuga que se cierran con zipper; pantalones cortos (shorts); pantalones; ropa de vestir de lana; camisolines (prendas de vestir) y suéteres abiertos tipo cardigan; muñequeras; bandas elásticas (prendas de vestir); guantes; guantes para porteros; trajes de baño; pantalones para sudar; cinturones; camisetas de rugby chalecos forrados; chales; bufandas; trajes para trotar; enterizos para bebés e infantes (prendas de vestir); mamelucos para bebés; baberos; pijamas; batas de baño; bóxers (ropa interior); combinaciones (ropa interior); delantales; calcetines; tacos para fútbol; botas para usar cuando llueve; sandalias; chancletas; pantuflas; calzado tipo tennis; calzado deportivo; botines; gorras de béisbol; sombreros para protegerse del sol; gorros hechos de lana; gorras y sombreros con diseños; gorritas hechas de lana (beanies); gorras con bombón; gorras tipo militar. Clase 28: espinilleras; balones para el fútbol; mini balones para el fútbol; bolas para playa; adornos con motivos de nieve; discos voladores (frisbees); bolas para el golf; soportes para el golf; set de regalos que incluye soportes para el golf; bolas de golf, clips para golf, cobertores decorativos para clubes de golf; patos de juguetes para la bañera; títeres para bebés; juguetes de guindar para niños; sonajeros; juguetes de peluche. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de junio del 2014. Solicitud N° 2014-0005509. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014088368).

Olga Cecilia Salazar Rojas, soltera, cédula de identidad N° 106030219, en calidad de apoderada generalísima de JM Viajes Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-031345, con domicilio en Paseo Colón, calle 24, avenida 4-6 Edificio JM, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

GRUPOATOM

como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de paquetes turísticos a todo el mundo. Ubicado: en San José, Paseo Colón, calle 24, avenida 4-6, Edificio JM. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010583. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014088369).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Intervet International B.V., con domicilio en Wim de Körverstraat 35, 5831 AN, Boxmeer, Países Bajos, solicita la inscripción de: **AQUAVAC** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: medicamentos y preparaciones farmacéuticas para uso veterinario. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008745. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014088370).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de ETS Leveau, SPRL, con domicilio en Rue Vandervelde, 273 6534 Gozee, Bélgica, solicita la inscripción de: **BLANCHE DE CHARLEROI** como marca de fábrica, en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cervezas; aguas minerales y gaseosas, y otras bebidas sin alcohol; bebidas de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas; aperitivos sin alcohol; jengibre (bebida de-); malta (cerveza de-); cerveza; bebidas a base de suero de leche; licuados; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas isotópicas; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas de aloe vera sin alcohol; cocteles sin alcohol; agua de seltz, aguas [bebidas]; aguas de mesa; aguas gaseosas; aguas de litines; aguas minerales [bebidas]; esencias para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; lúpulo (extractos de-) para elaborar cerveza; jugos de frutas; cidra sin alcohol; tomate (jugo de-) [bebida]; jugos vegetales [bebidas]; kvas [bebidas sin alcohol]; leche de almendras [bebida]; leche de maní [bebida sin alcohol]; limonadas; cerveza (mosto de-); malta (mosto de-); uva (mosto de-); mostos; néctares de frutas sin alcohol; horchata; pastillas para bebidas gaseosas; bebidas gaseosas (polvos para elaborar-); bebidas (preparaciones para elaborar-); licores (preparaciones para elaborar-); aguas gaseosas (productos para elaborar-); aguas minerales (productos para elaborar-); zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; siropes para bebidas; limonadas (siropes para-); refrescos; sorbetes [bebidas]. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de mayo del 2014. Solicitud N° 2014-0004098. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 6 de noviembre del 2014.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2014088372).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de MSD Consumer Care Inc., con domicilio en 3030 Jackson Avenue, Memphis, Tennessee 38151, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CLEARLYSHEER** como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: preparaciones no medicadas para cuidarse del sol; preparaciones bloqueadoras para protegerse del sol; preparaciones para protegerse del sol; preparaciones bronceadoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de abril del 2014. Solicitud N° 2014-0002967. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de mayo del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014088373).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Zoetis Products LLC, con domicilio en 100 Campus Drive, Florham Park, Nueva Jersey 07932, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y servicios, en clase 5 y 44 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 5: preparaciones veterinarias para la prevención y tratamiento de infecciones parasitarias, desórdenes endocrinos, inflamación y enfermedades inflamatorias, enfermedades respiratorias e infecciosas, enfermedades inmunológicas, bacteriales y de hongos, desórdenes



urológicos, urogenitales y urinarios, desórdenes gastrointestinales, desórdenes músculo esqueléticos, alergias, diabetes, cáncer, dolor, obesidad, desórdenes digestivos, desórdenes oftalmológicos, desórdenes de comportamiento, desórdenes reproductivos, desórdenes dermatológicos, deterioro dental, gingivitis, halitosis y enfermedades periodontales y para reparación de piel y tejidos; vacunas veterinarias; bacterianas veterinarias; kits de diagnóstico para uso veterinario consistente en reactivos para usar en pruebas de enfermedades para propósitos de diagnóstico veterinario, y preparaciones de diagnóstico para uso veterinario. Clase 44: servicios para proveer información y consejería en el campo de la salud animal y en medicina veterinaria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de julio del 2014. Solicitud N° 2014-0006398. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2014.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014088374).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Syngenta Participations AG, con domicilio en Schwarzwaldallee 215, 4058 Basilea, Suiza, solicita la inscripción de: **RESTRANA** como marca de fábrica, en clase 1 y 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 1: productos químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura, abonos. Clase 5: preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas, insecticidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009731. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014088376).

León Weinstok Mendelewicz, soltero, cédula de identidad N° 112200158, en calidad de apoderado especial de Paz Marambio Castaño, casada una vez, cédula de identidad N° 1202304307, con domicilio en Hendaya N° 60, piso 4, Las Condes, Santiago, Chile, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica y comercio, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; computadoras portátiles con una función de teléfono móvil; estuches para teléfonos móviles y computadoras tabletas; cámaras fotográficas digitales; videocámaras; computadoras; monitores de computadoras; impresoras de computadoras; baterías para uso con teléfonos móviles y computadoras tabletas; auriculares para uso con teléfonos móviles y computadores tabletas; reproductores de DVD; reproductores de MP3; receptores de televisión; auriculares, teléfonos celulares; tabletas, módems; conmutadores; decodificadores; protectores para pantalla especialmente adaptados para teléfonos móviles y tabletas; estuches especialmente adaptados para teléfonos móviles y tabletas; cargadores de batería de celulares y tabletas y soportes de celulares para escritorio o auto, aparatos e instrumentos electrónicos; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido; software; hardware y periféricos computacionales, software, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento, de seguridad y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, publicaciones electrónicas descargables. Reservas: de los colores: celeste, azul y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009767. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014088389).

Uri Weinstok Mendelewicz, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Paseo Colón, Torre Mercedes, 9 piso, Weinstok Abogados, San José, Costa Rica, cédula de identidad N° 1-0818-0430, en

calidad de apoderado especial de Tienda Internacional de Productos Sensacionales Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-090073, con domicilio 50 metros al sur y 50 metros al oeste de Teletica Canal Siete, carretera principal a Pavas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y servicios, en clase 30 y 43 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: En clase 30: café, té, cacao y sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, helados comestibles; azúcar, miel, palomitas de maíz; almendras garapiñadas; galletas; nueces recubiertas (confitería); productos de panadería, confitería, pastelería, chocolates y postres, polvos de hornear; sal; salsas (condimentos); especias; hielo; sandwiches, hamburguesas, perros calientes. Clase 43: servicios de restaurante, bar, banquetes, catering, y servicios de restaurante de comida para llevar. Reservas: de los colores: rojo, amarillo, café, anaranjado y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de agosto del 2014. Solicitud N° 2014-0007406. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2014.—Adriana Broutin Espinoza, Registradora.—(IN2014088393).

Allan Orozco Solano, soltero, cédula de identidad N° 107580664, en calidad de apoderado generalísimo de Sistemas Genómicos de Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3-101-688386, con domicilio en del Hotel Torremolinos, 100 este y 75 norte, casa 785, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a distribución de productos o kits de sistemas genómicos, que consisten en secuencias específicas de nucleótidos propiedad de SG, para la formación de bibliotecas de ADN para el análisis de diferentes patologías humanas; así como también consisten en ondas o secuencias de nucleótidos para el análisis por medio de PCR tiempo real y tiempo final para la cuantificación de diferentes microorganismos y análisis de transgénicos y autenticación de diferentes especies animales. Ubicado: en San José, calle Los Negritos, Edificio Tecapro, 800 norte del Centro Cultural Costarricense Norteamericano. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009459. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2014.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2014088410).

Víctor Vargas Valenzuela, divorciado, cédula de identidad N° 103350794, en calidad de apoderado especial de Merck Sante S.A.S., con domicilio en 37 Rue de Saint Romain, 69008 Lyon, Francia, solicita la inscripción de: **GLIVANCE** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos para el tratamiento de la diabetes y sus complicaciones. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010595. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2014088438).

Gerardo Pinto Alvarado, casado una vez, cédula de identidad N° 107300388, en calidad de apoderado generalísimo de MFC Brands Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101653524, con domicilio en Escazú centro, del cementerio 150 metros al oeste, Lomas de Escazú número cinco, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **DELIFRESH** como marca de comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: carne, pescado, carne de ave; extractos de carne; verduras, hortalizas y legumbres en conserva, vegetales enlatados, congelados, secas, y cocidas; jaleas,

confituras, compotas, huevos, aceites y grasas comestibles. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2014088618).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula de identidad N° 401550803, en calidad de apoderado especial de B.Well Swiss AG, con domicilio en Gartenstrasse 9A, CH-9435, Heerbrugg, Switzerland, Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 10 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; ojos, miembros y dientes artificiales; artículos ortopédicos; materiales de sutura; aparatos de análisis para uso médico; aparatos para el análisis de sangre; aparatos de anestesia; aparatos galvánicos para uso terapéutico; aparatos para la respiración artificial; aparatos para tratar la sordera; aparatos de ejercicio físico para uso médico; aparatos para la reanimación; equipos de terapia física; aparatos vibratorios para camas; aparatos de diagnóstico para uso médico; insufladores; aparatos de tracción para uso médico; aparatos de fumigación para uso médico; aparatos de radioterapia; aparatos e instalaciones radiológicas para médico; aparatos de audición para personas sordas; dispositivos de protección auditiva; bragueros [vendas para hernias]; fajas de embarazo; vendas elásticas; ventosas para uso médico; tornos dentales; biberones; vibradores de aire caliente para uso médico; vibradores para masajes; gastroscopios; hemocitómetros; esponjas quirúrgicas; desfibriladores; dializadores; grapas quirúrgicas; cierres de biberones; espejos para dentistas; espejos para cirujanos; sondas para uso médico; sondas uretrales; agujas de acupuntura; agujas de sutura; agujas para uso médico; implantes quirúrgicos [de materiales de artificiales]; inhaladores; inyectores para uso médico; incubadoras para uso médico; incubadoras para recién nacidos; aparatos obstétricos; aparatos obstétricos para el ganado; instrumentos eléctricos de acupuntura; cuchillos quirúrgicos; cánulas; cuentagotas para uso médico; frascos cuentagotas para uso médico; estimuladores cardíacos; catéteres; catgut [material de sutura]; sábanas para personas incontinentes [empapadores]; protectores de colchón [salvacamas]; enemas para uso médico; piel artificial para uso quirúrgico; anillos de dentición [mordeduras]; compresores quirúrgicos; compresas electrotérmicas [cirugía]; fajas para uso médico; fajas abdominales; muletas; sillas de examen dental; sillas para uso médico u odontológico; camas, especialmente para uso médico; láseres para uso médico; lámparas para uso médico; lámparas de cuarzo para uso médico; lámparas de rayos ultravioleta para uso médico; lancetas (venopunción); lentes de contacto [prótesis intraoculares] para implantes quirúrgicos; cucharas para administrar medicamentos; mascarillas para personal médico; mascarillas de anestesia; colchones para el parto; camas hidrostáticas para uso médico; colchones de aire para uso médico; mobiliario especial para uso médico; bolsas de agua para uso médico; sacaleches, orinales [recipientes]; rodilleras ortopédicas; conteras de muletas; dediles para uso médico; hilos de guía para uso médico; bombas para uso médico; hilos quirúrgicos; cuchillos quirúrgicos; tijeras quirúrgicas; camillas de ambulancia; camillas con ruedas; botas para uso médico; calzado ortopédico; ropa especial para quirófano; mantas eléctricas para uso médico; soportes para los pies planos; oftalmómetros; oftalmoscopios; guantes para masajes; guantes para uso médico; guantes de crin para masajes; pesarios; dispositivos intrauterinos; sierras quirúrgicas; limpiadores de oídos; escupideras para uso médico; vendas de yeso para uso ortopédico; vendas ortopédicas para las articulaciones; suspensorios [vendas]; plantillas ortopédicas; almohadillas para uso médico; almohadillas para evitar la formación de escaras; almohadillas de aire para uso médico; almohadas soporíficas contra el insomnio; cojines calentados eléctricamente para uso médico; cinturones médicos; cinturones abdominales; bandas galvánicas para uso médico;

cinturones ortopédicos; fajas umbilicales; cinturones eléctricos para uso médico; preservativos; condones; pulverizadores de aerosol para uso médico; aparatos para medir la tensión arterial; aparatos para masajes estéticos; aparatos de masaje; aparatos e instrumentos urológicos; aparatos de ortodoncia; aparatos para la lactancia; cepillos quirúrgicos para limpiar cavidades corporales; dispositivos para desplazar personas inválidas; aparatos para limpiar las cavidades del cuerpo; cortacallos; campos quirúrgicos [sábanas estériles]; sábanas quirúrgicas; paños quirúrgicos; piezas de protección de uso quirúrgico; prótesis capilares; ojos artificiales; prótesis mamarias; prótesis dentales; miembros artificiales; mandíbulas artificiales; bolsas de hielo para uso médico; vaporizadores para uso médico; tientas para uso quirúrgico; fotografía de rayos-X para uso médico; respiradores; camisas de fuerza; escalpelos; raspadores de lengua; chupetes para bebés; tetinas de biberones; recipientes para aplicar medicamentos; espirómetros (aparatos médicos); jeringas vaginales; dispositivos anticonceptivos no químicos; estetoscopios; mesas de operaciones; sillas con orinal; cuñas [orinales]; bacinillas (orinales) para uso médico; estuches de médico o cirujano; resortes para curvaturas de zapatos; almohadillas térmicas para primeros auxilios; termómetros para uso médico; trocares; tubos de drenaje para uso médico; tubos de rayos-X para uso médico; bombillas radiógenas para uso médico; trompetillas acústicas; cascos para auriculares, auriculares; pistolas de bolos; dispositivos de protección contra los rayos X para uso médico; filtros de rayos ultravioleta para uso médico; maletines especiales para instrumental médico; medias elásticas para uso quirúrgico; medias para las varices; férulas para uso quirúrgico; inyectoras para uso médico; jeringas hipodérmicas; jeringas subcutáneas; jeringas uterinas; pins para dientes artificiales; fórceps; pinzas para castrar; pantallas radiológicas para uso médico; electrodos para uso médico; electrocardiógrafos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0008415. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de octubre del 2014.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2014088645).

Pamela Mora Soto, casada una vez, cédula de identidad N° 112460002, en calidad de apoderado especial de Corporación Pirámide S. A. de C.V., con domicilio en Ciudad de San Salvador, El Salvador, solicita la inscripción de:



como emblema, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a restaurantes. Ubicado en Escazú, calle Los Anonos, esquina opuesta Supermercado Los Periféricos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009964. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2014088690).

Kenneth Cordero Gómez, soltero, cédula de identidad N° 303560268, con domicilio en San Rafael de Oreamuno, 150 metros oeste del Bar Las Vegas, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a importación y venta de juguetes y rompecabezas. Ubicado: en Cartago, San Rafael de Oreamuno, 150 metros oeste del Bar Las Vegas. Reservas: no se hace reserva de la bandera de Costa Rica. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de noviembre 2014. Solicitud N° 2014-0009913. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de noviembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014088722).

Nayla Carvajal Sancho, soltera, cédula de identidad N° 110970528, con domicilio en Urbanización El Cedral, casa N° 6, San Rafael de Montes de Oca, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: muñecos, muñecos rellenos, muñecos de animales, marionetas, títeres, máscaras, chilindrinas, móviles, osito de peluche, bolas, juegos de cartas, rompecabezas, juegos en general, dados, adornos navideños, ropa de muñecos, sombreros de fiesta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010055. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2014088762).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Dataformas de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101123819, con domicilio en Curridabat, distrito Curridabat, avenida primera, calle dos, Edificio Dataformas, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MAGNUM** como marca de fábrica y comercio, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0009580. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de noviembre del 2014.—Walter Campos Fernández, Registrador.—(IN2014088772).

Valeria Maroto González, cédula de identidad N° 115150351, en calidad de apoderada generalísima de Grupo E V Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-689206, con domicilio en La Ceiba, Urbanización Villa La Ceiba, número nueve, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: vestidos de baño, ropa deportiva, ropa casual, calzado, todo en línea femenina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de noviembre del 2014. Solicitud N° 2014-0010377. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2014.—María Leonor Hernández B., Registradora.—(IN2014088773).

Melissa Mora Martín, casada una vez, cédula de identidad N° 110410825, en calidad de apoderada especial de Bufete Umaña Soto y Asociados S. A., cédula jurídica N° 3101124541, con domicilio en Zapote, 500 metros oeste y 100 metros sur de Casa Presidencial, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:

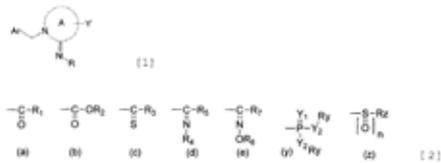


como marca de servicios, en clase 45 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios jurídicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2014. Solicitud N° 2014-0008097. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 3 de diciembre del 2014.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2014088778).

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

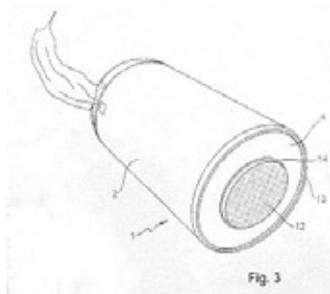
El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula 1-669-228, mayor de edad, vecino de San José, Apoderado Especial de Meiji Seika Pharma CO., Ltd, de Japón, solicita la Patente de Invención denominada



COMPOSICIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS QUE INCLUYE UN DERIVADO DE IMINOPIRIDINA NOVEDOSO. Se

proporciona una composición para el control de plagas que contiene un derivado de iminopiridina novedoso y otros agentes para el control de plagas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/40; A01N 37/50; A01N 43/22; A01N 43/42; A01N 43/56; A01N 43/707; A01N 43/76; A01N 43/80; cuyos inventores son Horikoshi, Ryo, Onozaki, Yasumichi, Nakamura, Satoshi, Nomura, Masahiro, Matsumura, Makoto, Mitomi, Masaaki. Prioridad: 29/02/2012 JP 2012-044514; 06/09/2013 WO 2013/129698. La solicitud correspondiente lleva el número 20140450, y fue presentada a las 13:56:02 del 25 de setiembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 02 de diciembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—Solicitud N° 25565.—(IN2015000054).

El señor Ernesto Gutiérrez Blanco, mayor, abogado, cédula 1-848-886, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de SCA Hygiene Products AB, de Suecia, solicita la patente de invención denominada:



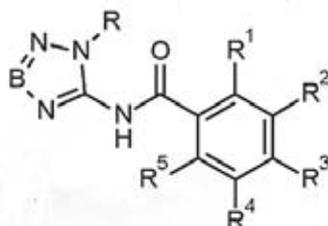
USO DE UN TAPETE PEGAJOSO PARA ASEGURAR UN DISPENSADOR DE ROLLO PORTÁTIL A UNA SUPERFICIE HORIZONTAL Y DISPENSADOR DE ROLLO PORTÁTIL. La presente invención se refiere al uso de un tapete pegajoso hecho de una composición de polímero elastomérico pegajoso para asegurar de manera liberable un dispensador de rollo portátil a una superficie. La memoria

descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A47K 10/38; C09J 7/00, cuyos inventores son Bredahl, Gunnar. Prioridad: 03/10/2013 // WO2013/143590. La solicitud correspondiente lleva el número 20140470 y fue presentada a las 08:40:00 del 09 de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de noviembre del 2014.—Licda. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015000850).

El señor Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula 1-848-886, mayor, abogado, vecino de San José, en calidad de apoderado especial de SCA Hygiene Products AB, de Suecia, solicita la patente de invención denominada: **DISPENSADOR DE ROLLO DE ALIMENTACIÓN CENTRAL.** Un dispensador incluyendo una carcasa cilíndrica definiendo un volumen interior que contiene un rollo de material de tela de alimentación central. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A47K 10/38; cuyo inventor es Bredahl, Gunnar. Prioridad: 28/03/2012 //WO2013/143591. La solicitud correspondiente lleva el número 20140471 y fue presentada a las 08:41:00 del 09 de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días

consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de noviembre del 2014.—Lic. Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2015000853).

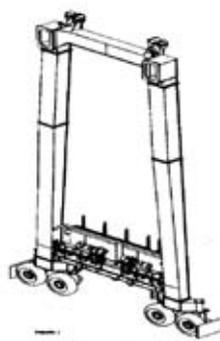
La señora Giselle Reuben Hatounian, cédula 1-1055-0703, mayor de edad, vecina de San José, apoderada especial de Basf SE, de Alemania, solicita la patente de invención denominada:



COMPUESTOS DE N-(TETRAZOL-5-IL) ARILCARBOXAMIDA SUSTITUIDOS Y SU USO COMO HERBICIDA. (1) N-(tetrazol-5-il)- y N-(triazol-5-il) arilcarboxamidas de la fórmula I y su uso como herbicidas. La memoria

descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: C07D 413/12; C07D 257/06; C07D 249/14; A01N 43/713; cuyos inventores son Kraus, Helmut, Witschel, Matthias, Seitz, Thomas, Newton, Trevor William, Parra Rapado, Liliana, Kreuz, Klaus, Hutzler, Johannes, Pasternak, Maciej, Lerchl, Jens, Evans, Richard Roger. Prioridad: 27/04/2012 US 61/639,079. La solicitud correspondiente lleva el número 20140492 y fue presentada a las 13:29:18 del 27 de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015000951).

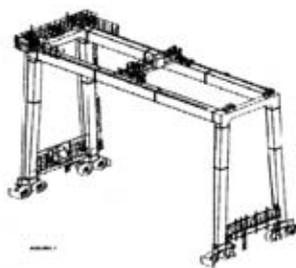
El señor Francisco Guzmán Ortiz, mayor, abogado, cédula de identidad 1-434-595, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de Konecranes PLC, de Finlandia, solicita el Diseño Industrial denominada



GRÚA DE PÓRTICO. El presente diseño se refiere a una grúa de pórtico. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12/05; cuyos inventores son: Esa, Ojapalo, Santala, Juha, Oja, Hannu. Prioridad: 04/04/2014 EM 0024440057-0003. La solicitud correspondiente lleva el número 20140456, y fue presentada a las 10:22:54 del 1° de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos

en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 9 de diciembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015001218).

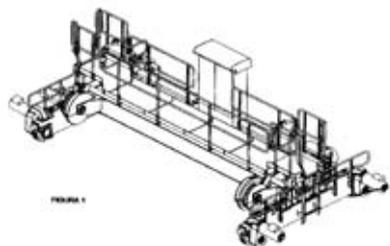
El señor Francisco Guzmán Ortiz, ced. 1-434-595, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Konecranes PLC, de Finlandia, solicita el Diseño Industrial denominada



GRÚA DE PÓRTICO. El diseño industrial tal como se muestra La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12/05; cuyos inventores son: Esa, Ojapalo, Santala, Juha, Oja, Hannu. Prioridad: 04/04/2014 EM 0024440057-0001. La solicitud

correspondiente lleva el número 20140458, y fue presentada a las 10:23:59 del 1° de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 10 de diciembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015001220).

El señor Francisco Guzmán Ortiz, ced. 1-434-595, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Konecranes PLC, de Finlandia, solicita el Diseño Industrial denominada



GRÚA DE PÓRTICO.

El diseño tal como se describe La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12/05;

cuyos inventores son: Esa, Ojapalo. Prioridad: 04/04/2014 EM 002440057-0004. La solicitud correspondiente lleva el número 20140455, y fue presentada a las 10:22:24 del 1° de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015001222).

El señor Rafael Ángel Quesada Vargas, mayor, abogado, cédula 1-0994-0112, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de PTC Therapeutics Inc., de E.U.A., F. Hoffmann-La Roche AG, de Suiza, solicita la Patente de Invención denominada

COMPUESTOS PARA TRATAR LA ATROFIA MUSCULAR ESPINAL.

La presente invención se refiere a compuestos, composiciones de los mismos y usos junto con estos para tratar atrofia muscular espinal. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y

diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/53; A01N 43/90; A61K 531/519 C07D 239/70; cuyos inventores son Qi, Hongyan, Choi, Soongyu, Dakka, Amal, Karp, Gary, Mitchell, Narasimhan, Jana, Naryshkin, Nikolai, Turpoff, Anthony, A, Weetall, Marla, L, Welch, Ellen, Woll, Mateo, G, Yang, Tianle, Zhang, Nanjing, Zhang, Xiaoyan, Zhao, Xin, Verde, Lucas, Pinard, Emmanuel, Ratni, Hasane. Prioridad: 10/02/2012 US 61/597,523; 15/08/2013 // WO2013/119916. La solicitud correspondiente lleva el número 20140376, y fue presentada a las 11:12:00 del 08 de agosto del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015001501).

El señor Rafael Ángel Quesada Vargas, cédula 1-0994-0112, mayor de edad, vecino de San José, apoderado especial de Cantab Biopharmaceuticals Patents Limited, de Malta, solicita la Patente de Invención denominada **AGENTES TERAPÉUTICOS PARA ADMINISTRACIÓN SUBCUTÁNEA OPTIMIZADOS**. Métodos y formulaciones de dosificación para una administración subcutánea en donde los agentes terapéuticos están modificados para aumentar la hidrofiliabilidad y las dimensiones moleculares con relación al estado nativo del agente terapéutico La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 47/48; cuyo(s) inventores son Henry, William, Wolf-Garraway, Richard, Mayo, John Charles, Earl, Michael James. Prioridad: 16/04/2012 GB 1.206.628.8; 01/08/2012 GB 1.213.712.1; 22/08/2012 GB 1.214.985.2. La solicitud correspondiente lleva el número 20140475, y fue presentada a las 13:47:55 del 14 de octubre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Lic. Fabián Andrade Morales, Registrador.—(IN2015001502).

El señor Rafael Ángel Quesada Vargas, mayor, abogado, cédula 1-0994-0112, vecino de San José, en su condición de apoderado especial de, Wilder Quirós Arroyo, de Costa Rica, solicita la Patente de Invención denominada **PROCESO DE PRECONFORMADO PARA ELIMINAR FILOS EN PRODUCTOS METÁLICOS ROLADOS EN FRÍO DE BAJO ESPESOR**. La invención se refiere a un proceso de preconformado que se aplica al proceso tradicional de conformado en productos rolados de bajo espesor, realizado mediante una máquina que se acopla al frente de la conformadora existente y que permite eliminar fillos peligrosos por medio de dobleces en los costados de las bandas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B21B 1/08; cuyo inventor es Quirós Arroyo Wilder. Prioridad: La solicitud correspondiente lleva el número 20140592, y fue presentada a las 14:42:05 del 18 de diciembre del 2014. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Melissa Solís Zamora, Registradora.—(IN2015001503).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones Civiles

AVISOS

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Nueva Asociación de Vivienda Cuenca Norte, con domicilio en la provincia de: Heredia-Heredia, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: trabajar en el mejoramiento y desarrollo de la comunidad, a su vez promover la seguridad, mejoramiento, conferencias, publicaciones, cursos, instructivos y demás medios tendientes a conseguir sus fines. Cuyo representante, será el presidente: Máximo Ramón Espinoza, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 215994.—Dado en el Registro Nacional, a las 14 horas 16 minutos y 47 segundos, del 22 de octubre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015000728).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación Rescata Tu Vida, con domicilio en la provincia de: San José-Vázquez de Coronado, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: ser un proyecto ministerial sin fines de lucro, con la labor de servir a la comunidad, enfocado en el rescate de valores morales, sociales, espirituales y ambientalistas, establecidos en la palabra de Dios. Cuyo representante, será la presidenta: Maritza Socorro de la Trinidad Valerio Villalobos, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quine días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 305072 con adicional(es): 2014-343578.—Dado en el Registro Nacional, a las quince horas 13 minutos y 53 segundos, del 18 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015000799).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula número 3-002-142852, denominación: Asociación Centro Cristiano de Restauración Espíritu Santo Gracias. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 334106.—Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 51 minutos y 35 segundos del 19 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015000822).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad; Asociación de Productores Agropecuarios del Distrito de Sabanillas, con domicilio en la provincia de: San José-Acosta, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: gestionar el mejoramiento social, económico, cultural, educativo organizativo y productivo de sus asociados. Cuyo representante, será el presidente; Elvidio Cisneros Solano, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 305581.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 16 minutos y 55 segundos, del 17 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015001868).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-061916, denominación: Asociación Costarricense de Orquideología. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 328758.—Dado en el Registro Nacional, a las 11 horas 43 minutos y 7 segundos, del 8 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015001889).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-652841, denominación: Asociación de Fotografía Artística Costarricense. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2014 Asiento: 271399 con adicional(es): 2014-305226.—Dado en el Registro Nacional, a las 12 horas 55 minutos y 4 segundos, del 26 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez, Director.—1 vez.—(IN2015001896).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Habilitación de Notario (A) Público (A). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to. Piso. Hace saber: que ante este Despacho se ha recibido solicitud de habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del notariado, por parte de: Gilbert Núñez Espinoza, cédula de identidad número 1-0813-0275, carné profesional 17300. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001607-0624-NO.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Jeffry Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2015000800).

Habilitación de notario (a) público (a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. Piso. Hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del Notariado, por parte de: Jairo Roberto Mena Calderón, cédula de identidad número 1-0974- 0100, carné profesional 22348. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001657-0624-NO.—San José, 5 de enero del 2015.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Jeffry Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2015001910).

Habilitación de Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, edificio A, 5to piso. Hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación

como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del notariado, por parte de: Cindy Milena Villegas Hidalgo, con cédula de identidad número 7-0155-0164, carné número 22277. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Exp. N° 14-001514-0624-NO.—San José, 12 de diciembre del 2014.—Lic. Melvin Rojas Ugalde, Jefe.—1 vez.—(IN2015001938).

Habilitación de Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to. piso. Hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del notariado, por parte de: Yesenia Quesada Rojas, cédula de identidad número 2-0498-0814, carné profesional 22255. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001480-0624-NO.—San José, 6 de enero del 2015.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Jeffry Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2015001950).

Inscripción y habilitación de Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro SIGMA, edificio A, quinto piso, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del notariado, por parte de: María Carolina Zumbado Murillo, con cédula de identidad número 1-1336-0078, carné número 21830. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación. Exp. N° 15-000007-0624-NO.—San José, 7 de enero del 2015.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2015002136).

Habilitación de Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to., piso, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del notariado, por parte de: María Mayela Lara Calvo, con cédula de identidad número 2-0308-050, carné número 17127. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001656-0624-NO.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Tattiana Rojas S., Notaria.—1 vez.—(IN2015002147).

Habilitación de Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to. piso. Hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del notariado, por parte de: Julio Antonio Morera Vargas, cédula de identidad número 2-0313-0962, carné profesional 22250. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001637-0624-NO.—San José, 17 de diciembre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Jeffry Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2015002304).

Habilitación de Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to piso, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del Notariado, por parte de: Enrique Loría Brunker, con cédula de identidad número 1-1354-0390, carné de abogado número 22342. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001636-0624-NO.—San José, 16 de diciembre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Licda. Marjorie Mejías Orozco, Abogada.—1 vez.—(IN2015002452).

Habilitación de Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en Curridabat, diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, edificio Galerías del Este, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del notariado, por parte de: Juan Gutiérrez Cortés, cédula de identidad número 5-0222-0688, carné profesional 22094. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001493-0624-NO.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Jeffry Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2015002687).

La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en Curridabat, diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegataria para ser y ejercer la función pública Estatal del notariado, por parte de: la licenciada Nadia Vanessa Rodríguez Rodríguez, cédula de identidad número 1-1094-0597, carné profesional 21585. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que los comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 14-001208-0624-NO.—San José, 25 de setiembre del 2014.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Jeffry Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2015002717).

Inscripción y habilitación de Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to. piso, hace saber: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del notariado, por parte de: Teresita Giselle Piedra Cortés, con cédula de identidad número 1-0668-0996, carné número 22366. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Exp. N° 15-000032-0624-NO.—San José, 12 de enero del 2015.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos, Abogado.—1 vez.—(IN2015002743).

Habilitación de Notario(a) Público(a). La Dirección Nacional de Notariado con oficinas en San Pedro de Montes de Oca, costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, edificio A, 5to. piso. Hace saber: que ante este Despacho se ha recibido solicitud de inscripción y habilitación como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del Notariado, por parte de: Alicia Yesenia Chacón Araya, cédula de identidad número 1-0982-0991, carné profesional 22422. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del (de la) solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a esta publicación. Expediente N° 15-000045-0624-NO.—San José, 15 de enero del 2015.—Unidad Legal Notarial.—Lic. Jeffry Juárez Herrera, Abogado.—1 vez.—(IN2015003305).

AMBIENTE, Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Exp 11367P.—Sociedad Agrícola La Cuadra Ltda., solicita concesión de: 1 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo BA-794 en finca de su propiedad en Jesús (Santa Bárbara), Santa Bárbara, Heredia, para uso consumo humano – domestico – riego y lavado de equipo. Coordenadas 227.940 / 520.720 hoja Barva. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de noviembre del 2014.—Departamento de Información.—Douglas Alvarado Rojas, Coordinador.—(IN201500941).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Marlene Elizabeth Andino Requero, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3028-2014. Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las quince horas veinte minutos del ocho de setiembre del dos mil catorce. Exp. N° 38684-2013. Resultando 1°... 2°... 3°... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquese el asiento de nacimiento de Marilyn Yaneri Andino Mejía..., en el sentido que el nombre y el apellido de la madre... consecuentemente los apellidos de la misma son “Marlene Elizabeth Andino no indica segundo apellido” y “Andino Andino” respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015000731).

Se hace saber que este Registro, en diligencias de curso incoadas por María Auxiliadora López, ha dictado la resolución N° 3968-2014, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de Actos Jurídicos. San José, a las catorce horas del tres de noviembre de dos mil catorce. Exp. N° 20400-2013 Resultando 1°—... 2°—... 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquense los asientos nacimiento de Elyin Estiven Arellano López; de Fainieris de los Ángeles Marín Arellano; y de Candace Josebeth Marín Arellano, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre son María Auxiliadora López, no indica segundo apellido.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015000816).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de curso incoadas por Lesbia del Carmen Arellano, con un solo apellido, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2964-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas cuatro minutos del cinco de setiembre de dos mil catorce. Exp. N° 20371-2013. Resultando 1°—... 2°—... 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: rectifíquense: el asiento de nacimiento de Ericka Daniela Téllez Arellano, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre son “Lesbia del Carmen Arellano, no indica segundo apellido” y, consecuentemente, los apellidos de la misma son “Arellano Arellano”; y el asiento de nacimiento de Jency Nohelia Zúñiga Téllez, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre son “Lesbia del Carmen Arellano, no indica segundo apellido” y, consecuentemente, el segundo apellido de la misma es “Arellano”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015000818).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurso incoadas por Lilliam Elizabeth Martínez Espinoza, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2564-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas treinta minutos del trece de agosto de dos mil catorce. Exp. N° 21219-2014. Resultando 1°—... 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:... II.—Sobre el fondo:... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Yendry Liseth y Brandon Roberto, ambos de apellidos Suárez Martínez, en el sentido que el nombre de la madre de los mismos es “Lilliam Elizabeth”.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015000825)

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Hernán Luvín Román Cascante, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2869-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las diez horas cincuenta y nueve minutos del dos de setiembre de dos mil catorce. Ocurso. Exp. N° 25521-2014. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Hernán Luvín de Jesús Román Cascante, en el sentido que el nombre de la madre... es “Juana Cruz.— Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.— Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015001838).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Martha Lorena Mendoza Vaca, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 2261-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas cuatro minutos del veintidós de julio de dos mil catorce. Ocurso. Exp. N° 18328-2014. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Priscilla Marie Sandí Mendoza y el asiento de nacimiento de José David Sandí Mendoza, en el sentido que el nombre de la madre... es “Martha Lorena”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015001841).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Sobeyda Elizabet Godoy López, se ha dictado la resolución N° 4672-2014, que en lo conducente dice: Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las quince horas cincuenta y siete minutos del veintiséis de noviembre de dos mil catorce. Exp. N° 34569-2013 Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Josimar Jahir Mercado Godoy y de Ashley Sobeida Mercado Godoy, en el sentido que el nombre de la madre es Sobeyda Elizabet.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015001843).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Massiel Alexandra Álvarez Puerto, este Registro ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1103-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas cuarenta minutos del nueve de abril de junio del dos mil catorce. Exp. N° 32821-2013. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Julio Alessandro Pulido Álvarez... en el sentido que el día de nacimiento, el nombre del padre y el nombre de la madre... son “veintisiete”, “Julio César” y “Massiel Alexandra” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015001860).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Martha Rodríguez Vásquez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 3011-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las trece horas cinco minutos del ocho de setiembre de dos

mil catorce. Exp. N° 20890-2014. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Dilany Fiorella Vásquez Aguirre, en el sentido el nombre, los apellidos, la nacionalidad y el número de cédula de identidad de la madre de la persona ahí inscrita, consecuentemente los apellidos de la misma son “Martha Adriana Rodríguez Vásquez”, “costarricense”, “nueve-ciento treinta y uno-ochocientos veintiuno” y “Rodríguez Vásquez” respectivamente.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015001865).

Se hace saber que en diligencias de ocurso incoadas por Marisol Judith Herrera, se ha dictado la resolución N° 4290-2014, que en lo conducente dice: Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas veinte minutos del dieciocho de noviembre de dos mil catorce. Exp. N° 38391-2014. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Maricel Judith Madrigal Herrera, en el sentido que el nombre y el apellido de la madre es Marisol Judit Herrera, no indica segundo apellido.—Lic. Luis Antonio Bolaños Bolaños, Oficial Mayor Civil a. í.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015001874).

Se hace saber que este Registro en diligencias de ocurso incoadas por Antonia Betty Arauz Ballester, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 1686-2013.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas dos minutos del trece de mayo del dos mil trece. Ocurso. Exp. N° 56987-2012. Resultando: 1°—..., 2°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Isamara Julitsa Laguna Arauz, en el sentido que el nombre y el segundo apellido de la madre... son “Antonia Betty” y “Ballester” respectivamente, el asiento de nacimiento de Dylan Ismael Laguna Arauz y el asiento de nacimiento de José Floilán Arauz Ballester, en el sentido que el nombre de la madre... es “Antonia Betty”.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015001886).

Se hace saber que este Registro Civil en diligencias de ocurso incoadas por Rubén Antonio Aragón Sánchez, ha dictado una resolución que en lo conducente dice: Resolución N° 524-2014.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Sección de Actos Jurídicos.—San José, a las ocho horas cuarenta minutos del catorce de mayo del dos mil catorce. Exp. N° 54283-2013. Resultando: 1°—..., 2°—..., 3°—... Considerando: I.—Hechos Probados:..., II.—Sobre el Fondo:... Por tanto: Rectifíquense los asientos de nacimiento de Jordy Antonio y Madelin Fiorella, ambos de apellidos Sánchez Briceño..., en el sentido que el nombre y los apellidos del padre..., consecuentemente el primer apellido de los mismos son “Rubén Antonio Aragón Sánchez” y “Aragón” respectivamente y el de Deniel Antonio Sánchez Briceño..., en el sentido que los apellidos del padre..., consecuentemente el primer apellido del mismo son “Aragón Sánchez” y “Aragón” respectivamente.—Lic. Rodrigo Fallas Vargas, Oficial Mayor Civil.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Jefe.—1 vez.—(IN2015001887).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

Nubia Alicia Tellez Muñoz, mayor, soltera, bartender, nicaragüense, cédula de residencia N° 155802539311, vecina de Guanacaste, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 132145-2013.—San José, veinticinco de noviembre de dos mil catorce.—Lic. Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2015000796).

Raquel Xiomara García Chamorro, mayor, soltera, camarera, nicaragüense, cédula de residencia N° 155808097833, vecina de Puntarenas, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Exp. 3811-2012.—San José, nueve de enero de dos mil quince.—Germán Alberto Rojas Flores, Jefe a. í.—1 vez.—(IN2015001902).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

PLAN DE COMPRAS DEL AÑO 2015

El Consejo Superior de Educación hace de su conocimiento que el Plan de Compras correspondiente al año 2015, ya se encuentra debidamente publicado en la página web denominada Comprared del Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica. El mismo puede ser consultado por este medio.

San José, 19 de enero del 2015.—Secretaría General.—MSc. Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General.—1 vez.—(IN2015004401).

SALUD

PATRONATO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2015

De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 del Reglamento General de la Contratación Administrativa, se informa a todos los interesados que durante el periodo 2015, se contratará lo siguiente:

1.03.03	Impresión-Encuad-Otros	300,000.00
1.08.01	Mantenimiento Edificios	300,000.00
1.08.05	Mant-Repar Equipo de Transporte	1 000,000.00
1.08.07	Mant-Repar Mob-Eq Oficina	200,000.00
1.08.08	Mant-Repar Equipo de Comp. y Sist. de Inform.	500,000.00
1.08.99	Mant. Repar Otros Equipos	500,000.00
2.01.01	Combustibles y Lubricantes	3 000,000.00
2.01.02	Productos Farmacéuticos y Medicinas	290,000.00
2.01.04	Tintas, Pinturas y Diluyentes	300,000.00
2.01.99	Otros Productos Químicos	4 210,000.00
2.02.03	Alimentos y Bebidas	21 000,000.00
2.03.01	Materiales y Productos Metálicos	100,000.00
2.03.02	Materiales y Product. Min. Y Asfalt. (Cemento)	350,000.00
2.03.03	Maderas y sus Derivados	100,000.00
2.03.04	Materiales Eléctricos Telef. y de Computo	200,000.00
2.03.99	Otros Materiales y Productos de Construc.	950,000.00
2.04.01	Herramientas E Instrumentos	600,000.00
2.04.02	Repuestos y Accesorios	1 000,000.00
2.99.01	Útiles-Mater. Oficina y Computo	350,000.00
2.99.02	Útiles Y Materiales Medico, Hospit. y de Invest.	6 650,000.00
2.99.03	Productos de Papel, Cartón e Impresos	800,000.00

2.99.04	Textiles y Vestuario	5 643,000.00
2.99.05	Útiles-Mater. Limpieza	1 465,000.00
2.99.99	Otros Útiles, Materiales y Suministros	1 200,000.00

De igual manera se invita a todos los proveedores a formar parte de nuestro Registro de Proveedores, los cuales deberán realizar su inscripción en la Oficina de Proveeduría de este Centro de Rehabilitación.

Santa Ana, 14 de enero del 2015.—Carlos Zúñiga Barquero, Administrador.—1 vez.—(IN2015004335).

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2015

En cumplimiento con el artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se informa que el Programa de Adquisiciones para el período 2015 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, se encontrará disponible, a partir del 31 de enero de 2015, en el sitio web de la institución: <http://www.bomberos.go.cr/proveeduria/plan-anual-de-compras/>

Adicionalmente se informa que cualquier modificación que sufra este programa de adquisiciones será comunicada en ese sitio Web.

Unidad de Proveeduría.—Guido Eduardo Picado Jiménez, Jefe.—1 vez.—Solicitud N° 26392.—(IN2015004455).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE SALUD SANTO DOMINGO

CLINICA DR. HUGO FONSECA ARCE

UNIDAD PROGRAMÁTICA 2231

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2015

En cumplimiento a lo indicado en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 del Reglamento, se informa, que el programa anual de compras para el período 2015, del Área de Salud de Santo Domingo de Heredia, U.P. 2231, se encuentra a disposición de los interesados, en la página oficial de la Caja Costarricense del Seguro Social: <http://www.ccss.sa.cr>

Santo Domingo de Heredia, 21 de enero del 2015.—Mes. Ana Virginia Chacón Solano, Directora Administrativa.—1 vez.—(IN2015004303).

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

PLAN ANUAL DE COMPRAS 2015

El Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento, se informa que se encuentra disponible el Plan Anual de Compras 2015, en la página Web de la Institución, en el enlace "Transparencia", luego "Planes Anuales de Compra" y apartado "Hospitales". Para información adicional pueden contactar al Ing. Erik Vela Quirós, Coordinador de la Subárea de Planificación. Ver detalles y mayor información en www.ccss.sa.cr.

San José, 20 de enero del 2015.—Subárea de Planificación.—Ing. Erik Vela Quirós, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2015004375).

ÁREA DE SALUD ALAJUELA OESTE

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2015, Y SUS MODIFICACIONES

De conformidad con el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 6 y 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se informa a todos los interesados, que el programa de adquisiciones para el año 2015 se encuentra disponible en la Web de la Caja Costarricense de Seguro Social <http://www.ccss.sa.cr>.

Alajuela, 12 de enero del 2015.—Sub-Área de Gestión Bienes y Servicios.—Licda. Nidia Briceño Víctor, Coordinadora.—1 vez.—Solicitud N° 26159.—C-8640.—(IN2015004520).

PROGRAMA ANUAL DE COMPRAS 2015

De conformidad con el artículo N° 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo N° 7 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, la Dirección de Presupuesto comunica que los detalles correspondientes a la programación anual de compras están disponibles en la página Web <http://ccss.sa.cr>.

Las adquisiciones se realizan por medio del Programa de Compras de la Institución y son financiadas con el presupuesto ordinario aprobado por la Contraloría General de la República.

San José, 8 de enero de 2015.—Dirección de Presupuesto, Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero a/c.—1 vez.—(IN2015004529).

**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIONES**

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, 2015

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones informa a todos los interesados que el Programa de Adquisiciones correspondiente al período 2015, se encuentra disponible en la dirección electrónica: <http://www.ccss.sa.cr>.

Subárea Gestión de Compras.—MBA. Lydia Durán Jiménez, Jefa.—1 vez.—(IN2015004531).

ÁREA DE SALUD DE COTO BRUS**PROGRAMA DE COMPRAS AÑO 2015**

La Administración del Área de Salud de Coto Brus, de la Caja Costarricense de Seguro Social, comunica que ya se encuentra disponible para su consulta, el Programa de Compras del año 2015, para mayor información ingresar al Link: <http://www.ccss.sa.cr/> planes de compra, de la página web: www.ccss.sa.cr

San Vito de Coto Brus, 14 de enero del 2015.—Administración.—Lic. Wilberth Fernández Vargas, Administrador.—1 vez.—(IN2015004578).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**SISTEMA DE EMERGENCIAS 9-1-1****PLAN DE COMPRAS 2015**

El Sistema de Emergencias 9-1-1, avisa a los interesados que el Plan de Compras para el 2015 se encuentra disponible en el sitio web: www.911.go.cr.

San José, 21 de enero del 2015.—MBA. Wilberth Solís Montero, Proveedor.—1 vez.—(IN2015004336).

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL**PROGRAMA DE COMPRAS PARA EL AÑO 2015**

La Junta de Protección Social en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6° de la Ley de Contratación Administrativa y 7° de su Reglamento, hace del conocimiento de todos aquellos interesados en el suministro de bienes, servicios y obras, el programa de adquisiciones proyectado para el año 2015, el cual se encuentra disponible a partir de esta publicación en nuestro sitio Web: <http://www.jps.go.cr/contrataciones>

Departamento Recursos Materiales.—Lic. Mary Valverde Vargas, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 19135.—Solicitud N° 26441.—C-9930.—(IN2015004186).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2015**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 6. de la Ley de Contratación Administrativa, en concordancia con el artículo 7. "Publicidad del Programa de Adquisiciones" del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se comunica que el Programa de Adquisiciones para el ejercicio económico 2015, está disponible en las siguientes direcciones electrónicas:

Página Web del INEC: Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED

www.inec.go.cr <https://www.hacienda.go.cr/comprared>

Página Principal

Columna izquierda Servicios del INEC

Proveeduría

Avisos de Proveeduría

Programa de Adquisiciones 2015

Las modificaciones al Programa de adquisiciones que se realicen durante el año 2015, se publicarán en las direcciones electrónicas antes citadas; asimismo en observancia con el artículo 46. de la Ley de Contratación Administrativa se invita a todos los proveedores a formar parte de nuestra base de datos, para lo que el formulario de inscripción y requisitos están disponibles en la página Web del INEC.

Unidad de Proveeduría.—Lic. Mario Madriz Quirós, Coordinador.—1 vez.—(IN2015004530).

AVISOS**POPULAR SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN S. A.****PRESUPUESTO PARA ADQUISICIONES 2015**

Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A., hace de conocimiento público el Programa de Adquisiciones para el periodo 2015.

Descripción del bien o servicio	Monto estimado	Periodo de ejecución
Alquiler de edificios, locales y terrenos	120.950.000	Todo el periodo
Publicidad y propaganda	15.000.000	II, III y IV trimestre
Servicios generales	10.000.000	Todo el periodo
Actividades de capacitación	13.000.000	II, III y IV trimestre
Mant. y reparación de equipo de transporte	1.500.000	III trimestre
Mant. y reparación de equipo y mobiliario de oficina	5.000.000	II trimestre
Mant. y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	7.000.000	II trimestre
Mant. y reparación de otros equipos	1.500.000	II y III trimestre
Productos farmacéuticos y medicinales	1.000.000	II trimestre
Útiles y materiales de oficina y cómputo	12.349.000	II trimestre
Productos de papel, cartón e impresos	15.000.000	II y III trimestre
Útiles y materiales de limpieza	3.000.000	I trimestre
Útiles y materiales de resguardo y seguridad	-	II trimestre
Útiles y materiales de cocina y comedor	2.000.000	I trimestre
Otros útiles, materiales y suministros	1.000.000	II y IV trimestre
Equipo de comunicación	3.000.000	II trimestre
Equipo y mobiliario de oficina	15.000.000	II trimestre
Equipo y programas de cómputo	80.000.000	IV trimestre

San José, 19 de enero de 2015.—Lic. Vilma Arana Asencio, Proveedora.—1 vez.—(IN2015004488).

MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA****PROVEEDURÍA MUNICIPAL****PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Según lo dispuesto por el artículo N° 6, párrafo tercero de la Ley de Contratación Administrativa, se comunica el Programa de Adquisición de Bienes y Servicios para el año 2015:

a- Servicios €361.730.033,12

(Publicidad y propaganda, impresión-encuadernación, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, capacitaciones, protocolo, vías de comunicación, mantenimiento

y reparación equipo de transporte, alquiler de maquinaria y equipo, vehículos municipales, transporte de desechos, atención de caminos vecinales, atención de emergencias).

b- Materiales y suministros €174.504.588,57

(Compra de productos químicos y conexos, combustibles y lubricantes, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, suministros de oficina, artículos de limpieza, uniformes, zapatos, herramientas menores y repuestos).

c- Bienes duraderos €144.850.000,00

(Compra de equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina, construcción de rampas para discapacitados, maquinaria y equipo diverso).

Lo anterior se financiará con recursos del presupuesto ordinario del 2015.

Alajuelita, 20 de enero del 2015.—Ariana García Arias, Proveeduría.—1 vez.—(IN2015004387).

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

PLAN DE COMPRAS PERIODO 2015

La Municipalidad de San Carlos en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 7 de su Reglamento, comunica a los proveedores y público en general que el Plan de Compras correspondiente al periodo 2015 así como las modificaciones que durante el periodo se apliquen a dicho plan, ya se encuentra publicado en nuestra página Web: www.munisc.go.cr

San Carlos, 20 de enero del 2015.—Departamento de Proveeduría.—Lic. Melvin Salas Rodríguez.—1 vez.—(IN2015004279).

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA

El Departamento de Proveeduría de la Municipalidad del cantón central de Heredia, informa a los interesados que el Plan de Adquisiciones de la Municipalidad para el año 2015, lo pueden consultar en la página web: www.heredia.go.cr

Heredia, 13 de enero del 2015.—Lic. Enio Vargas Arrieta, Proveedor Municipal.—1 vez.—O. C. N° 57370.—Solicitud N° 26512.—C-9250.—(IN201504603).

MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

**PLAN ANUAL DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS
(detallado)**

PRESUPUESTO ORDINARIO 2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 7 del Reglamento de Contratación Administrativa, se da a conocer el programa de adquisiciones para el período 2015.

PROGRAMA I, II y III

Servicios	Monto presupuestado €	Período ejecución
Alquileres	103.002.520,70	Enero a Diciembre
Servicios Básicos	40.472.400,00	Enero a Diciembre
Servicios Comerciales y Financieros	18.946.000,00	Enero a Diciembre
Servicios de Gestión y Apoyo	316.454.982,08	Enero a Diciembre
Gastos de Viaje y Transporte	17.894.050,00	Enero a Diciembre
Seguros, reaseguros y otras obligaciones	43.361.022,95	Enero a Diciembre
Capacitación y Protocolo	35.455.000,00	Enero a Diciembre
Mantenimiento y Reparación	92.014.438,60	Enero a Diciembre

Servicios	Monto presupuestado €	Período ejecución
Impuestos	1.825.000,00	Enero a Diciembre
Total servicios	669.425.414,33	
Materiales y suministros	Monto Presupuestado	Período Ejecución
Productos químicos y conexos	211.046.839,79	Enero a Diciembre
Alimentos y productos agropecuarios	1.342.000,00	Enero a Diciembre
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	35.132.500,00	Enero a Diciembre
Herramientas, repuestos y accesorios	109.627.736,30	Enero a Diciembre
Útiles, materiales y suministros diversos	17.139.805,00	Enero a Diciembre
Total Materiales y Suministros	374.378.881,04	
Bienes duraderos	Monto presupuestado	Período ejecución
Maquinaria, equipo y mobiliario	94.574.000,00	Enero a Diciembre
Construcciones, adiciones y mejoras	514.905.595,45	Enero a Diciembre
Total bienes duraderos	609.479.595,95	
Total Programa I, II y III	1.653.283.890,82	

Fuentes de Financiamiento

Programa I: Administración General:
Fuentes de financiamiento: recursos propios, recursos específicos.

Programa II: Servicios Municipales:
Fuente de financiamiento: recursos propios, transferencias.

Programa III: Inversiones
Fuente de financiamiento: recursos Ley N° 8114, Ley N° 7313, recursos propios, transferencias.

Luis Hernández Salazar, Proveeduría Municipal.—1 vez.—(IN2015004383).

LICITACIONES

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000001-01

Compra e instalación de bancos de baterías para UPS de diferentes tipos, para oficinas y agencias del Banco Nacional, con entregas por demanda para un período de cuatro años

La Proveeduría General del Banco Nacional de Costa Rica, recibirá ofertas por escrito, a las diez horas (10:00 a.m.) del 13 de febrero del 2015, para la “Compra e instalación de bancos de baterías para UPS de diferentes tipos, para oficinas y agencias del Banco Nacional, con entregas por demanda para un período de cuatro años”.

El cartel puede ser retirado sin costo adicional en la Oficina de Proveeduría, situada en el edificio de la Dirección de Recursos Materiales del Banco Nacional de Costa Rica en La Uruca a partir del 26 de enero del 2015.

La Uruca, 23 de enero del 2015.—Proveeduría.—Ing. Douglas Noguera Porras, Supervisor Operativo.—1 vez.—O. C. N° 517819.—Solicitud N° 26488.—C-15280.—(IN2015004478).

BANCO DE COSTA RICA

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000005-01

Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades

El Banco de Costa Rica, informa que recibirá ofertas por escrito hasta las diez horas con treinta minutos (10:30 a.m.) del día 20 de febrero del 2015, para la licitación en referencia. Las cuales deben ser depositadas en el buzón de la Oficina de Compras y Pagos, ubicado en el tercer piso de Oficinas Centrales.

El cartel de la contratación que incluye las especificaciones técnicas y condiciones generales, lo pueden retirar en la misma oficina con un horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.

San José, 21 de enero del 2015.—Oficina de Compras y Pagos.—Rodrigo Aguilar Solórzano, Supervisor.—1 vez.—O. C. N° 64891.—Solicitud N° 26493.—C-13110.—(IN2015004400).

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CONTRATACIÓN DIRECTA 2015CD-000006-01

Contratación de un asesor externo para el Comité de Tecnología de Información del BANHVI

El Banco Hipotecario de la Vivienda a través de la Gerencia General, resolvió dar apertura a la Contratación directa 2015CD-000006-01, para la “Contratación de un asesor externo para el Comité de Tecnología de Información del BANHVI”, de conformidad con las condiciones específicas del cartel.

Los interesados pueden acceder al cartel que registró este procedimiento de contratación en la página oficial del Banco Hipotecario de la Vivienda, sita www.banhvi.fi.cr, sección Publicaciones, Área de Proveeduría, Contrataciones.

La fecha límite para recibir ofertas será el viernes 30 de enero del 2015 a las 11:00 horas, fecha y hora en que se procederá a realizar el acto de apertura de ofertas, en las instalaciones del BANHVI ubicado en Barrio Dent, San Pedro de Montes de Oca, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, 300 metros oeste y 100 metros norte.

Dirección Administrativa.—Margoth Campos Barrantes, Directora.—1 vez.—(IN2015004393).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

ÁREA DE SALUD TURRIALBA-JIMÉNEZ

LICITACIÓN ABREVIADA 2015LA-000001-2348

Alquiler de edificio para ubicar la Sede de Ebais Clodomiro Picado B.

La Oficina de Compras del Área de Salud Turrialba-Jiménez, recibirá ofertas por escrito, hasta las 10:30 a. m. del día 23 de febrero, 2015, para la contratación de alquiler de edificio para ubicar la Sede de Ebais Clodomiro Picado B. del Área de Salud Turrialba-Jiménez. El cartel se encuentra disponible en la Oficina de Compras del Área de Salud Turrialba-Jiménez, 75 m sur del Palí en Turrialba. Más información a los teléfonos 2556-0603, 2556-0671.

Turrialba, 20 de enero del 2015.—Licda. Lidieth Castro Solano, Administradora a. í.—1 vez.—(IN2015004359).

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCESO ADQUISICIONES

Invitación a audiencia previa para compras por demanda Uniformes y Calzado

Se invita a todos los proveedores a participar en la audiencia previa para compras por demanda Uniformes y Calzado. Dicha actividad se realizará el próximo 29 de enero en el Auditorio Alfonso Wilchez, ubicado en las instalaciones del INA, La Uruca, frente al Parque Nacional de Diversiones, Edificio de docencia con los siguientes horarios:

8 a.m. Proveedores de Uniformes

1 p.m. Proveedores de Calzado

El objetivo de dicha audiencia será la divulgación y explicación de este tipo de compras, así como la evacuación de dudas técnicas y de esta manera contar con la mayor cantidad de proveedores posibles que nos permitan contar con lo requerido por la institución

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. N° 23930.—Solicitud N° 25615.—C-17050.—(IN201504602).

AVISOS**COLEGIO DE ABOGADOS DE COSTA RICA**

CONTRATO DIRECTO N° 2015CD-000007-CAB

Contratación de servicios médicos para la Feria de Salud 2015 en el Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica

El Departamento Proveeduría, recibirá ofertas escritas para el suministro en plaza, hasta las 14:00 horas del 3 de febrero 2015, con todo gasto pago e impuestos incluidos, al concurso citado. El pliego de condiciones se encuentra disponible en la dirección electrónica: http://www.abogados.or.cr/info_general/licitaciones_tram/licitaciones_tramite.php

San José, 20 de enero 2015.—Dirección Financiero Contable.—Licda. Mayela Guillén Garro, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 10135.—Solicitud N° 26492.—C-10910.—(IN2015004533).

ADJUDICACIONES**SEGURIDAD PÚBLICA**

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000003-09003

Compra de aceite lubricante 15w40

La Dirección de Proveeduría del Ministerio de Seguridad Pública comunica a todos los interesados en la presente licitación pública, que resuelve adjudicar la misma mediante Resolución N° 003-2015 del catorce de enero del 2015, a la empresa **Lubriespeciales Internacionales S. A.**, la compra de aceite lubricante 15w40. Dicha resolución está disponible a partir de esta fecha en el sistema de compras públicas gubernamentales Compr@red en la dirección: www.hacienda.go.cr/comprared.

RAMO14764550002015

San José, 26 de enero de 2015.—Proveeduría Institucional.—Lic. Mario Alberto Umaña Mora, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400024040.—Solicitud N° 26451.—C-12820.—(IN2015004489).

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000008-09003

Compra de camisetas, Modalidad según Demanda

La Dirección de Proveeduría del Ministerio de Seguridad Pública comunica a todos los interesados en la presente licitación pública, que se declara infructuosa esta licitación. Dicha resolución de infructuosidad está disponible a partir de esta fecha en el sistema de compras públicas gubernamentales Compr@red en la dirección: www.hacienda.go.cr/comprared.

Código de Comprared: RAMO14764549872015

San José, 26 de enero de 2015.—Proveeduría Institucional.—Lic. Mario Alberto Umaña Mora, Director.—1 vez.—O. C. N° 3400024040.—Solicitud N° 26501.—C-11300.—(IN2015004491).

AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2014LA-000013-0001600005

Servicios de mantenimiento técnico a los sistemas de comunicación y equipos cómputo pertenecientes al PIMA

La Proveeduría del PIMA en apego a la normativa vigente y según resolución tomada por nuestra Gerencia mediante oficio GG-030-15, comunica al público en general que se ha procedido a adjudicar la Licitación Abreviada 2014LA-000013-0001600005, a

la oferta presentada por **Solución Máxima en la Computación SMC S. A.**, para que brinde los servicios de mantenimiento técnico a los sistemas de comunicación y equipos cómputo pertenecientes al PIMA, por un monto anual de ¢16.800.000. Lo anterior según el análisis y evaluación de las ofertas que consta en el expediente de contratación respectivo.

Cualquier consulta o aclaración respecto a este proceso puede solicitarse al teléfono 2239-1233, ext. 222 ó 258 o directamente en las oficinas de Proveeduría ubicadas 500 metros este del Mall Real Cariari en Barrial de Heredia.

Heredia, 21 de enero del 2015.—Ronald Miranda Villalobos.—1 vez.—(IN2015004388).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000011-2101

(Notificación de declaratoria de infructuosa)

Pentetato para la preparación de inyección de tecnecio 99 MTC-Pentetato

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Dr. R. A. Calderón Guardia, les comunica a los interesados en este concurso, que se resuelve Declarar Infructuosa la compra.

Ver detalles en <http://www.ccss.sa.cr>

San José, 20 de enero del 2015.—Subárea Contratación Administrativa.—Lic. David Sánchez Valverde, Coordinador a. í.—1 vez.—(IN2015004378).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000014-05101

Catéter intravenoso N° 20

Se informa a todos los interesados que el ítem único de este concurso se adjudicó a la empresa **Sumedco de Costa Rica S. A.**, a un precio unitario \$0.358 dólares (cantidades referenciales). Ver detalles y mayor información en la página Web <http://www.hacienda.go.cr/> comprared.

San José, veintiuno de enero del 2015.—Subárea de Insumos Médicos.—Lic. Vilma Arias Marchena Jefa.—1 vez.—O. C. N° 442.—Solicitud N° 7561.—C-10650.—(IN2015004532).

DIRECCIÓN DE APROVISIONAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE REACTIVOS Y OTROS

CONCURSO 2014LN-000028-05101

A todos los interesados se les informa que el concurso 2014LN-000028-05101, promovido para la adquisición estimada de 13.780 UD, espaciador pediátrica para uso de inhalador de dosis médica, ha sido adjudicado a la empresa: **Innovadora Médica S. A.**, por un precio unitario de dieciséis dólares con noventa y cinco.

San José, 21 de enero de 2015.—Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 1509.—C-10640.—(IN2015004535).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

LICITACION PÚBLICA N° 2014LN-000002-01

Contratación de servicios de limpieza de alcantarillado, cordón de caño, acera y mantenimiento de zonas verdes del Microcentro de Heredia

Mediante resolución AMH-0061-2015 de la Alcaldía Municipal del cantón central de Heredia, del día miércoles 21 de enero del 2015, se acordó adjudicar a la empresa **Zonas Verdes Gabelo S. A.** para la licitación antes mencionada.

21 de enero del 2015.—Lic. Enio Vargas Arrieta.—1 vez.—O. C. N° 57370.—Solicitud N° 26503.—C-10950.—(IN2015004536).

REMATES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

REMATE PROV-2015-001PROV

Venta de vehículos

El Instituto Nacional de Seguros, comunica a los interesados sobre el remate de vehículos que será realizado el 11 de febrero de 2015, a partir de las 10:00 horas, en el Auditorio de Planta Baja del Edificio de Oficinas Centrales del Instituto, de acuerdo con las siguientes condiciones y especificaciones:

Reglón N° 01 Precio Base: ¢ 2.500.000,00

Marca	Modelo	Año
Isuzu	KB	2000

Reglón N° 02 Precio Base: ¢2.000.000,00

Marca	Modelo	Año
Isuzu	KB	1998

Reglón N° 03 Precio Base: ¢1.500.000,00

Marca	Modelo	Año
Isuzu	KB	1998

Reglón N° 04 Precio Base: ¢1.500.000,00

Marca	Modelo	Año
Isuzu	KB	1998

Reglón N° 05 Precio Base: ¢1.400.000,00

Marca	Modelo	Año
Toyota	Hilux	1994

Reglón N° 06 Precio Base: ¢1.500.000,00

Marca	Modelo	Año
Toyota	Hilux	1994

Notas importantes:

- Los vehículos pueden presentar daños, los mismos no cuentan con garantía, por lo que el Oferente que los adquiera, asume el riesgo en caso que el vehículo falle, razón por la cual, se insta a los interesados a realizar la visita de inspección y las consultas necesarias de previo al pregón, con el objetivo de que constaten el estado de los mismos.
Correrá por cuenta de cada Adjudicatario la totalidad de los gastos de reparación, revisión técnica vehicular, derechos de circulación y reinscripción del vehículo así como cualquier otro gasto derivado de dicho trámite.
- Los interesados podrán inspeccionar los vehículos en las instalaciones de la Sede Curridabat (antiguo Depto. de Indemnizaciones), a partir del 4 y hasta el 10 de febrero de 2015; identificándose con los vigilantes de turno en horario de 9:00 am a 1:00 pm (Días hábiles).

Lo anterior constituye un resumen del cartel el cual pueden adquirir sin costo alguno en el Departamento Proveeduría, ubicado en el octavo piso de Oficinas Centrales o bien puede ser descargado de los sitios: www.ins-cr.com y www.mer-link.go.cr

Departamento de Proveeduría.—Licda. Carmen Lidia González Ramírez.—1 vez.—O. C. N° 18510.—Solicitud N° 26350.—C-34800.—(IN2015004545).

REGISTRO DE PROVEEDORES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO A PROVEEDORES COMERCIALES

Se invita a los proveedores cuya fecha de inscripción esta pronta a cumplir dos años desde su inscripción o actualización de datos, y a los potenciales oferentes que deseen inscribirse para

las diferentes contrataciones que publique el Consejo Nacional de Vialidad, que a partir de este momento pueden realizar las gestiones pertinentes ante la Proveeduría Institucional del CONAVI, con el fin de cumplir lo establecido en el artículo N° 3 del “Reglamento del Registro de Proveedores del Consejo Nacional de Vialidad.”

Asimismo, las personas jurídicas interesadas en conformar y mantener actualizado el Registro de Elegibles para la prestación de los servicios de verificación de la calidad requerida por parte de este Consejo, podrán solicitar y gestionar su incorporación o actualización ante la Proveeduría Institucional del CONAVI. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 8, del “Reglamento para la Contratación Especial de Organismos de Ensayo para la Obtención de los Servicios de Verificación de la Calidad de los Proyectos de Conservación Vial de la Red Vial Nacional”.

Además, recuerda los actuales y futuros proveedores que deseen registrarse o mantenerse como potenciales oferentes en las diferentes contrataciones que publique el Consejo Nacional de Vialidad, que a partir del 2015 deben realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa para la adquisición de firma digital e inscripción ante del Ministerio de Hacienda, en virtud de que a partir del 01 de enero del año 2015, según lo instruido mediante la circular DGABCA-84-2014 por esa Dirección, se comunica el cierre de la plataforma Compr@red versión 1.0 y que todos los entes de la Administración Central y demás instituciones que realizan sus procesos de contratación a través de la plataforma deberán utilizar únicamente la versión 2.0, así como, el oficio DGABCA-1366-2014 donde se instruye que CONAVI deberá seguir realizando todos sus procesos de contratación en el Sistema Electrónico de Compr@red, por lo que las ofertas para las compras tramitadas en este sistema deberán remitirse en forma electrónica, a excepción de las contrataciones que gestionó el CONAVI antes del 19 de diciembre del 2014, lo anterior fue publicado desde 28 de noviembre del 2014 en *La Gaceta* N° 230.

Para obtener más información, las consultas o aclaraciones se deben dirigir al Departamento de Programación y Control de la Proveeduría Institucional, al correo proveeduria@conavi.go.cr o al teléfono 2202-5300 ext. 5636.

San José, 20 de enero del 2015.—Proveeduría Institucional.—MSc. Yorleny Hernández Segura, Directora.—1 vez.—O. C. N° 3747.—Solicitud N° 26472.—C-47340.—(IN2015004475).

BANCO NACIONAL DE COSTA RICA

COMUNICADO A PROVEEDORES

El Banco Nacional de Costa Rica a través de la Proveeduría General informa que a partir del 30 de enero del año en curso, los trámites para conformar el Registro de Proveedores de la Institución serán a través del Sistema Electrónico de Compras Mer-Link.

El proveedor que se registre en Mer-Link automáticamente formará parte del Registro de Proveedores del Banco Nacional, por lo que a partir de esta misma fecha ya no es necesario registrarse a través de la Proveeduría General.

Los proveedores que a partir del mes de marzo del año en curso deseen ofertar en los concursos que el Banco Nacional publicará en Mer-Link, deberán registrarse en esta nueva plataforma, para lo cual es necesario adquirir la firma digital emitida por el Banco Central, la cual puede obtenerla en: Banco Nacional, Banco Popular, Banco BCT, BAC San José, entre otros.

Dudas o consultas, favor llamar al 800 Mer-Link (6375465). Call-center@mer-link.go.cr, www.mer-link.go.cr

La Uruca, 20 de enero del 2015.—Douglas Noguera Porras, Proveeduría General.—1 vez.—O. C. N° 517819.—Solicitud N° 26449.—C-18480.—(IN2015004376).

AVISOS

POPULAR SOCIEDAD DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

INVITACIÓN PARA INTEGRAR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Según lo establecido en el artículo 122 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Popular Sociedad de Fondos de Inversión invita a todas las personas físicas o jurídicas que deseen formar parte de nuestro Registro de Proveedores, a retirar el formulario respectivo sin costo alguno en nuestras oficinas ubicadas en el octavo piso del edificio Torre Mercedes, Paseo Colón, y presentar de manera escrita la información solicitada.

Asimismo se les recuerda a todos nuestros respetables proveedores inscritos, verificar que su información se mantenga actualizada.

San José, 19 de enero de 2015.—Lic. Vilma Arana Asencio, Proveedora.—1 vez.—(IN2015004487).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

PROVEEDURÍA MUNICIPAL

INVITACIÓN PARA INTEGRAR EL REGISTRO DE PROVEEDORES

De conformidad con lo establecido por el artículo 108 de la Ley de Contratación Administrativa, se invita a personas físicas y jurídicas interesadas que deseen ser consideradas en futuras contrataciones, a inscribirse en el Registro de Proveedores de esta municipalidad. Los interesados pueden retirar el formulario sin costo alguno en la oficina de la Proveeduría de la Municipalidad de Alajuelita. Los proveedores inscritos con anterioridad cuya información haya variado desde su inscripción en nuestros registros, deberán actualizar la misma para poder ser tomados en cuenta en los procesos de contratación que realice la municipalidad.

Alajuelita, 20 de enero del 2015.—Ariana García Arias, Proveeduría.—1 vez.—(IN2015004386).

FE DE ERRATAS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000018-0CV00

Mantenimiento periódico y rehabilitación del pavimento de la Red Vial Nacional Pavimentada

Se comunica a las empresas interesadas en participar en la Licitación en referencia, que a partir de esta publicación pueden retirar la enmienda N° 1 al cartel de licitación, en la Proveeduría del CONAVI, ubicada de la Rotonda de La Betania, 50 metros este y 10 metros norte, carretera a Guadalupe.

Asimismo, se les informa que este Consejo recibirá ofertas, de conformidad con los términos cartelarios, hasta las 10:00 horas del día 11 de febrero de 2015.

San José, 20 de enero de 2015.—Proveeduría Institucional.—MSc. Yorleny Hernández Segura, Directora.—1 vez.—O. C. N° 3747.—Solicitud N° 26471.—C-13430.—(IN2015004474).

UNIVERSIDAD NACIONAL

2014SBCC-000001 CONSULTORÍA

Ampliación del plazo para presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría-Selección de Firmas “Estudio de mercado y diseño de planes de estudio en Cadena de Abastecimiento y Logística (CAL)”

Costa Rica

Universidad Nacional-Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior. Préstamo N°: 8194-CR-UNA

Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)

Contratación para la realización de un estudio de mercado y diseño de planes de estudio en Cadena de Abastecimiento y Logística (CAL).

El Gobierno de Costa Rica ha recibido financiamiento del Banco Mundial para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior (PMES), y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios para esta consultoría.

Las expresiones de interés y todo su contenido se recibirán por escrito en sobre cerrado a nombre de: Universidad Nacional, Proveeduría Institucional, Expresión de Interés para la Contratación de Servicios de Consultoría 2014SBCC-000001- según préstamo 81940-CR del Banco Mundial, a la dirección indicada a continuación, a más tardar el 20 de febrero de 2015 a las 10:00 a.m.

Para mayor información los interesados pueden consultar el siguiente sitio Web donde se pueden encontrar los Términos de Referencia o Requerimientos de la consultoría y la metodología de evaluación para definir la lista corta: <http://www.proveeduria.una.ac.cr/> en Información para Proveedores, Carteles, o en la dirección indicada al final de esta invitación, durante horas hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 1:00 a 4:30.

Oficinas: Proveeduría Institucional de la Universidad Nacional
Dirección: San Pablo de Heredia, del Colegio de San Pablo 200 metros norte y 75 metros al oeste, antiguas bodegas de MABE.

Para realizar consultas, estas se recibirán por escrito a la dirección indicada o a los fax: 2260-4198 / 2260-2624

Heredia, 21 de enero del 2015.—Proveeduría Institucional.—MAP. Nelson Valerio Aguilar, Director.—1 vez.—O. C. N° P0019862.—Solicitud N° 26497.—C-34440.—(IN2015004481).

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000010-2102

(Prórroga)

Para la adquisición de juegos de reactivos varios

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Juan de Dios, les informa a todos los potenciales oferentes que el plazo para recibir ofertas para este proceso licitatorio, que se realizaría el día lunes 19 de enero de los corrientes a las 8:00 horas; ha sido prorrogada una vez más hasta nuevo aviso.

San José, 19 de enero del 2015.—Subárea de Contratación Administrativa.—MBA. Daniel Castro Vargas, Jefe.—1 vez.—(IN2015004292).

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍAS

DIRECCIÓN EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL

CONCURSO 2015LA-000001-3110

(Alcance 1)

Gammacámara de Campo Pequeño

A todos los interesados en el presente concurso se les comunica que está disponible el alcance 1 en la siguiente dirección: Dirección de Equipamiento Institucional, Subárea Gestión Administrativa y Logística cantón San José, distrito El Carmen, calle 3 Av. Central y 1° edificio Jiménez, piso 3 Altos de Panadería Trigo Miel, se entregará en formato digital con la presentación de un CD o DVD. Los demás términos del cartel permanecen invariables.

San José, 21 de enero del 2015.—Lic. Jorge Hidalgo Moraga, Subárea Administrativa y Logística.—1 vez.—(IN2015004362).

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
“DR. CARLOS SÁENZ HERRERA”

CENTRO DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA CCSS

ÁREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000002-2103

Por reactivos varios para Laboratorio Clínico. (Reactivos para la extracción automatizada de ADN, ácidos nucleicos, columna en ADN, retrotranscripción para síntesis de ADN, mezcla enzimática (Master Mix) cebadores, etc.)

La Subárea de Contratación Administrativa del Hospital Nacional de Niños “Dr. Carlos Sáenz Herrera” les comunica a todos los interesados en participar en la Licitación Pública N°

2014LN-000002-2103, que se realizaron modificaciones y/o aclaraciones al cartel, mismas que se encuentran disponibles en la oficina del Área de Gestión de Bienes y Servicios, ubicada en el segundo piso (antiguo Edificio Chapuá).

Se les recuerda que la fecha y hora de la apertura de esta Licitación Pública es el lunes 26 de enero de 2015, a las 1:30 p.m.

Las demás condiciones y términos permanecen invariables.

San José, 20 de enero de 2015.—Subárea de Contratación Administrativa.—Licda. Karol Núñez Badilla, Coordinadora a. i.—1 vez.—(IN2015004390).

GERENCIA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 2014LN-000015-05101

(Aviso 13)

Tiras reactivas para determinación de glucosa, en sangre capilar

A los oferentes interesados en participar en el concurso antes mencionado, se les comunica que la fecha de apertura de las ofertas se proroga para el día 18 de febrero de 2015 a las 10:00 horas, con el fin de dar publicidad al cartel unificado. Para mayor detalle la información se encuentra disponible en la dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>

San José, 21 de enero del 2015.—Línea de Reactivos y Otros.—Licda. Andrea Vargas Vargas, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 1142.—Solicitud N° 6170.—C-11760.—(IN2015004547).

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

LICITACIÓN ABREVIADA N°. 2014LA-000076-PRI

Servicios para la Implementación de un Sistema de Información para la gestión de sistemas comunales

Circular N° 2

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA), cédula jurídica N° 4-000-042138, comunica a los interesados en participar en la licitación arriba indicada, que a partir de la presente publicación podrán hacer retiro de la Circular N° 2, en la Dirección de Proveeduría del AyA sita en el Módulo C, piso 3 del edificio Sede del AyA, ubicado en Pavas, o bien, podrá descargarse en la dirección electrónica www.aya.go.cr.

Dirección de Proveeduría.—Licda. Iris Fernández Barrantes.—1 vez.—O. C. N° 6000000728.—Solicitud N° 26510.—C-12430.—(IN2015004552).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2014LN-000005-MUNIPROV

Contratación para llevar a cabo los trabajos de sustitución de tubería sanitaria tipo PVC y construcción de pozos de inspección en tramos definidos en los distritos Oriental y Occidental del cantón Central de Cartago

A los interesados en esta licitación se les hace saber que el Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago, en Acta N° 354-15, artículo N° 07 de sesión celebrada el 20 de enero del 2015, acordó aclarar el plazo de entrega indicado en el artículo N° 19 del acta N° 334-14, de la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre del 2014 **para que se lea de la siguiente forma:**

Plazo de entrega: (210) días naturales

Todo lo demás de acuerdo con los términos del cartel y la oferta.

Proveeduría.—Guillermo Coronado Vargas, Jefe.—1 vez.—(IN2015004404).

REGLAMENTOS

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES

Que en la sesión extraordinaria N° 4662 celebrada el 18 de diciembre del 2014, la Junta Directiva tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, en su artículo IV:

1°—Aprobar la propuesta de ajustes al artículo 37 del Reglamento Autónomo de Servicios del INA, expuesta por el asesor legal, tomando en cuenta la observación de los señores directores consignado en el considerando cuarto del presente acuerdo, tal como consta en actas.

2°—Que el texto final del artículo 37 del reglamento autónomo de servicios del INA, se leerá de la siguiente forma:

REFORMA AL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Artículo 37.—Otras licencias: Por vía de excepción, todos los servidores podrán disfrutar de licencias conforme a las siguientes disposiciones:

- a. Los jefes inmediatos, de nivel de Encargado de Proceso hacia arriba, podrán otorgar discrecionalmente, permisos a sus subalternos para ausentarse no más de media jornada diaria, en casos justificados, sin rebaja de salario y hasta un máximo de cuatro medias jornadas por mes.
- b. Los jefes inmediatos, concederán licencia hasta por cinco días hábiles con goce de sueldo, en casos de matrimonio del servidor, por fallecimiento de alguno de sus padres, hijos, hermanos o cónyuge.

En caso de nacimiento de hijo, al funcionario varón se le concederá licencia con goce de salario por dos días.

- c. Podrá otorgarse permiso con goce de salario hasta por un máximo de tres meses, a funcionarios que en su condición de dirigentes o miembros activos de las diversas asociaciones gremiales y sociales de la Institución, cuando soliciten licencia para participar en seminarios o cursos de entrenamiento, dentro o fuera del país relacionados con el campo específico de la asociación que representan.

El otorgamiento de esa licencia será discrecional y quedará sujeto a que no se perjudique el normal desarrollo de las actividades de la oficina donde presta sus servicios el solicitante, para lo cual se considerará el criterio de la jefatura respectiva. Se tomará en cuenta también la importancia del seminario o curso en cuestión, en cuyo caso, el órgano encargado de resolver podrá solicitar en caso de duda, un informe previo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

En los mismos términos indicados en los párrafos anteriores, podrá otorgarse discrecionalmente, licencia con goce de salario a las personas funcionarias institucionales que en ocasión de misiones especiales deben desplazarse al extranjero para representar al país en eventos deportivos, culturales o educativos, siempre que esas actividades sean de interés nacional y revistan carácter oficial. En ambos supuestos, corresponde a la Presidencia Ejecutiva resolver la solicitud cuando la actividad se desarrolle dentro del país y el permiso no exceda de un mes. Cuando la actividad se desarrolle fuera del país, corresponde a la Junta Directiva adoptar la resolución del caso.

- d. La Presidencia Ejecutiva podrá otorgar licencia con goce de salario durante el plazo que recomiende un profesional en medicina de la Caja Costarricense de Seguro Social, para la persona funcionaria que deba acompañar a alguno de sus padres o a un hijo o hija menor de edad o inhábil, durante su tratamiento o convalecencia, siempre que no se trate de enfermedades en etapa terminal, en cuyo caso, la licencia se regulará por las normas especiales existentes en la materia. Todas las demás solicitudes de permiso que conforme a disposiciones internas sean procedentes, deberán ser

deducidas del período de vacaciones, sin que el número de días de licencia pueda exceder el número de días de vacaciones que tenga pendientes de disfrutar la persona funcionaria, en el momento de otorgarse el permiso.

- e. Las personas funcionarias a discreción de la instancia encargada de autorizarla, podrán disfrutar de licencia sin goce de salario en los siguientes supuestos:

1. Hasta por un año para atender asuntos personales o casos calificados como asuntos graves de familia, tales como enfermedad, convalecencia o tratamiento médico, cuando así lo requiera su salud; para la realización de estudios de nivel técnico o superior que requieran su dedicación completa durante la jornada de trabajo; o para participar en la ejecución de proyectos experimentales dentro de un programa de traspaso de actividades del sector público al privado y que haya sido autorizado previamente por las autoridades superiores.
2. Hasta por dos años a instancia del Poder Ejecutivo, de cualquier otra dependencia estatal, de un gobierno extranjero u organismo internacional o regional o de fundaciones cuyos fines beneficien directamente al Estado, cuando la persona funcionaria sea el cónyuge o pareja de una persona becaria y deba acompañarla en su viaje al exterior.
3. Hasta por dos años cuando se trate de personas funcionarias nombradas en cargos de elección de sindicatos debidamente reconocidos que además, requieran dedicación completa durante el tiempo de la jornada laboral, sujeto a la previa demostración respectiva.
4. Hasta por cuatro años en caso de personas funcionarias que resulten electas en puestos de elección popular, el cual quedará supeditado a la presentación de la respectiva declaratoria de la elección que haga el Tribunal Supremo de Elecciones y no podrá ser negado.
5. Hasta por cuatro años a instancia del Poder Ejecutivo, cualquier otra institución pública, cuando se trate de personas funcionarias nombradas en otros cargos públicos, o del cónyuge o pareja de una persona nombrada en el servicio exterior.

Las licencias previstas en los incisos 1, 2 y 3 podrán prorrogarse sucesivamente en casos muy calificados a juicio de la instancia que le corresponda autorizarla, por períodos iguales y hasta por un plazo máximo de cuatro años.

Las licencias reguladas en los incisos 4 y 5, podrán prorrogarse sucesivamente en casos muy calificados a juicio de la instancia que le corresponda autorizarla, hasta por un plazo adicional de cuatro años.

Las licencias para atender asuntos personales del funcionario que no excedan de un mes, podrán ser autorizadas por la jefatura inmediata de nivel de proceso o superior.

Las licencias que excedan de un mes, cualquiera que sea la causal invocada, podrán ser autorizadas por la Presidencia Ejecutiva siempre que no excedan de dos años. Corresponderá igualmente a la Presidencia Ejecutiva, autorizar las prórrogas de licencias otorgadas, cuando el plazo adicional exceda de un mes y no supere los dos años.

Las licencias que excedan de dos años, cualquiera que sea la causal invocada, podrán ser autorizadas por la Junta Directiva. También le corresponderá a ese órgano, autorizar las prórrogas de las licencias otorgadas, cuando excedan el plazo de dos años y hasta por el plazo máximo señalado para cada caso, en este artículo.

Cuando la persona funcionaria haya disfrutado de cualquiera de las licencias sin goce de salario señaladas anteriormente, incluidas las prórrogas, no podrá concedérsele un nuevo permiso, aunque se invoquen motivos diferentes, hasta tanto no se haya reintegrado a su trabajo, por un plazo mínimo de seis meses, excepto casos muy calificados a juicio de la Presidencia Ejecutiva o la Junta Directiva, según sea el caso.

Unidad de Compras Institucionales.—Lic. Allan Altamirano Díaz, Encargado.—1 vez.—O. C. N° 23930.—Solicitud N° 25635.—C-125530.—(IN2015000751).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO

REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL

La Municipalidad del cantón de Guácimo de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y los artículos 4, 13 y 17 del Código Municipal, Ley N° 7794, emite el presente reglamento para el cobro administrativo y Judicial, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal de Guácimo en la sesión ordinaria N° 08, del 24 de febrero del 2014 que se registró por las siguientes disposiciones.

CAPÍTULO 1

Disposiciones generales

Artículo 1°—**Objetivo.** El presente reglamento tiene por objetivo establecer las normas que regularan el cobro administrativo, extrajudicial y judicial de las cuentas vencidas que se le adeuden a la Municipalidad del Cantón de Guácimo.

Artículo 2°—**Ámbito de aplicación.** Este reglamento será de aplicación obligatoria para la oficina encargada de cobro en la Municipalidad, así como para los profesionales en derecho que trabajen en forma interna o externa para tramitar en sede judicial el proceso cobratorio.

Artículo 3°—**Definiciones.** Para los fines del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Reglamento:** El reglamento para el procedimiento de cobro administrativo y judicial de la Municipalidad del Cantón de Guácimo.
- b) **Municipalidad:** La Municipalidad del Cantón de Guácimo.
- c) **Abogados:** Los profesionales en derecho que laboren o que se contraten sin subordinación laboral en la Municipalidad de Guácimo para la gestión de cobro judicial.
- d) **Unidad de gestión de Cobros Municipal:** Es la dependencia municipal encargada de realizar y coordinar todas las gestiones de recaudación y cobranza, administrativas o judiciales de la municipalidad.
- e) **Cuentas vencidas:** Son los créditos (montos exigibles de plazo vencido), a favor de la Municipalidad, por concepto de tributos municipales, cánones, arrendamientos o cualquier crédito existente de plazo vencido a favor de la Municipalidad.
- f) **Contribuyente:** Es la persona física o jurídica obligada a pagar tributos a la municipalidad, derivados de impuestos, tasas, tarifas y precios, o cualquier otro que se genere.
- g) **Abogado (a) Interno (a):** Licenciado (a) en Derecho, con plaza fija en la Municipalidad encargado (a) de realizar el cobro extrajudicial y judicial sin pago de honorarios.
- h) **Abogados (as) Externos (as):** Licenciados (as) en Derecho que habiendo cumplido con los requisitos que la Municipalidad exige, y concursando para ofrecer sus servicios profesionales a la Institución, bajo la normativa de este reglamento, realicen la gestión de cobro extrajudicial y judicial respectiva para la recuperación de las obligaciones vencidas de esta Municipalidad.
- i) **Cobro Administrativo:** Se entenderá por cobro administrativo todas las acciones que realice la municipalidad por cuenta de ésta o cualquier empresa autorizada, con el objetivo de cumplir con calendarios de pago que garanticen la cancelación oportuna de las cuentas de los contribuyentes. De igual manera, las acciones necesarias para poner al día las cuentas que se encuentren vencidas y morosas.
- j) **Cobro extrajudicial:** Las acciones realizadas extrajudicialmente por los (a) abogados (a) externos (as) o internos (as) para la cancelación de las obligaciones vencidas trasladadas a estos para su respectivo cobro.
En lo que corresponde al pago de honorarios por labores profesionales en el cobro extrajudicial por deudas de los sujetos pasivos, igualmente correrán por cuenta de estos y para tal fin el profesional no podrá cobrar más del primer tercio previsto en el Arancel de Profesionales en derecho del Colegio de Abogados, señalados en su artículo 20 inciso 1). Para los efectos correspondientes el abogado(a) deberá dejar constancia en el expediente de la gestión de cobro realizada, a través de medios de prueba que sean tangibles y medibles.

k) **Cobro judicial:** Las acciones que se realicen por parte de los abogados (as) internos (as) y externos (as), vía judicial en aras de obtener la recuperación de las obligaciones vencidas trasladadas a estos para su respectivo cobro.

l) **Sujeto activo:** La municipalidad de Guácimo.

m) **Sujeto Pasivo:** La persona obligada al cumplimiento de la obligación vencida, sea en calidad de contribuyente, responsable o deudor de la Municipalidad.

n) **Honorarios:** En el caso de los abogados los fijados por el decreto de Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado vigente. En el caso de las empresas contratadas por la municipalidad para la gestión de cobro administrativo los montos establecidos en el artículo N° 35 del presente reglamento. En ambos casos, el pago de dichos honorarios deberá ser asumido por el contribuyente.

o) **Clave de Cobro Judicial:** Es la clave que se indica en el sistema en el momento en que el contribuyente moroso es trasladado a Cobro Judicial. Esa clave serán las iniciales del abogado director del proceso y será insertada en el sistema por la auxiliar de la sección de cobro judicial o a quien el encargado de oficina designe.

p) **Arreglo de Pago:** Es el compromiso que adquiere el sujeto pasivo con la Unidad de Gestión de Cobro de la Municipalidad, de pagar dentro del tiempo convenido por ambos, que no podrá exceder de ocho meses, la obligación vencida adeudada a la Municipalidad. Solo en casos calificados se podrá extender el plazo no mayor a un año con el visto bueno del encargado de oficina o Alcalde.

CAPÍTULO 2

De la Administración Tributaria Municipal

SECCIÓN I

Organización y funcionamiento de la oficina encargada de la gestión de cobro

Artículo 4°—**Objetivo.** El objetivo de la Unidad de Gestión de Cobro es recuperar los montos adeudados por servicios brindados e impuestos de personas físicas y jurídicas morosas a fin de obtener recursos para el desarrollo de la comunidad.

Artículo 5°—**Ubicación y funciones de la oficina de cobro.** Esta oficina forma parte de la Administración Tributaria de la municipalidad; tendrá como funciones:

- a) Realizar o gestionar las acciones de cobro administrativo en forma oportuna de modo que se interrumpan o suspendan los plazos de prescripción de los tributos.
- b) Crear y poner en práctica los mecanismos necesarios, diseñar o variar los procesos y establecer los controles y lineamientos oportunos para hacer efectivo el cobro y el correspondiente pago de las cuentas morosas.
- c) Trasladar a cobro judicial las cuentas de todos los contribuyentes morosos, con la documentación necesaria para su cobro efectivo en la vía judicial.
- d) Rendir informes trimestrales al Alcalde Municipal sobre las gestiones realizadas de cobro, de las cuentas morosas. Asimismo, el alcalde proporcionará la información recibida al Concejo Municipal.

Artículo 6°—**Composición.** La Unidad de Gestión de Cobro estará conformada por un encargado (a), los colaboradores y los notificadores que resulten necesarios. Éstos últimos son las personas encargadas de llevar a cabo el acto notificador de los avisos emanados en el proceso administrativo de gestión de cobro a los contribuyentes morosos.

El encargado (a) será el (la) responsable de la planificación y organización de la unidad, así como de la supervisión y coordinación de las labores de los notificadores.

Artículo 7°—**Deberes del personal.** El personal de la Administración Tributaria Municipal en el cumplimiento de sus funciones y sin menoscabo del ejercicio de su autoridad, ni del cumplimiento de sus tareas, guardará el debido respeto a los interesados (as) y al público en general e informará aquellos (as), tanto de sus derechos como de sus deberes, al igual que sobre la conducta que deben seguir en sus relaciones con la Administración Tributaria Municipal, orientándolos (a) en el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 8°—**Confidencialidad de la Información.** La información respecto de las bases gravables y la determinación de los impuestos que figuren en las bases de datos, declaraciones tributarias y en los demás documentos en poder de la Administración Tributaria Municipal, tendrá el carácter de información confidencial. Por consiguiente, los (as) funcionarios (as) que por razón del ejercicio de sus cargos, tengan conocimiento de ella, sólo podrán utilizarla para la gestión, recaudación, control, fiscalización, resolución de recursos, administración de los impuestos, además, para efectos de información estadística bajo pena de incurrir en las sanciones que contempla la ley.

Los (as) abogados (as) externos (as) que se contraten al amparo de lo indicado en este reglamento, deberán de respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso en razón de los servicios que prestan, y estarán sujetos tanto al secreto profesional como a las mismas sanciones que contempla la ley para los (as) funcionarios (as) de la Administración Tributaria Municipal

No obstante lo anterior, y siempre que el secreto profesional no sea una limitante, las personas obligadas a respetar la confidencialidad de la información, deberán proporcionar tal información a los tribunales comunes y a las demás autoridades públicas que en el ejercicio de sus funciones y conforme a las leyes que las regulan, tengan facultad para solicitarla.

Artículo 9°—**Horario de actuaciones.** Los (as) funcionarios (as) de la Administración Tributaria Municipal actuarán normalmente en horas y días hábiles. Sin embargo podrán actuar fuera de esas horas y días cuando sea necesario para lograr el cumplimiento de sus deberes de gestión, fiscalización o recaudación tributaria, previa autorización del jerarca correspondiente.

Artículo 10.—**De los notificadores.** El (la) notificador (a) es aquel funcionario auxiliar de la Unidad de Gestión de Cobro designado por el Alcalde Municipal e investido de fe pública, para llevar a cabo la entrega a los contribuyentes morosos de los distintos avisos de cobro y documentos emitidos por el encargado de la Unidad.

CAPÍTULO 3

Funciones de la Administración Tributaria Municipal

Artículo 11.—**Documentación de actuaciones.** En todo caso, el desarrollo de las tareas llevadas a cabo por los funcionarios (as) de la Administración Tributaria Municipal, deberán consignarse en un expediente administrativo, el cual se conformará en orden cronológico, en que se obtengan o produzcan los distintos documentos que deberán foliarse en orden secuencial, con el fin de resguardar adecuadamente su conservación.

Artículo 12.—**Notificación de las actuaciones.** Todas aquellas actuaciones de la Administración Tributaria Municipal, que sean susceptibles de ser recurridas por la persona interesada, y aquellas que incidan en forma directa en la condición de la persona contribuyente frente a la Administración Tributaria Municipal, deberán ser notificadas a este de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios o la Ley de Notificaciones Judiciales, según corresponda. Se entenderá válidamente efectuada la notificación en cualquier momento en que la persona interesada, enterado (a) por cualquier medio de la existencia de un acto administrativo, dé cumplimiento a este, o interponga en su contra los recursos precedentes.

Artículo 13.—**Colaboración al personal de la Administración Tributaria Municipal.** Los (a) contribuyentes responsables, declarantes y terceros, deben atender a los funcionarios (as) de la Administración Tributaria Municipal y prestarles la mayor colaboración en el desarrollo de sus funciones.

Artículo 14.—**Las decisiones de la Administración Tributaria Municipal deben fundarse en hechos probados.** La determinación de los tributos, multas o intereses, y en general toda decisión de la Administración Tributaria Municipal deberá fundarse en los hechos que aparezcan probados en el respectivo expediente. La idoneidad de los medios de pruebas contenidos en un expediente tributario dependerá, en primer término, de los requisitos que para la validez de determinados actos prescriban las leyes tributarias y comunes, o de las exigencias que tales disposiciones establezcan en materia probatoria.

En todo caso deberá valorarse la mayor o menor conexión que el medio de prueba tenga con el hecho a demostrar, y el valor de convencimiento que pueda atribuírsele conforme a las reglas de la sana crítica y el principio de realidad económica.

Artículo 15.—**Carga de la prueba.** Corresponderá a la persona contribuyente, responsable o declarante, según el caso, demostrar la veracidad de lo manifestado en sus declaraciones, así como demostrar los beneficios fiscales que pueda alegar como existentes en su favor, o cualquier otra cuestión que pretenda contra algún criterio o acto de la Administración Tributaria Municipal.

Artículo 16.—**Vigencia para iniciar la gestión de cobro.** Las gestiones de cobro administrativo se iniciaran a partir de que se determine la existencia de una deuda líquida, exigible y vencida, con él envío de una notificación por una única vez a los sujetos pasivos de las deudas, otorgándoles un plazo de quince días hábiles a partir de la comunicación para la cancelación de la deuda.

Agotada la anterior gestión administrativa, la sección de cobro administrativo trasladará a gestión de cobro judicial, las cuentas de los morosos que deben ser enviados a cobro judicial, la cual deberá acompañarse de la siguiente información:

- 1) La unidad de cobro administrativo realizará un informe de cuenta, la cual debe incluir el nombre correcto del contribuyente, el número de cédula, monto de la deuda, períodos adeudados, número de expediente arreglo de pago si lo hubiese y la fecha del aviso administrativo realizado, lo anterior será certificado por el Contador Municipal. Esta certificación constituirá Título Ejecutivo.
- 2) Estudio Registral del inmueble, valor registrado, certificación de personería del Alcalde y demás documentos que se requieran para el proceso de cobro judicial.

Artículo 17.—**De la función de gestión.** La función de gestión tiene como fin administrar las bases de información que constituyan el censo de las personas contribuyentes, responsables o declarantes de los distintos tributos municipales, cuyo control ejerce la Administración Tributaria Municipal, verificando el cumplimiento que estos hagan de las obligaciones formales establecidas por ley. Para tal efecto, la Administración Tributaria Municipal gozará de amplias facultades de control en los términos que establece este reglamento.

Asimismo, deberán en virtud de la función de gestión indicada, realizar tareas de divulgación en materia tributaria municipal, al igual que resolver las consultas que planteen los (as) interesados (as).

Artículo 18.—**De la función de fiscalización.** La función de fiscalización tiene como fin comprobar la situación tributaria de los (as) sujetos (as) pasivos (as), con el objeto de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes, propiciando la regularización correspondiente.

Artículo 19.—**De la Función de Recaudación.** La función de recaudación es el conjunto de actividades que realiza el área Tributaria de esta Municipalidad, encabezada por la Unidad de Cobros, destinadas a percibir efectivamente el pago de todas las obligaciones tributarias municipales de los contribuyentes. La función recaudadora se realizará en tres etapas sucesivas: voluntaria, administrativa y ejecutiva.

- a) En la etapa voluntaria, el sujeto pasivo de la obligación tributaria municipal cancelará sus obligaciones sin necesidad de actuación alguna por parte de la Dirección.
- b) En la etapa administrativa, la unidad de cobros efectuará un requerimiento persuasivo de pago a los sujetos pasivos morosos.
- c) En la etapa judicial o ejecutiva, la recaudación se efectúa utilizando los medios legales establecidos y recurriendo a los órganos jurisdiccionales respectivos. Esta etapa es la que ejecutarán los abogados(as) externos contratados.

CAPÍTULO 4

Del cobro de las obligaciones Tributarias Municipales en la Etapa Administrativa

SUBSECCIÓN I

Del cobro administrativo

Artículo 20.—**Obligaciones de la sección de cobros de la municipalidad.** La unidad de cobros de la municipalidad en cumplimiento de su función de recaudación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las gestiones de cobro administrativo de las cuentas atrasadas. Este se iniciará seis meses después de haberse vencido el plazo para el pago de la obligación vencida respectiva, y las acciones consistirán en avisos, llamadas telefónicas, publicaciones, entrega de estado de cuenta generales u otros.
- b) Las obligaciones tributarias municipales que tengan un atraso de dos trimestres, serán notificadas de conformidad con lo que establece el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, en los artículos 137, 138 y 139, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la nueva Ley de Notificaciones Judiciales, si vencido dicho plazo, después de las notificaciones no se hiciere presente la persona sujeta pasiva a cancelar, se remitirá a los (as) abogados (a) internos (as) o externos (as) en casos calificados, el expediente que contiene toda la documentación que corresponda para efectos de proceder al cobro judicial, de conformidad con lo que se indica en este reglamento. Las notificaciones indicadas se realizarán por los medios legales correspondientes. En el caso de que el atraso de dos trimestres corresponda a la obligación del pago del impuesto a la licencia referida en el artículo 79 del Código Municipal, se procederá al cierre del establecimiento comercial de conformidad con el artículo 81 bis del código municipal, gestión esta última que estará a cargo de la Unidad de Patentes.
- c) Ejercer las funciones de control y fiscalización sobre la actuación que ejerzan los (as) abogados (as) internos (as) y externos (as) en la etapa ejecutiva.
- d) Rendir informes trimestrales, sobre el estado de las obligaciones vencidas que se encuentren en las etapas administrativas y judiciales.

SUBSECCIÓN II

De los arreglos de pago

Artículo 21.—**Arreglos de pago.** El arreglo de pago es el compromiso que adquiere la persona sujeta pasiva con la sección de cobros de la municipalidad de pagar dentro del tiempo convenido por ambos, que no podrá exceder de ocho meses y solo en casos excepcionales se dará un plazo de un año, la obligación vencida adeudada a la municipalidad. Únicamente procederá cuando el cobro se encuentre en la etapa administrativa o cuando no se compruebe el incumplimiento de un arreglo de pago. Una vez suscrito un arreglo de pago podrá realizarse otro nuevamente cuando haya transcurrido un plazo de un año. En la fase de cobro judicial podrá suscribir arreglos de pago quien no los haya incumplido.

Artículo 22.—**Condiciones para otorgar arreglos de pago.** El arreglo de pago se otorgará por parte de la unidad de cobros, para lo cual esta valorará las siguientes condiciones del sujeto pasivo:

- a) **Capacidad económica:** la persona sujeta pasiva debe demostrar a la unidad de cobros que su situación económica le impide pagar en forma total e inmediata las obligaciones vencidas.
- b) **Monto adeudado:** de proceder el arreglo de pago, ambas partes pactarán el monto a pagar mensualmente, y el plazo para la cancelación total para la obligación vencida no debe exceder el año.

Artículo 23.—**Requisitos para iniciar la formalización del trámite.** Los requisitos para formalizar un arreglo de pago son:

- a) El contribuyente no debe haber incumplido anteriormente un arreglo de pago con el municipio.
- b) Las personas interesadas en un arreglo, deberán completar el formulario diseñado por la Municipalidad para tales efectos. En el caso de personas jurídicas, el formulario deberá ser firmado por el representante legal o apoderado generalísimo y aportar la personería jurídica respectiva o a quien autorice el representante de la sociedad mediante documento escrito.
- c) Constancia de estar al día en la presentación de la declaración del impuesto sobre bienes inmuebles.
- d) Certificación de personería jurídica en caso de ser una persona jurídica, en la que indique el vencimiento del plazo social.
- e) Copia por ambos lados de la cédula de identidad física
- f) Si no se presenta el titular de la actividad u obligado al pago, deberá aportarse el documento donde conste el poder que acredite su representación.

Artículo 24.—**Formalización del arreglo de pago.** Se realizará ante la unidad de cobros única unidad competente para realizar esta gestión, mediante la suscripción del documento idóneo que tendrá dicha unidad para tales efectos, siempre y cuando la persona sujeta pasiva haya cumplido con los requisitos que se exija para tal gestión.

Artículo 25.—**Resolución del arreglo de pago.** El convenio de arreglo de pago se resolverá únicamente mediante el pago total que realice la persona sujeta pasiva de la obligación vencida o cuando se haya retrasado dos cuotas en el cumplimiento de su obligación, en cuyo caso, vencido dicho plazo, se remitirá inmediatamente el expediente a etapa de cobro judicial.

Artículo 26.—**Monto mínimo para realizar arreglos de pago.** Únicamente procederán arreglos de pago cuando las obligaciones vencidas sean por un monto mayor a ₡ 30.000,00 colones, Salvo en casos muy calificados y únicamente con las jefaturas de cobros, se procederá a realizar el arreglo de pago en deudas inferiores a este monto.

Artículo 27.—**Plazos, número de cuotas y monto de cuota inicial.** Los plazos para el pago los determinará unilateralmente la Unidad de Gestión de Cobro, los cuales no podrán exceder ocho meses y doce meses en casos excepcionales, de igual forma la determinación del número de cuotas se hará tomando en consideración la valoración que se realice, el monto del pago inicial no podrá ser menor al 25% de la totalidad de lo adeudado.

En el caso de que el contribuyente moroso incumpliere el compromiso adquirido, de tal manera que se acumulen dos o más cuotas, la Municipalidad podrá proceder de inmediato a tramitar el cobro judicial.

Artículo 28.—**Sobre la documentación relacionada con los arreglos de pago.** Toda la documentación que haya sido requerida por la unidad de cobros para la suscripción del arreglo de pago, será agregado al expediente, debidamente foliado para su conservación. La misma estará en custodia de la Oficina de Gestión de Cobro.

SUBSECCIÓN III

Sobre la contratación de Empresa para que realicen gestión de cobro Administrativo

Artículo 29.—De conformidad con la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa la Municipalidad podrá contratar los servicios de empresas para que realicen las gestiones de cobro administrativo.

Artículo 30.—La coordinación de esa gestión de cobro administrativo estará a cargo de la Jefatura de Cobranzas.

Artículo 31.—La Empresa contratada realizara la gestión de cobro administrativo a través de los medios formales que garanticen su efectividad y constatación.

Artículo 32.—Una vez trasladada las cuentas de los contribuyentes morosos por parte del Departamento de Cobranzas, la empresa tendrá un plazo de ocho días hábiles para que realice las gestiones de cobro.

Artículo 33.—Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior, la empresa deberá rendir un informe a la Jefatura Cobranzas sobre las cuentas gestionadas y no gestionadas, siendo que para dicho efecto deberán documentar las diligencias efectivamente realizadas con relación a la gestión de cobro. Si dentro de los ocho días posteriores a la entrega del informe, el contribuyente no se apersona al municipio a normalizar su situación de morosidad, la empresa no podrá pretender el cobro de honorarios sobre esa gestión.

Artículo 34.—La empresa estará obligada acatar cualquier lineamiento, política o directriz que gire la Municipalidad en cuanto al trámite de gestión de cobro, sin perjuicio de las condiciones u obligaciones que se establezcan en el respectivo procedimiento de contratación y contrato.

Artículo 35.—Los honorarios por las gestiones de cobro que realice la empresa, deberá ser cancelada por los contribuyentes de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla de Honorarios para Cobro Administrativo

De (€)	Hasta (€)	Cobro (€)
0,05	10.000,00	1.000,00
10.001,00	20.000,00	2.000,00
20.001,00	50.000,00	4.000,00
50.001,00	100.000,00	6.500,00
100.001,00	500.000,00	10.000,00
De €500.000.00 en adelante se cobrará el 10% de la deuda a pagar.		

CAPÍTULO 5**Del Cobro de las Obligaciones Tributarias en la Etapa Judicial****SUBSECCIÓN I****Organización y funcionamiento de la Sección encargada de la gestión de Cobro Judicial**

Artículo 36.—**Deberes de la sección de cobros en la etapa judicial.** La etapa judicial se iniciará una vez agotado el cobro administrativo, según lo dispuesto en el artículo 36 de este reglamento. La sección de cobros deberá cumplir con lo siguiente, en esta etapa:

- a) Determinar las obligaciones vencidas que se le adeuden a la municipalidad.
- b) La unidad de cobros trasladará el expediente respectivo para efectos de iniciar el cobro judicial a los (as) abogados (as) internos (as) o externos (as). Este expediente contendrá al menos:
 - Copias de las notificaciones de cobro administrativo realizadas a la persona sujeta pasiva.
 - Certificación de la persona encargada de la contaduría municipal que haga constar la obligación vencida que vaya a ser remitida a cobro judicial, la cual incluirá multas e intereses, y constituirá el título ejecutivo para el proceso judicial respectivo, de conformidad con lo que establece el artículo 71 del código municipal.
 - Informe registral del bien inmueble que constituye la garantía de la obligación tributaria adeudada a la municipalidad.
 - Calidades de la persona sujeta pasiva, si se tratara de una persona jurídica datos de la denominación social y cédula jurídica.
 - Personería jurídica de la persona Alcaldía Municipal.
 - Poder especial judicial firmado por la persona Alcaldía Municipal.
- c) Asignar a los (as) abogados (as) internos (as) o externos (as), en forma equitativa, los casos de cobro judicial, de conformidad con el procedimiento que defina la unidad de cobros, tomando en cuenta los siguientes criterios: Número de casos y la cuantía.
- d) Fiscalizar la labor de los (as) abogados (as) internos (as) y externos (as), cuando ejecuten cobros; deberá recibir los informes mensuales que realicen los (as) abogados (as) que laboran en forma externa, analizarlos y emitir observaciones cuando lo amerite.
- e) Corresponderá a la unidad de cobros, verificar mediante los informes u otros medios, que los procesos judiciales estén activos.
- f) Informar sobre las violaciones al contrato de gestión de los (as) abogados (as) externos (as), para disponer de las posibles sanciones que correspondan.
- g. Llevar un expediente de cada uno (a) de los (as) abogados (as) externos (as), en el cual se llevará toda la documentación relacionada con su contratación, los procesos asignados, los informes que esté presente y demás documentos relacionados con su actuar, los cuales serán agregados al expediente de forma cronológica.

SUBSECCIÓN II**De los Abogados Externos**

Artículo 37.—**De la elección.** La contratación de los abogados para realizar gestiones de cobro judicial se hará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, bajo la figura de servicios profesionales. Entre

la municipalidad y el profesional no existe ninguna relación de empleo y no genera responsabilidad de tipo laboral. Es obligación de los abogados mantener una oficina abierta al público y disponer de los medios tecnológicos necesarios para su debida localización y comunicación. Igualmente mantener una comunicación fluida con la sección de cobro Judicial.

Artículo 38.—**De la selección.** La selección del o los abogados se tramitará previa comprobación de atestados, la experiencia en la tramitación de cobros judiciales y de su legalidad para ejercer la profesión.

Artículo 39.—**De la designación.** La designación será comunicada por escrito al profesional, conforme las formalidades y reglas que rigen la materia de contratación administrativa. El profesional deberá firmar un contrato que al efecto elaborará la municipalidad en los términos pactados, especificándose la naturaleza de la contratación, sus finalidades, alcances, obligaciones y responsabilidades conforme a este Reglamento.

Artículo 40.—**Del nombramiento.** Al ser nombrado como abogado del rol de cobro judicial, y una vez firmado el contrato correspondiente, la Unidad de Cobro de la Municipalidad, definirá los criterios para asignación de casos, siempre respetando los principios de igualdad y equidad entre los gestores; dichos criterios de asignación serán puestos en conocimiento de los gestores.

Artículo 41.—**Prohibiciones.** Serán prohibiciones para los abogados externos, las siguientes:

- a) El abogado contratado deberá excusarse de atender la dirección de cualquier proceso judicial, cuando tuviere vínculos de parentesco o prohibición por afinidad, consanguinidad o cualquier otra causa que le cree un conflicto de intereses con el sujeto pasivo de la obligación, situación que comunicará por escrito a la unidad de cobros de forma inmediata.
- b) Es prohibido para los abogados hacer cualquier tipo de arreglo extrajudicial, judicial, o recibir pagos o abonos de la deuda. Los honorarios profesionales los recibirá el abogado en su oficina o a la cuenta bancaria que designe
- c) Los abogados no podrán aceptar casos de litigio en contra de la municipalidad; en forma simultánea a tener ligámenes activos con la municipalidad. El incumplimiento de esta disposición faculta a la Municipalidad para resolver el contrato.
- d) Solicitar por concepto de sus honorarios profesionales, sumas diferentes a las estipuladas en el decreto ejecutivo de arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado.
- e) Recibir pagos o abonos al principal de la deuda.

Artículo 42.—**De las obligaciones de los abogados externos.** Los (as) abogados (as) externos (as) contratados (as) por la municipalidad para la etapa judicial estarán obligados (as) a:

- a) Preparar el poder especial judicial según corresponda.
- b) Excusarse de asumir la dirección de un proceso cuando se encuentre en alguna de las causas de impedimento, recusación o excusa, establecidas en los artículos 49, siguientes y concordantes del código procesal civil.
- c) Remitir durante los 5 días hábiles siguientes al recibo del expediente completo, copia de la demanda a la sección de cobros debidamente presentada ante la Autoridad Judicial respectiva. De incumplir el plazo indicado, al presentar el informe, deberá adjuntar nota justificando los motivos de su incumplimiento. De no justificarse, se aplicará la cláusula penal que establece este reglamento y del contrato.
- d) Presentar durante los primeros 5 días hábiles siguientes de cada mes, el informe de labores a la unidad de cobros sobre el estado de los procesos a su cargo. Ese informe deberá incluir lo siguiente:
 1. Fecha de presentación de la demanda.
 2. Fecha de traslado de la demanda.
 3. Fecha de notificación de la demanda al deudor. En caso de que no se pueda notificar, indicar las razones.
 4. Nombre de la persona deudora.
 5. Estado actual del proceso.
 6. Estrategia a seguir o recomendaciones.

- e) Cobrar directamente a la persona sujeta pasiva los honorarios del proceso judicial, de conformidad con el decreto de arancel de honorarios del colegio de abogados.
- f) Avalúo de los bienes inmuebles que para efectos de remates sea requerido determinar su valor, o si en dicha fase la municipalidad estaría interesada en solicitar la adjudicación del bien de Costa Rica.
- g) Dictada la sentencia respectiva, el (la) abogado (a) externo (a), responsable de la dirección del proceso, deberá presentar la liquidación de costas en un plazo no mayor de quince días naturales.
- h) Comunicar por escrito, al día hábil siguiente del remate, el resultado del mismo a la unidad de cobros.

Artículo 43.—**Responsabilidades de los (as) abogados (as) externos (as).** Los abogados contratados por la municipalidad serán responsables de la cartera de saldos deudores asignados. Deudas que deben personalizar e individualizar hasta lograr el pago respectivo. Aparte de la presentación de la demanda los abogados están en la obligación de realizar diligentemente todos los actos o gestiones procesales necesarias y dentro de los plazos legales, entre ellas, contestar audiencias, ofrecer pruebas, presentar recursos, oponerse a los alegatos del demandado, presentar liquidaciones, tramitar embargos, remates y todos aquellos otros necesarios para asegurar la efectividad del cobro, de acuerdo a la Ley de Cobro Judicial, Código Procesal Civil y la demás normativa aplicable.

Asimismo los abogados estarán en la obligación profesional de dar el debido seguimiento e impulso al menos cada dos meses.

Artículo 44.—**Del cobro de honorarios profesionales.** Los abogados directores cobrarán sus honorarios profesionales al contribuyente moroso calculando los mismos sobre el monto exacto de los impuestos trasladado a cobro judicial o las liquidaciones posteriores, conforme al decreto de aranceles para profesionales en derecho, según cada caso. En caso que el contribuyente haya cancelado parte de los honorarios, la liquidación será por la diferencia que corresponda. Si previo a la presentación de la demanda el contribuyente moroso se apersona a pagar sus obligaciones ante el municipio, éste deberá cancelar al abogado Director el porcentaje de honorarios indicado en el decreto de aranceles para los procesos extrajudiciales.

Artículo 45.—**Pago de honorarios de abogado por parte de la Municipalidad.** Únicamente procederá el pago de los honorarios de abogado (a) directamente de la Municipalidad, cuando el (a) abogado (a) externo (a) resuelva la contratación que de sus servicios haya hecho la Municipalidad, o cuando la contratación sea resuelta por parte de la Municipalidad, previo a haber obtenido el pago de la obligación vencida. Se le cancelarán los honorarios profesionales de acuerdo a la Tabla de Honorarios. Esta cancelación no procederá cuando la resolución del contrato sea consecuencia de la aplicación de una sanción o por negligencia o impericia de la persona profesional responsable.

Artículo 46.—**De la terminación o suspensión del proceso judicial.** Una vez que el cobro judicial haya sido iniciado, solo podrá darse por terminado el proceso por el pago total de la suma adeudada o por la suscripción de arreglo de pago, incluyendo las costas procesales y personales y cualquier otro gasto generado durante su tramitación o con ocasión del mismo. También podrá darse por terminado en el caso en que se determine fehacientemente o así se declare, la falta de derecho.

No se podrá dar por terminado el proceso judicial respectivo, hasta tanto la Unidad de Cobros no le indique por escrito a la persona profesional en Derecho externa, que funja como director (a) del proceso, que se ha recibido de conformidad la totalidad de la obligación vencida o arreglo de pago de la suma adeudada por la persona sujeta pasiva, sus intereses y multas.

Los abogados que por alguna razón deseen dejar de servir a la Municipalidad deberán comunicar esa decisión con treinta días de antelación al Alcalde Municipal y enviar la totalidad de los expedientes judiciales que maneja a la Oficina de Gestión de Cobro.

Artículo 47.—**Del pago.** Todo pago de impuestos, multas e intereses lo realizará el contribuyente a la Municipalidad de Guácimo, directamente en las cajas o los medios autorizados para su recaudación.

Artículo 48.—**De las notificaciones.** En el escrito inicial de la demanda, se deberá señalar el medio o lugar para recibir notificaciones, los cuales deberán pertenecer al abogado director del proceso.

Artículo 49.—**De la imposibilidad de continuar con la gestión.** Si por caso fortuito o por fuerza mayor debidamente acreditado, el abogado externo se encuentra imposibilitado de continuar con la gestión de cobro judicial temporal o definitivamente, deberá de comunicarlo a la unidad de cobros con un plazo prudencial de acuerdo a las circunstancias particulares de cada caso. Una vez presentadas las justificaciones del caso, el mismo se procederá a resolver de forma inmediata.

Artículo 50.—**Del incumplimiento.** En caso de incumplimiento de deberes, negligencia, impericia, falta de atención o de interés atribuible a los abogados contratados, dará justificante a la Municipalidad para la terminación del contrato, así como plantear las denuncias correspondientes ante la fiscalía del Colegio de Abogados de Costa Rica o ante las instancias judiciales competentes.

Artículo 51.—**Contraindicación.** No se contratará nuevamente para realizar funciones de cobro judicial a aquellos abogados que hayan incurrido en omisiones importantes tipificadas en el artículo anterior.

SECCIÓN III

Causales de resolución contractual y sus consecuencias

Artículo 52.—**Resolución automática del contrato de servicios profesionales.** Se resolverá automáticamente el contrato por servicios profesionales cuando se den las siguientes causales:

- a) Que el (la) abogado (a) externo (a) incurra en patrocinio infiel en contra de la Municipalidad.
- b) Cuando se pierda un incidente o el proceso, debido al vencimiento del plazo para aportar algún documento o recurso.
- c) En el caso de determinarse negligencia o impericia por parte del abogado (a) externo (a) en la tramitación judicial de las obligaciones vencidas, la Municipalidad podrá realizar los trámites administrativos de resolución contractual, indemnizatoria, mediante la aplicación de la cláusula penal establecida en este reglamento, y judiciales que correspondan.

Artículo 53.—**No remisión de expedientes de cobro judicial.** No se remitirán más expedientes de cobro judicial al (la) abogado (a) externo (a) que incurra en las siguientes causales:

- a) A los (as) abogados (as) que incumplan con su obligación de presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes de cada mes el informe a la unidad de cobros, sobre el estado de los procesos judiciales a su cargo.
- b) Incumplir con su obligación de remitir copia de la demanda con su constancia de presentación ante la Autoridad Jurisdiccional respectiva, dentro del plazo indicado en el inciso c) del artículo 27 de este Reglamento.
- c) Cuando habiendo acaecido el remate, no comunique sobre el resultado del mismo a la unidad de cobros, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que el mismo se efectuó.

SECCIÓN IV

Resolución de la contratación de abogados (as) externos (as)

Artículo 54.—**Resolución de la Contratación.** Los (as) abogados (as) externos (as) que por alguna razón personal o profesional, quieran dejar de servir a la Municipalidad, deberán comunicar esa decisión expresamente a la Administración Tributaria, con treinta días de antelación, nota de la cual remitirán copia a la Unidad de Cobros.

Artículo 55.—**Obligaciones de los (as) abogados (as) externos (as) al finalizar la contratación.** Al finalizar por cualquier motivo la contratación de servicios profesionales, el (la) abogado (a) externo (a) respectivo, deberá remitir la totalidad de los expedientes judiciales a la Unidad de Cobro, con un informe del estado actual de los mismos, y el documento respectivo de renuncia de la dirección del proceso, para que sea presentado por el (la) nuevo (a) abogado (a) externo (a) o interno (a) que continuará con la dirección del mismo. La unidad de cobros, deberá haber remitido el expediente a la nueva persona directora del proceso, en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

CAPÍTULO 6

Disposiciones finales

Artículo 56.—La Alcaldía Municipal entregará al Concejo Municipal un informe trimestral del estado del pendiente de Cobro.

Artículo 57.—La auditoría Municipal deberá fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento.

Artículo 58.—A las materias que son objeto del presente reglamento, resultan aplicables las disposiciones contenidas sobre las mismas en el Código Municipal, Ley de Cobro Judicial, el Código Procesal Civil, la Ley General de la Administración Pública, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, la Ley Orgánica del Colegio de Abogados y normas conexas y el decreto de aranceles profesionales para abogados, así como cualquier otra norma que guarde relación con este reglamento.

Artículo 59.—Por el incumplimiento a las disposiciones del presente reglamento, el funcionario municipal responsable incurrirá en las faltas y sanciones previstas en los artículos 147, 149 y 150 del Código Municipal y el artículo 81 del Código de Trabajo, previo garantía del debido proceso.

Artículo 60.—Este reglamento deroga cualquier otra disposición administrativa, o reglamentaria que se haya dictado sobre la materia, anterior a esta publicación.

Artículo 61.—El presente reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. (Reglamento que se publica por segunda vez).

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado unánimemente, acuerdo en firme, Acta N° 67-2014 en Sesión Ordinaria N° 41-2014, celebrada el 13 de octubre 2014.

Gerardo Fuentes González, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2014075096).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Oficina Local de San José Oeste. A los señores Fátima del Socorro Fernández Martínez y Harold Andrés Chávez, ambos de nacionalidad nicaragüenses, con domicilio en Nicaragua, se le comunica la resolución de las 8:00 horas del día 3 de noviembre del año 2014, se corrigen las resolución de las 10.30 del 19 de agosto del 2014, la resolución de las 10:30 del 26 de agosto del 2014, se revoca en su totalidad las resoluciones de supra y se ordena el archivo provisional del expediente administrativo concerniente a la persona menor de edad Samuel de Jesús Chaves Fernández, sin perjuicio de su reapertura en caso de existir elementos que lo ameriten en cualquier momento. Se le confiere audiencia por tres días hábiles, para que presente los alegatos de su interés, y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias, y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogado y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario de siete horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos en días hábiles, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en San José, Distrito Hospital, sita en calle catorce, avenidas seis y ocho, del costado suroeste del parque La Merced, ciento cincuenta metros al sur. Deberá señalar lugar conocido o número de facsímil para recibir sus notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además, que contra las indicada resolución procede Recurso de Apelación para ante la Presidencia Ejecutiva de esta institución, el cual deberán interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (Artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° 111-00210-2014.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Marisol Piedra Mora, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000107.—C-33990.—(IN2015001651).

A la señora Germany Manzano Orozco, se le notifica las resoluciones de las trece horas del día primero de agosto del año dos mil catorce, se resolvió: abrigo temporal de la persona menor de edad Yosimar Wilka Castillo Manzano bajo responsabilidad de Alternativa Institucional. Lo anterior por un plazo máximo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciere, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. 111-00185-2014.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 1400107.—C-18380.—(IN2015001652).

Al señor Jhonny Moncada Corella, se le notifica las resoluciones de las ocho horas del día doce de setiembre del año dos mil catorce, se resolvió: cuidado provisional, orientación apoyo y seguimiento temporal a la familia en beneficio de la persona menor de edad Linder Yosue Moncada Padilla bajo responsabilidad de la señora Lilliana Muñoz Murillo. Lo anterior por un plazo máximo de seis meses, mientras no sea revocado en vía administrativa o judicial. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Oficina Local A quo, quien lo elevará a la

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD NACIONAL

REPOSICIÓN DE TÍTULO

EDICTO

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Ante el Departamento de Registro de la Universidad Nacional se ha presentado solicitud de reposición de diploma, por: extravío correspondiente al título de: Licenciatura en Planificación Económica y social. Grado académico: Licenciatura, registrado en el libro de títulos bajo: tomo: 24, folio: 105. asiento: 1568 a nombre de: Méndez Madrigal Alejandra María, con fecha: 29 de agosto de 2008, cédula de identidad: 2-0565-0957. Se publica este edicto para oír oposiciones a dicha reposición, dentro del término de quince días hábiles a partir de la tercera publicación en *La Gaceta*.

Heredia, 10 de abril del 2014.—Departamento de Registro.—M.A.E. Marvin Sánchez Hernández, Director.—(IN2015000615).

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

AVISO

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante la Universidad Técnica Nacional (UTN) se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Diplomado en Educación Superior Parauniversitaria del Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), institución fusionada a la UTN, según la ley 8638 del 12 de mayo del 2008. El título a reponer corresponde al señor José Alfredo Agüero Chaves, graduado de la carrera "Computación Empresarial en el año 1998, a quien se le autoriza la reposición del título indicado por extravío del título original.

Conforme la información que consta en los archivos de esta Institución, el título a reponer se encuentra inscrito en el tomo CUNA-1, folio 101, asiento 216-98 y ante el Ministerio de Educación Pública se encuentra inscrito en el tomo MEP-4, folio 135, asiento 20761, año 1998, a nombre de José Alfredo Agüero Chaves, cédula N° 205150709. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Alajuela, a los veintisiete días del mes de noviembre de 2014.—Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector.—(IN2015001385).

Presidencia Ejecutiva de la Institución. Dicho recurso se podrá interponer en forma verbal o por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su notificación. Se advierte a las partes que se debe señalar lugar o medio para atender notificaciones futuras dentro del perímetro de esta Oficina Local, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera, las resoluciones posteriores se le tendrán por notificadas con el transcurso de veinticuatro horas. 111-00039-2013.—Oficina Local de San José Oeste.—Licda. Greylin Castillo Gutiérrez, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000107.—C-19330.—(IN2015001654).

Oficina Local de Aguirre. Le comunica a la señora Carmen Lía Cubero Arias, cédula 114060423, progenitora, costarricense, que por resolución de las diez horas cincuenta minutos del 5 de agosto del 2014, se ordenó el cuidado provisional en Hogar Solidario de la persona menor de edad Karime Sophía Calvo Cubero. Notifíquese la anterior resolución a la parte interesada, personalmente o en su casa de habitación, a quien se le advierte que deberá señalar lugar conocido para recibir sus notificaciones, o bien, señalar número de facsímil para recibir aquellas notificaciones que pudieren practicarse por ese medio, en el entendido que de no hacerlo, o si el lugar señalado fuere impreciso, inexacto o llegare a desaparecer, o si el medio seleccionado fuere defectuoso, estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución se interrumpiere la comunicación, las notificaciones futuras quedarán firmes veinticuatro horas después de dictadas. Se les hace saber además, que contra la presente resolución proceden los recursos ordinarios de revocatoria con apelación en subsidio, que deberán interponer ante esta Representación Legal dentro del tercer día hábil inmediato siguiente a la fecha de la última notificación a las partes, siendo que el de revocatoria será de conocimiento de esta Representación Legal, y el de apelación de la Presidencia Ejecutiva de esta institución, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles. Expediente N° 643-00010-2012.—Oficina Local de Aguirre.—Licda. Maribel Calderón Jiménez, Órgano Director del Procedimiento.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000107.—C-30020.—(IN2015001655).

Se comunica al señor: Christopher Delgado Davis, mayor de edad, costarricense, desempleado, soltero, portador de la cédula de identidad número: 7-0195-714 de domicilio desconocido, padre registral de la persona menor de edad Anghell Alejandra Delgado Monge, la resolución administrativa dictada por ésta oficina local de las ocho horas del dieciséis de octubre del dos mil catorce, que ordenó inicio del proceso especial de protección, en relación a la persona menor de edad Anghell Alejandra Delgado Monge, de tres años de edad, nacida el 13 de octubre de 2011, de nacionalidad costarricense, inscrita en el Registro Civil, sección de nacimientos de la provincia de Limón, al tomo 363, asiento 413, hija de Anghely Sucetty Monge Williams y Christopher Delgado Davis. Recurso: El de Apelación, señalando lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. OLSI-00130-2014.—Oficina Local de Siquirres.—Lic. Randall Quirós Cambronero, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000107.—C-16060.—(IN2015001658).

Oficina Local de Siquirres. Se comunica al señor: Y Gregorio Ramírez Barrera, mayor de edad, nicaragüense, de domicilio y demás calidades desconocidas, padre registral de la persona menor de edad Bianka Jelineth Ramírez Gálvez, la resolución administrativa dictada por ésta oficina local de las quince horas con veinte minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce, en la cual se dictó la Medida de Protección Administrativa de cuidado provisional de la persona menor de edad: Bianka Jelineth Ramírez Gálvez, de doce años, nacida el 7 de julio del 2014, de nacionalidad nicaragüense, con cédula de residencia número 155821454701, hija de Isidra Salvadora Gálvez García y Gregorio Ramírez Barrera. Recurso: El de Apelación, señalando lugar para oír notificaciones dentro del perímetro judicial de la Presidencia Ejecutiva en San José, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la tercera publicación de este edicto. OLSI-00140-2014.—Oficina Local de Siquirres.—Lic. Randall Quirós Cambronero, Representante Legal.—O. C. N° 36800.—Solicitud N° 14000107.—C-14830.—(IN2015001660).

AVISOS

INSTITUTO DE NORMAS TÉCNICAS DE COSTA RICA

Somete a consulta pública los siguientes proyectos de norma: **PN INTE 16-11-21:2015** “Secciones rectangulares monolíticas prefabricadas de concreto reforzado utilizadas en alcantarillas, alcantarillado pluvial y sanitario, diseñadas de acuerdo con AASHTO LRFD” (Correspondencia: **ASTM C1577**).

Se recibirán observaciones hasta el 16 de marzo del 2015.

Para mayor información, comuníquese con la Dirección de Normalización con la Ing. Francesca Rappaccioli Salinas al teléfono 2283-4522 o al correo frappaccioli@inteco.or.cr

Mauricio Céspedes Mirabelli, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2015001894).

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 371-2014 del 17 de noviembre del 2014, en el Artículo V. Según oficio SCM-2484-2014 del 20 de noviembre del 2014.

La Municipalidad de Heredia hace saber a quien interese que en el Cementerio Central Anexo, existe un derecho a nombre de: José Ángel Torres Bustamante, fallecido el 15 de enero del 2013, su viuda y única beneficiaria desea nombrarse arrendataria e incluir beneficiarios de la siguiente manera:

Arrendataria: Otilia Garita Villalobos, cédula 4-0060-0066

Beneficiario: Gabriela Garita González, cédula 4-0156-0876
José Joaquín Garita Villalobos, cédula 4-0101-0546

Lote N° 155 Bloque B, con una medida de 2,5 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud N° 469 recibo N° 657523, inscrito en Folio 50 Libro 2, el cual fue adquirido el 13 de febrero del 2002. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios el día 06 de abril del 2014.

Se emplaza por treinta días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Adriana Bonilla Sequeira, Administradora de Cementerios.—1 vez.—(IN2015000722).

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 371-2014 del 17 de noviembre del 2014, en el Artículo V. Según oficio SCM-2483-2014 del 20 de noviembre del 2014.

La Municipalidad de Heredia hace saber a quien interese que en el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de: Rafael Lizanías Chaves Chavarría, fallecido el 30 de enero del 2012, sus hermanos desean que el mismo sea traspasado a uno de ellos y se incluyan beneficiarios indicándose así:

Arrendataria: Odilie Chaves Chavarría, cédula 2-0286-0052

Beneficiarios: Carlos A. Chaves Chavarría, cédula 2-0268-0189
Víctor E. Chaves Chavarría, cédula 2-0295-0717
Elizabeth Chaves Chavarría, cédula 2-0313-0588
Dinorah Chaves Chavarría, cédula 4-0115-0988
Esperanza Chaves Chavarría, cédula 4-0088-0487.

Lote N° 345 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud N° 2775 recibo N° 39820, inscrito en Folio 02 Libro 2, el cual fue adquirido el 02 de diciembre del 2005. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios el día 03 de febrero del 2014. Se emplaza por 30 días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Adriana Bonilla Sequeira, Administradora de Cementerios.—1 vez.—(IN2015000748).

Acuerdo tomado en sesión ordinaria N° 371-2014 del 17 de noviembre del 2014, en el Artículo V. Según oficio SCM-2489-2014 del 20 de noviembre del 2014.

La Municipalidad de Heredia hace saber a quien interese que en el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de: Familia Matamoros Arce, los integrantes de esta familia desean traspasar el derecho a su hermana e incluir beneficiarios indicándose así:

Arrendatario: Bernardita Matamoros Arce, cédula 4-0108-0851

Beneficiarios: Mabel Matamoros Arce, cédula 4-0090-0987
Juan Rafael Matamoros Arce, cédula 4-0081-0728
Miguel Matamoros Arce, cédula 4-0097-0282
Helía Lucía Matamoros Arce, cédula 4-0105-0469.

Lote N° 33 Bloque D, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud 2468, recibo 27674, inscrita en folio 75, libro 1, el cual fue adquirido el día 02 de julio de 1979. Datos confirmados según constancia extendida por la Administración de Cementerios el 21 de agosto del 2014.

Se emplaza por treinta días hábiles a todo aquel que pretenda tener derecho sobre el mismo, para que se apersona a la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Heredia, a fin de hacer valer sus derechos, caso contrario se inscribirá dicho derecho a nombre de la petente.

Adriana Bonilla Sequeira, Administradora de Cementerios.—1 vez.—(IN2015000827).

AVISOS

CONVOCATORIAS

GRUPO AGROINDUSTRIAL SIGLO XXI S. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Grupo Agroindustrial Siglo XXI S. A., invita a todos sus socios a la asamblea general ordinaria del año 2014, la cual se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día sábado 7 de marzo del 2015, en Condominio Villas del Robledal, casa N° 8, frente a la entrada principal de Intel, La Ribera de Belén, Heredia 40702, a las 14:30 horas con el fin de conocer la agenda que a continuación se detalla:

1. Bienvenida y presentación presidente junta directiva.
2. Informe de la gerencia.
3. Presentación de estados financieros.
4. Informe de fiscalía.
5. Asuntos varios de los señores accionistas.

Los documentos relacionados con los fines de la asamblea tales como estados financieros, información técnica de la finca y otros, serán enviados vía correo electrónico a los socios, por lo menos con un mes de antelación a la fecha de la asamblea del 7 de marzo del 2015.

La asamblea se considerará legalmente reunida en primera convocatoria si, al menos, están representadas la mitad más una de las acciones en circulación. De no existir quórum en la primera convocatoria, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después, al ser las 15:30 horas y se constituirá válidamente con cualquiera que sea el número de acciones representadas, de conformidad con lo indicado en el artículo 170 del Código de Comercio.

Los socios activos podrán presentarse personalmente o hacerse representar mediante carta poder, de acuerdo con el artículo 146 del Código de Comercio, con los timbres y dos testigos, y con sus respectivos documentos de identificación original y fotocopia. En el caso de accionistas jurídicos, sus representantes deberán presentar la certificación de personería jurídica correspondiente, cuya fecha de emisión no sea mayor a quince días naturales. Los participantes deberán presentarse al menos, treinta minutos antes de la hora de inicio, para revisar los documentos de acreditación respectivos.—Víctor Urzola Capella, Presidente Junta Directiva.—1 vez.—(IN2015004184).

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS

La Asociación de Empresarios para la Gestión Integral de Residuos Electrónicos (ASEGIRE), convoca a todos sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizará en el Hotel Radisson, el día jueves 19 de febrero del 2015, a las ocho horas y treinta minutos en primera convocatoria, y a las nueve horas en segunda convocatoria, con la siguiente agenda: Capítulo primero: Comprobación de quórum y apertura de la sesión. Capítulo segundo: Informe de junta directiva. Capítulo tercero: Puntos varios.—Pablo Hernández, MBA, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2015004321).

FUNDACIÓN YUNIS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Se convoca a los miembros fundadores de la Fundación Yunis para el Mejoramiento de la Educación, a asamblea general ordinaria que se celebrará en su domicilio el día treinta de enero del dos mil quince, a las diez de la mañana. De no haber quórum se pasará la reunión para las diez y treinta, y se efectuará con cualquier número de miembros presentes. Orden del día: 1. Conocer y aprobar el informe financiero anual que será presentado a la Contraloría. 2. Nombramiento de los nuevos directores para la junta administrativa. 3. Varios. Convocatoria hecha por Carlos Alberto Alvarado Yunis, cédula 7-0040-0503.—Carlos Alberto Alvarado Yunis.—1 vez.—(IN2015004324).

CORAZÓN DE LA PALMA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Corazón de La Palma S. A., cédula jurídica 3-101-052548, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social, se convoca a los accionistas de la sociedad, a una asamblea general extraordinaria de accionistas que se realizará en el domicilio social en Río Segundo de Alajuela, Villa Elda, el día sábado 14 de febrero del 2015. En primera convocatoria a las 14:00 horas, la que se tendrá como válidamente constituida con la presencia de la mitad de las acciones y en segunda convocatoria a las 15:00 horas con los socios presentes. El orden del día será el siguiente:

1. Verificación de la composición del capital social (verificación de endosos y actualización de libro de Registro de Accionistas).
2. Nombramiento de junta directiva.
3. Informe de estados de cuenta, deudas y pasivos.
4. Inventario de activos y valoración de los mismos.
5. Informe de terrenos vendidos por la sociedad y ratificación de dichas ventas.
6. Análisis de distribución de valores o activos de la sociedad y posibilidad de disolver y liquidar la sociedad.
7. Nombramiento de un liquidador.
8. Plan de seguimiento para la liquidación de bienes y activos.

Vernon Araya Westover, Presidente.—1 vez.—(IN2015004507).

CONDOMINIO HORIZONTAL RESIDENCIAL LOS MANZANOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los propietarios del Condominio Horizontal Residencial Los Manzanos, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria del Condominio, a celebrarse en la Casa Club de Los Reyes Country Club, ubicada en Ciudad-Hacienda Los Reyes, La Guácima, Alajuela, el día 12 de febrero del 2015, a las 17:30 horas. En caso de no haber quórum, la misma se celebrará treinta minutos después con cualquier número de propietarios presentes. Los temas a tratar serán los siguientes:

Asuntos ordinarios:

1. Verificación de poderes y quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.
3. Informe del administrador sobre las principales labores y actividades desarrolladas durante el año 2014.
4. Presentación de los estados financieros y la ejecución presupuestal al 31 de diciembre del 2014.
5. Someter a votación el proyecto de presupuesto y cuotas de mantenimiento para el año 2015 y,

Asuntos extraordinarios:

6. Nombrar a los integrantes del Comité de Disciplina y Vigilancia según lo establecido en el artículo cuarenta y dos del Reglamento de Administración y Funcionamiento del Condominio.

El proyecto de presupuesto para el año 2015, estará a disposición de todos los condóminos a partir del 4 de febrero del 2015, en las oficinas de R.E.Y. Duram S. A., contiguo al acceso principal de Ciudad-Hacienda Los Reyes, planta inferior del Centro de Información y Ventas.

Se les recuerda los requisitos de representación en la asamblea (voz y voto): a) filiales inscritas a nombre de personas físicas: original de cédula o pasaporte vigentes; b) filiales inscritas a nombre de persona jurídica: certificación original de personería jurídica con no más de tres meses de emitida y cédula o pasaporte vigentes del representante legal indicado en la personería. Aquellos condóminos que se hagan representar por terceros deberán enviar carta poder emitida para tal propósito con su firma autenticada, además de la respectiva certificación de personería con no más de tres meses de emitidas, para el caso de ser persona jurídica a quien se represente, así como la cédula o pasaporte vigentes de quien lo representa. Los condóminos que no se encuentren al día en el pago de las cuotas ordinarias y/o extraordinarias del condominio, tendrán voz pero no tendrán derecho a voto. Los arrendatarios podrán asistir a la asamblea, con voz pero sin voto, previa demostración de su condición de inquilino, mediante nota firmada por el dueño de la finca filial y autenticada por un abogado.—Guácima, Alajuela, 21 de enero del 2015.—R.E.Y. Duram S. A., Administrador.—José Carlos Arce Carvalho, Secretario.—1 vez.—(IN2015004551).

ASOCIACIÓN GUADALUPANA DE NATACIÓN**AVISO DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Asociación Guadalupeana de Natación (ASGUANA), se convoca a todos los afiliados a la asamblea general extraordinaria a celebrarse en su domicilio social en: San José, Guadalupe de Goicoechea, de la antigua Nochebuena 275 metros al sur, propiamente en las oficinas administrativas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, a las diecisiete y treinta minutos del día jueves 12 de febrero del 2015, primera convocatoria. Si a la hora indicada no hubiera quórum de ley, la asamblea se celebrará una hora después con el número de afiliados presentes, que no podrán ser menos de 10 afiliados. Los puntos a tratar son los siguientes: a) Bienvenida. b) Aprobación de orden del día. c) Situación económica de la asociación. d) Aumento de mensualidad. e) Aprobación cuota extraordinaria para los meses de abril, agosto y diciembre de cada año. f) Aumento de monto de matrícula. g) Ratificación en la asamblea del acuerdo de suspensión de becas.—Guadalupe, Goicoechea, 5 de enero del 2015.—Luis Carlos García Camacho, Presidente.—1 vez.—(IN2015004560).

ASOCIACIÓN GUADALUPANA DE NATACIÓN**AVISO DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación Guadalupeana de Natación (ASGUANA), se convoca a todos los afiliados a la asamblea general ordinaria a celebrarse en su domicilio social en: San José, Guadalupe de Goicoechea, de la antigua Nochebuena 275 metros al sur, propiamente en las oficinas administrativas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, a las diecinueve horas del día jueves 12 de febrero del 2015, primera convocatoria. Si a la hora indicada no hubiera quórum de ley, la asamblea se celebrará una hora después con el número de afiliados presentes, que no podrán ser menos de 10 afiliados. Los puntos a tratar son los siguientes: a) Bienvenida. b) Aprobación de orden del día. c) Presentación de informe del presidente. d) Presentación de informe del tesorero. e) Presentación de informe del fiscal. f) Elección de miembros de junta directiva (presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal 1, vocal 2, vocal 3). g) Elección del miembro fiscal.—Guadalupe, Goicoechea, 5 de enero del 2015.—Luis Carlos García Camacho, Presidente.—1 vez.—(IN2015004561).

FONDO DE AHORRO, PRÉSTAMO, VIVIENDA, RECREACIÓN Y GARANTÍA DE LOS TRABAJADORES DE RECOPE

Se convoca a la asamblea de beneficiarios del Fondo de Ahorro, Préstamo, Vivienda, Recreación y Garantía de los Trabajadores de RECOPE, a celebrarse en su domicilio sita en Guadalupe en Goicoechea, provincia de San José, del correo 100 metros norte y 50 metros oeste, a las siete horas del veintiuno de abril del dos mil quince, a fin de conocer el siguiente asunto. Elección de los miembros titulares y suplentes de la junta administrativa y fiscal, correspondientes al período de dos años contados a partir del diez de mayo del dos mil quince.—San José, trece de enero del dos mil quince.—Lic. William Obando Obando, Presidente Junta Administrativa.—1 vez.—(IN2015004563).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ****SAN JOSÉ INDOOR CLUB S. A.**

El San José Indoor Club S. A., tramita la reposición de la Acción N° 1316 a nombre de Miguel Sánchez Arias, cédula de identidad N° 1-0551-0517 por haberse extraviado. Cualquier persona que se considere con derechos deberá apersonarse ante el San José Indoor Club S. A., en sus oficinas sitas en Curridabat, dentro del plazo indicado en el artículo 709 del Código de Comercio.—2 de enero del 2015.—Lic. Cristian Calderón M., Gerente General.—(IN2015000883).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica, certifica que ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Licenciatura en Periodismo con énfasis en Producción de Medios, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica a nombre de Gustavo Adolfo Delgado Ramírez, cédula N° 109450866, inscrito en el Libro de la Universidad en el Tomo VIII, Folio 50, Asiento 46075.

Se solicita la reposición por motivo que el estudiante extravió el original del título. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial.

Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.

San José, 7 de noviembre del 2014.—Pablo Gutiérrez Rodríguez, Director de Registro.—(IN2015001198).

INMOBILIARIA ENUR S. A.

La Sra. Ortega Merrill Lelia, con cédula 1-0269-0090, solicita ante el Presidente, la Reposición de los Certificados de la Serie B Números 313, 596 por 400,560 acciones comunes y nominativas y por un valor nominal de ₡1.000,00 cada una, de la sociedad denominada Inmobiliaria Enur S. A., cédula de persona jurídica número 3-101-124956. Se cita y emplaza a terceros interesados a hacer valer sus derechos mediante escrito dirigido a la Gerencia General, dentro del plazo improrrogable de 30 días contados a partir de la primera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* de la presente reposición dirigida a: Inmobiliaria Enur S. A., en San José, Santa Ana, Uruca, Radial Santa Ana-Belén, Condominio, de Oficinas Forum Seis, Edificio Cuestamoras, tercer piso. Transcurrido el plazo indicado sin que se reciba oposición, se procederá con la emisión correspondiente.—San José, 8 de diciembre del 2014.—Sr. Fernando Leñero Testar, Presidente.—(IN2015001212).

UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA

Ante la Dirección de Registro de la Universidad Hispanoamericana, se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachillerato en Ingeniería Electrónica, inscrito en el tomo dos, folio cuarenta y uno, asiento dos mil trescientos treinta y cuatro, del registro de emisión de títulos de esta Universidad, emitido el 22 de abril del 2004, a nombre de José Álvarez Corrales, cédula de identidad número 1-0951-0210. Se solicita la reposición del título indicado por motivo de sustracción. Se publica este edicto

para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 07 de enero del 2015.—Lic. Mónica Chinchilla Valverde, Directora de Registro.—(IN2015001507).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Se informa que el día de hoy la sociedad Kahiki Restaurant Sociedad Anónima, con número de cédula de persona jurídica número tres-ciento uno cuatro cinco dos siete uno seis, vendió establecimiento mercantil denominado Bar y Restaurante Kahiki, el cual se localiza cien metros al norte, del Hotel Diríá, Tamarindo Santa Cruz, Guanacaste venta realizada a la sociedad Abmsuno Sociedad de Responsabilidad Limitada, con número de cédula de persona jurídica tres-ciento dos-seiscientos noventa mil quinientos veintinueve. Se cita a los acreedores e interesados para que dentro del término de quince días a partir de la primera publicación se presenten a hacer valer sus derechos de conformidad con el artículo cuatrocientos setenta y nueve del Código de Comercio. Publíquese el presente aviso por tres veces consecutivas.—La Garita, Santa Cruz, Guanacaste a las trece horas del diecinueve de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Deiver Alonso Ramírez Zúñiga.—Solicitud N° 25677.—(IN2015001173).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

UNIVERSIDAD AMERICANA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Americana UAM, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, inscrito bajo el tomo 2, folio 12 asiento 6908 de esta Universidad y el tomo 36, folio 278, asiento 31971 del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), emitido en octubre del año 2008, a nombre de Denis Leandro Retana Chacón, cédula de identidad número 109530930. Se solicita la reposición de los títulos indicados anteriormente, por haberse extraviado los originales del mismo. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Es todo. Se emite la presente en San José, Costa Rica a los trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce.—Lic. Luis Diego Guillén Martínez, Vicerrector.—(IN2015000803).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Por medio de la presente la Universidad Latina de Costa Rica certifica que, ante este Registro se ha presentado solicitud de reposición del título de Licenciaturas en Derecho, inscrito en el tomo 11, folio 20, asiento 5249, emitido por la Universidad Latina de Costa Rica e inscrito ante Conesup en el tomo 71 folio 221 asiento 50379 a nombre de Yancy Gabriela Araya Pérez, cédula N° 1-1360-666. Se solicita la reposición por motivo por extravió del original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 4 de diciembre del 2014.—Pablo Gutiérrez Rodríguez, Director de Registro.—(IN2015001890).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, informa que los siguientes Contadores Públicos Autorizados fueron suspendidos en el ejercicio profesional:

- Lic. Víctor Céspedes Guillén, CPA 2384. Mediante acuerdo de Junta Directiva N° 857-2014 SO33 de la sesión ordinaria N° 33-2014, celebrada el 17 de noviembre del 2014, se dispuso suspenderlo por un plazo de seis meses en el ejercicio profesional. La presente suspensión rige a partir de su publicación en *La Gaceta*.
- Lic. Henry Arguedas León, CPA 6050. Mediante acuerdo de Junta Directiva N° 875-2014 SO34 de la sesión ordinaria N° 34-2014, celebrada el 24 de noviembre del 2014, se dispuso suspenderlo por un plazo de seis meses en el ejercicio profesional. La presente suspensión rige a partir de su publicación en *La Gaceta*.

Lic. Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo a. í.—1 vez.—(IN2015000696).

INMOBILIARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS A LOS REYES SOCIEDAD ANÓNIMA

Por este medio se hace saber del extravío de los libros legales: Actas de Asamblea General número uno y Actas de Registro de Accionistas número uno de la Sociedad Inmobiliaria Ciento Cuarenta y Seis A Los Reyes Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-doscientos ochenta y seis mil novecientos trece, de los cuales se procederá a la reposición.—San José, cinco de enero del dos mil quince.—Lic. Claudia Minerva Domínguez Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2015000742).

TBO&S ABOGADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

TBO&S Abogados Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-227334, representada por su Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma el señor Alex Thompson Chacón, solicita ante el Registro Público, la reposición por extravío del libro de Actas de Registro de Socios, Actas de Asamblea General y Consejo de Administración.—Alex Thompson Chacón, Presidente.—1 vez.—(IN2015000834).

FIRST SPORIO CONSULTING LIMITADA

Ante esta notaría se tramita la legalización por vez primera de los libros de: Actas de Asamblea de Socios, Actas de Consejo de Administración y Registro de Socios, todos del número uno de la sociedad de esta plaza cuya denominación social es First Sporio Consulting Limitada, titular de la cédula jurídica número tres-ciento dos-seis seis uno siete ocho seis, se solicita al Registro Público tomar nota y asignar número de asiento. Es todo.—Ciudad de Alajuela, a las once horas treinta minutos del siete de enero del dos mil quince.—Lic. Maximiliano Vargas Hidalgo, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25759.—(IN2015001477).

LETERAGO S. A

La empresa Leterago S. A., cédula jurídica número 3-101-364297, vecina de Pavas-San José, informa a sus clientes e interesados la sustracción de talonario de recibos de cobro cuya numeración abarca desde el 81651 y hasta el 81700 inclusive, talonario de "boleta de control devoluciones Departamento de Logística" cuya numeración abarca desde el 1301 y hasta el 1350 inclusive, así como también facturas originales en duplicado expedidas por la empresa de folios: 235372, 235584, 235519, 235577, 235655, 235656, 235664, 235408, 235576, 235578, 235662, 235665, 235638 con la finalidad de que la compañía se exime de cualquier responsabilidad por el mal uso que se les dé.—Isaac Rodas Chun, Representante Legal.—1 vez.—(IN2015000808).

EL ÁRBOL DE LOS DESEOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo, Daniel Cruz Jiménez, mayor de edad, divorciado de mi primer matrimonio, diseñador gráfico, vecino de San José, Moravia, San Vicente, Jardines, casa número dos, letra C, portador de la cédula de identidad número uno-mil cincuenta y tres-seiscientos uno, en mi condición de presidente, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de la sociedad El Árbol de los Deseos Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veintiún mil cuatrocientos veinticuatro, solicito al Departamento de Personas Jurídicas del Registro Nacional la reposición del Libro de Registro de Accionistas de mi representada, debido al extravío del mismo. Se emplaza por ocho días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado a fin de oír objeciones ante el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.—San José, ocho de enero de dos mil quince.—Daniel Cruz Jiménez, Presidente.—1 vez.—(IN2015001848).

DISEÑO Y ASESORÍA MECÁNICA ELECTRICISTA SOCIEDAD ANÓNIMA

Yo Nancy Irma Azuara Berrones, con cédula de identidad número ocho guión cero cero noventa y uno guión cero cuatrocientos ochenta y ocho solicito como presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad anónima denominada Diseño y Asesoría Mecánica Electricista Sociedad Anónima, con cédula jurídica tres guión ciento uno guión cero

tres nueve ocho tres ocho, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, visible al tomo trescientos veintiséis, folio ciento cinco asiento ciento treinta y cinco solicito la reposición de los libros de actas de accionistas, actas de junta directiva y registro de accionistas por haberse extraviado.—San José, 14 de enero del 2015.—Nancy Irma Azuara Berrones, Presidenta.—Luis Carvajal Arias, Notario.—1 vez.—(IN2015002945).

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Por escritura otorgada ante mí de las once horas del diecisiete de diciembre del dos mil catorce, la sociedad **Marbar de Playa Grande O.C.R Sociedad Anónima**, vendió el establecimiento mercantil denominado: **Bar y Restaurante Marbar**, a la compañía **Sugar Monkey Limitada**. La suma de la venta queda depositada en un contrato de escrow con la compañía **Stewart Title**, por lo que con base al artículo 479 del Código de Comercio, se cita y emplaza a los potenciales acreedores e interesados legitimados para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación se apersonen a Stewart Title, del Walmart Escazú, trescientos metros oeste, Edificio Banco General, tercer piso a hacer valer sus derechos.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Ronald Blair Houston Mahon, Notario.—(IN2014089764).

Por escritura otorgada ante mí de las once horas del diecisiete de diciembre del dos mil catorce, la sociedad **Inversiones Villa Matagalpa IVM Sociedad Anónima**, vendió el establecimiento mercantil denominado: **Hotel Playa Grande Inn**, a las compañías **Sugar Monkey Limitada** y a la compañía **Rari Nantes in Gurgite Vasto Limitada**. La suma de la venta queda depositada en un contrato de escrow con la compañía **Stewart Title**, por lo que con base al artículo 479 del Código de Comercio, se cita y emplaza a los potenciales acreedores e interesados legitimados para que se presenten dentro del término de quince días a partir de la primera publicación se apersonen a Stewart Title, del Walmart Escazú, trescientos metros oeste, Edificio Banco General, tercer piso, a hacer valer sus derechos.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Ronald Blair Houston Mahon, Notario.—(IN2014089766).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

En escritura 12 otorgada a las 12 horas del 10 diciembre del 2014, protocolicé asamblea de **Inversiones Quesrra S. A.**, se nombra nuevo presidente tesorera y se acepta cesión de acciones.—Lic. José Manuel Arcas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2014089710).

En escritura 329 otorgada a las 11 horas del 10 diciembre del 2014, protocolicé asamblea de **Termales del Valle S. A.**, se reforma cláusula de representación y se nombra nueva secretaria y tesorera.—Lic. Marvin Vargas Paniagua, Notario.—1 vez.—(IN2014089711).

Por escritura otorgada ante el notario Roberto Calderón Solano, notario público con oficina en Turrialba el doce de diciembre del dos mil catorce, según escritura número ochenta y cinco del tomo setenta y dos de su protocolo, se protocoliza acta de reforma de la cláusula quinta de la sociedad mercantil **Grupo Valcha Treinta y Dos Limitada**, se nombre gerente al señor Michael David Araya Sánchez y subgerente al señor Cristian Fernando Araya Sánchez.—Turrialba, doce de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Roberto Calderón Solano, Notario.—1 vez.—(IN2014089717).

Ante esta notaría se protocolizó acta de asamblea general de accionistas de la sociedad denominada: **Niños en Crecimiento Sociedad Anónima**.—Guápiles de Pococí, 18 de diciembre del 2014.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25468.—(IN2014089720).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las diecisiete horas del dieciséis de diciembre del dos mil catorce, donde se protocolizan acuerdos de asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Ext Promociones S. A.**, donde se acuerda reformar la cláusula quinta de los estatutos.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2014089724).

Que mediante acta de: asamblea general totalitaria, ordinaria y extraordinaria de accionistas del dieciséis de diciembre del dos mil catorce, por acuerdo de sus socios se disolvió la sociedad: **Servidos LACMJ Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-seis ocho siete cinco dos cero, se otorga el plazo de ley para escuchar oposiciones.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Diomer Manuel Esteban Umaña, Notario.—1 vez.—(IN2014089741).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las ocho horas del trece de diciembre del dos mil catorce, la sociedad **Tres-Ciento Uno-Seis Tres Seis Cinco Tres Siete Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis tres seis cinco tres siete, reforma la cláusula novena que dice: "Novena: la sociedad será administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros, socios o extraños que serán presidente, secretario y tesorero. El presidente y secretario serán los representantes judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderados generalísimos sin límites de suma, quienes pueden actuar conjunta o separadamente. Podrán sustituir su mandato total o parcialmente otorgar poderes a terceros u otros miembros de la junta directiva en todo o en parte reservándose o no su ejercicio, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo. El presidente y el secretario conjunta o separadamente quedan facultados para abrir cuentas corrientes bancarias, tanto en el país como fuera de él, en moneda nacional o extranjera, así como cualquier otra clase de depósitos bancarios y hacer uso de ellos en formas separadas o conjuntas. Los miembros de la junta directiva durarán en sus cargos por todo el plazo social".—La Virgen de Sarapiquí, a las ocho horas del trece de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Zoila Araya Moreno, Notaria.—1 vez.—(IN2014089745).

Mediante escritura pública número 242, visible al folio 131 frente y vuelto del tomo veinte del protocolo del suscrito notario de fecha 18 de diciembre del 2014, se solicita la disolución de la empresa denominada **O D P Fejovi Sucesores S. A.**, con cédula jurídica 3-101-447168.—Lic. Marcos Fernández Herrera, Notario.—1 vez.—(IN2014089749).

Mediante escritura pública N° trescientos ochenta y tres otorgada, ante mí a las 09:00 horas del 11 diciembre del 2014, se protocolizó acta la sociedad **Inmobiliaria Segnini S. A.**, mediante la cual se modifica la cláusula, 8 y se nombra nueva junta directiva.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario.—1 vez.—(IN2014089755).

Por escritura número 145-20, de las 15:00 horas del 3-11-2014, se protocolizó acta de asamblea de **Inversiones Moso J.M. S. A.** Se reforman las cláusulas del domicilio y los plazos de nombramientos.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Marco Vinicio Retana Mora, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25491.—(IN2014089772).

Ante esta notaría, mediante escritura pública número ciento dieciséis-tres, otorgada al ser las once horas del nueve de octubre del dos mil catorce, la señora Priscilla Evans Lasa, protocolizó la disolución de la sociedad denominada **Agropecuaria Quincho Limitada**, cédula jurídica 3-102-228747. Es todo.—Cartago, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Adrián Montero Granados, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25551.—(IN2014089781).

Mediante protocolización de acta de asamblea general extraordinaria de socios otorgada ante esta notaría, a las 12 horas del 12 de diciembre del 2014, se modifica el objeto de la sociedad denominada **A.A.S.P. Agencia Americana de Seguridad Privada Sociedad Anónima**.—Barva, 12 de diciembre de 2014.—Lic. Isaac Montero Solera, Notario.—1 vez.—(IN2014089789).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las diez horas del 28 de noviembre del 2014, se protocoliza acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad **Arrendamientos los Rocha Sociedad Anónima**, mediante la cual se modifica la cláusula octava de los estatutos y se nombra nueva junta directiva, por el resto del plazo social.—San José, diecisiete de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Ana Cecilia Masís Ortiz, Notaria.—1 vez.—(IN2014089793).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inver Amman y Mo Sociedad Anónima**.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Marco Tulio Araya Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014007242.—(IN2014089794).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Smart Products Solution Sociedad Anónima**.—San José, 22 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Mata Ortega, Notario.—1 vez.—CE2014007243.—(IN2014089795).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Condominio Tres Cerro Cuatro Edificio A Arp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Aurora Marcela Saravia Torres, Notaria.—1 vez.—CE2014007244.—(IN2014089796).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tecnologías y Proyectos Innovadores Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2014007245.—(IN2014089797).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Susa Zona Atlántica Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. William Fernández Sagot, Notario.—1 vez.—CE2014007246.—(IN2014089798).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora de Ganado Alvarado Morera Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Aura Isabel Céspedes Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2014007247.—(IN2014089799).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 21 horas 00 minutos del 24 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **The Point Resort Condos** cuya traducción al español es **Complejo de Condominios La Punta Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Alonso Gerardo Arley Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2014007248.—(IN2014089800).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **La Hora 25 Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Wilberth Samudio Mora, Notario.—1 vez.—CE2014007249.—(IN2014089801).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Solutions In Business Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Manuel Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—CE2014007250.—(IN2014089802).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CPE Costa Rica Paradise Enterprises Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Federico Guzmán Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014007251.—(IN2014089803).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cavariel Technology Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014007252.—(IN2014089804).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Grupo Fusión Inmobiliaria Sociedad**

de Responsabilidad Limitada.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Walter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014007253.—(IN2014089805).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 03 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **UP Front Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Juan Ávila Abrahams, Notario.—1 vez.—CE2014007254.—(IN2014089806).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 30 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Caldas Fonato e Hijos Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Orlando José Díaz Hernández, Notario.—1 vez.—CE2014007255.—(IN2014089807).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada: **Sultanecos Granadinos Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Manuel Anrango Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014007256.—(IN2014089808).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 17 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tres Erres Taller del Norte Tibás Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—CE2014007257.—(IN2014089809).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tas Met Hills T.M.H. Of San Antonio Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2014007258.—(IN2014089810).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 17 de setiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tres Erres Taller del Oeste Lindora Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Ricardo Alberto Güell Peña, Notario.—1 vez.—CE2014007259.—(IN2014089811).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 16 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollo Logístico FDSC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Ricardo Badilla Reyes, Notario.—1 vez.—CE2014007260.—(IN2014089812).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Montmartre Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Fernando Hernández Aguiar, Notario.—1 vez.—CE2014007261.—(IN2014089813).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ambientec Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Nathalie Elizondo Montero, Notaria.—1 vez.—CE2014007262.—(IN2014089814).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 15 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Equinoccio Comercial JFS Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Mario Alberto Valverde Brenes, Notario.—1 vez.—CE2014007263.—(IN2014089815).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 17 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alerces Cuyanos & Trust Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—CE2014007264.—(IN2014089816).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Elite Tours de Islita Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Flor del Carmen Guevara Vega, Notaria.—1 vez.—CE2014007265.—(IN2014089817).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gach Educational Group Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Arnoldo Solano Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014007266.—(IN2014089818).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 30 minutos del 20 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nave Importaciones AMRM Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. José Ramón Quesada Acuña, Notario.—1 vez.—CE2014007267.—(IN2014089819).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sistemas Genómicos de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Alejandro Sanabria Romero, Notario.—1 vez.—CE2014007268.—(IN2014089820).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **BD Enterprises Group CR Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. César Augusto Mora Zahner, Notario.—1 vez.—CE2014007269.—(IN2014089821).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 21 horas 00 minutos del 24 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **The Point Resort Condos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Alonso Gerardo Arley Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2014007270.—(IN2014089822).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **PDER Promotora de Energías Renovables Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Andrés Ríos Mora, Notario.—1 vez.—CE2014007271.—(IN2014089823).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nutri Servicios DA Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. William Fernández Sagot, Notario.—1 vez.—CE2014007272.—(IN2014089824).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **MJ Investments Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Juan Diego Campos Bermúdez, Notario.—1 vez.—CE2014007273.—(IN2014089825).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tecnologías Innovadoras Tecnoinn Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2014007274.—(IN2014089826).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Nardan de Costa Rica Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Óscar Manuel Funes Orellana, Notario.—1 vez.—CE2014007275.—(IN2014089827).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Indonesia Desing Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Verónica María Rivera Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014007276.—(IN2014089828).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vistas de Montmartre CR Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Fernando Hernández Aguiar, Notaria.—1 vez.—CE2014007277.—(IN2014089829).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Liax Costa Rica Limitada**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014007278.—(IN2014089830).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Centro Médico Torre Fuerte Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2014007279.—(IN2014089831).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Imágenes Valle del Sol Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. René Dagoberto Orellana Meléndez, Notario.—1 vez.—CE2014007280.—(IN2014089832).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 05 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Asesorías G.R. Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Luis Carlos Montoya Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014007281.—(IN2014089833).

Por escritura otorgada ante el suscrito notario, se disolvió la empresa **Fábrica de Canastas para Basura y Reciclaje FCBR Sociedad Anónima** y se prescinde del proceso de liquidación.—Heredia, 21 de noviembre de 2014.—Lic. Juan Carlos Gutiérrez González, Notario.—1 vez.—(IN2014089864).

Por escritura trescientos siete otorgada ante el notario público Jeffrey González Obando, se disolvió **Chaves León de las Alturas Sociedad Anónima**. Domicilio social: Campo Tres de Agua Buena, de la escuela, trescientos metros oeste, Coto Brus, Puntarenas. Presidente y vicepresidenta con facultad de apoderados generalísimos sin límite de suma. Luis Ángel Chaves Vargas y Graciela León Arce.—Ciudad Neily, al ser las once horas diez minutos del cinco de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Jeffrey González Obando, Notario.—1 vez.—(IN2014089868).

Constitución de sociedad anónima denominada **Grupo Fricke Sociedad Anónima**. Escritura otorgada a las 13 horas del 10 de diciembre del 2014.—Licda. Elena Murillo Agüero, Notaria.—1 vez.—(IN2014089871).

Flores de Altura Sociedad Anónima, protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios y modifica estatus. Escritura número doscientos cincuenta y dos del tomo dieciocho del notario Ronald Gerardo Cerdas Rojas, otorgada en Cartago, a las ocho horas del diecinueve de noviembre del dos mil catorce ante el notario Ronald Gerardo Cerdas Rojas.—Lic. Ronald Gerardo Cerdas Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2014089873).

Mediante escritura ochenta y tres del tomo cinco, otorgada a las 20 horas del 08 de noviembre del 2014, se protocoliza declaración jurada de accionistas de **Finca la Morenita de Cirrì de Naranjo S. A.**, cédula jurídica 3-101-131019, en donde se acuerda disolver y liquidar la sociedad.—Zapote, San José, 10 de noviembre del 2014.—Licda. Elena Murillo Agüero, Notaria.—1 vez.—(IN2014089875).

Ante esta notaría los socios de la sociedad **Servicios y Emergencias Médicas AQC Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica 3-101-419456, con domicilio en Cartago, 400 metros al norte de la Antigua Botica Los Ángeles, han convenido por acuerdo unánime disolver la sociedad referida, declarando que la misma no tiene pasivos ni activos. Es todo.—Cartago, 17 de diciembre del 2014.—Lic. Edwin Ramírez Poveda, Notario.—1 vez.—(IN2014089876).

Por escritura número cuarenta y ocho de las 15:00 horas del 08 de noviembre, otorgada ante esta notaría, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Diyul Administración Contable S.A.**, se modifica cláusula sétima del pacto constitutivo y se nombra presidente, secretario y tesorero de junta directiva.—San José, diez de diciembre del dos mil catorce.—Licda. Vera Vargas Arrieta, Notaria.—1 vez.—(IN2014089878).

Las sociedades **Tres-Ciento Uno Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Ocho Sociedad Anónima**, **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Cinco Sociedad Anónima** y **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Diez Sociedad Anónima**, todas con su cédula jurídica igual a su razón social, se fusionan por absorción. Prevalece la primera. Escritura otorgada en Santo Domingo de Heredia, a las nueve horas del diecinueve de diciembre del dos mil catorce.—Lic. Marta María Elizondo Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2014089889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 22 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Smart Products Solution SPS Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Mata Ortega, Notario.—1 vez.—CE2014007282.—(IN2015000015).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 09 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Diamante R & S Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario.—1 vez.—CE2014007283.—(IN2015000016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 21 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Plaza Gráfica Sociedad Anónima**.—San José, 23 de octubre del 2014.—Lic. Fernando Jiménez Mora, Notario.—1 vez.—CE2014007284.—(IN2015000017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cromeek'S Crossing Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2014007285.—(IN2015000018).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Artemisa Integral Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2014007286.—(IN2015000019).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 10 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Crossfit Mist CM Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Mariana Herrera Ugarte, Notaria.—1 vez.—CE2014007287.—(IN2015000020).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Coconout K Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Vera Violeta Salazar Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014007288.—(IN2015000021).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Zulan Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos Araya Masís, Notario.—1 vez.—CE2014007289.—(IN2015000022).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Privada Especializada SPE Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Mayra Centeno Mejía, Notaria.—1 vez.—CE2014007290.—(IN2015000023).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Yorgiss de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Eddy José Pérez Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014007291.—(IN2015000024).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Eurodis Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Karol Cristina Guzmán Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2014007292.—(IN2015000025).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tracamo Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Mayra Vindas Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2014007293.—(IN2015000026).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 03 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Poker on Line Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Juan Ávila Abrahams, Notario.—1 vez.—CE2014007294.—(IN2015000027).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **BID Bienes e Inversiones de Dominio Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014007295.—(IN2015000028).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Escalante y Salazar Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. José Alberto Pinto Monturiol, Notario.—1 vez.—CE2014007296.—(IN2015000029).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 21 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **DRP Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2014007297.—(IN2015000030).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **BTI Bienes y Transacciones Inmobiliarias Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Luis Paulino Salas Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014007298.—(IN2015000031).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 00 minutos del 24 de setiembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Néctar de Costa Rica JB Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2014007299.—(IN2015000032).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Colorado Tico Investments Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Diana Elke Pinchanski Fachler, Notaria.—1 vez.—CE2014007300.—(IN2015000033).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 09 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **I Go Volunteering Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Miguel Rodríguez Gómez, Notario.—1 vez.—CE2014007301.—(IN2015000034).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vista Bella Paradise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014007302.—(IN2015000035).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Jurídico Inmobiliario y Financiero Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Brayan Antonio Alfaro Aragón, Notario.—1 vez.—CE2014007303.—(IN2015000036).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Dicha Retirada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Manuel Antonio Porras Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014007304.—(IN2015000037).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 14 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Deportivas de Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. José Alfredo Campos Salas, Notario.—1 vez.—CE2014007305.—(IN2015000038).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Argentocorpe Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2014007306.—(IN2015000039).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Deamar Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos Araya Masís, Notario.—1 vez.—CE2014007307.—(IN2015000040).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Global Business Concepts Inc. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Marielos Meléndez Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014007308.—(IN2015000041).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Funciona para Nosotros Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014007309.—(IN2015000042).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gibbons Wellness Center Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Rosalio Ortega Hegg, Notario.—1 vez.—CE2014007310.—(IN2015000043).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 19 de setiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cambio Extremo Before and After Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Alfonso José Jiménez Meza, Notario.—1 vez.—CE2014007311.—(IN2015000044).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Soli Sol Soli Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Rojas Piedra, Notario.—1 vez.—CE2014007312.—(IN2015000045).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 21 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Importadora Gonsan Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Juan Manuel Ramírez Villanúa, Notario.—1 vez.—CE2014007313.—(IN2015000046).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lagunas del Zurquí Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Rafael Mauricio Rodríguez González, Notario.—1 vez.—CE2014007314.—(IN2015000047).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 15 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Torres Granadilla Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. César Gómez Montoya, Notario.—1 vez.—CE2014007315.—(IN2015000048).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Groffoka Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Kattia Quirós Chévez, Notaria.—1 vez.—CE2014007316.—(IN2015000049).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Choya Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2014007317.—(IN2015000050).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 07 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Europea de Distribuciones Sociedad Anónima**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Licda. Karol Cristina Guzmán Ramírez, Notaria.—1 vez.—CE2014007318.—(IN2015000051).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrolladora Bosque Dorado Mil Cuatrocientos Noventa y Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2014007319.—(IN2015000052).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pacifical Realty Group Ciento Cuarenta y Nueve Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 24 de octubre del 2014.—Lic. Sebastián David Vargas Roldán, Notario.—1 vez.—CE2014007320.—(IN2015000053).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye **Servicios Ecotrans del Sur Sociedad Civil**. Domicilio: Pérez Zeledón, Administradores: Danny Cerdas Chávez y Melissa Vargas Fernández.—Pérez Zeledón, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Royran Arias Navarro, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25552.—(IN2015000066).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Arteinn Artemisa Innovación Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Licda. Georgia Lorena Montt Villacura, Notaria.—1 vez.—CE2014007321.—(IN2015000108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Solutions In Business SIB Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Manuel Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—CE2014007322.—(IN2015000109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 04 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Creer Crear J Y C Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Enrique Vargas Navarro, Notario.—1 vez.—CE2014007323.—(IN2015000110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 30 minutos del 21 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pinturas Bohemia Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Kerby Alfonso Rojas Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014007324.—(IN2015000111).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 02 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Súper Cerámica Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Licda. Lilliam Hidalgo Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2014007325.—(IN2015000112).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vertex Digital Services Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Antonio Avilés Sandoval, Notario.—1 vez.—CE2014007326.—(IN2015000113).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Atenas Chilli Fiesta Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Licda. Cecilia Ester Tristán Trelles, Notaria.—1 vez.—CE2014007327.—(IN2015000114).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **C.I Management II Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2014007328.—(IN2015000115).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Penta Financial Advisors Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Luis Antonio Aguilar Ramírez, Notario.—1 vez.—CE2014007329.—(IN2015000116).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Inmobiliarias Mayday Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Luis Diego Herrera Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2014007330.—(IN2015000117).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Torcatt Enterprises Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Licda. Melissa Guardia Tinoco, Notaria.—1 vez.—CE2014007331.—(IN2015000118).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Daiffon Company Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2014007332.—(IN2015000119).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Consortio J & H Jocama Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Licda. Guiselle Arias López, Notaria.—1 vez.—CE2014007333.—(IN2015000120).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Thancks Llc Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2014007334.—(IN2015000121).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Papaya Centroamericana GX Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Licda. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014007335.—(IN2015000122).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Torre Fuerte A&M Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Licda. Shirley Cecilia Guzmán Cartín, Notaria.—1 vez.—CE2014007336.—(IN2015000123).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Parallel Nine Wow Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014007337.—(IN2015000124).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bakiabakia Ciento Cinco DG Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Juan Pablo Arias Mora, Notario.—1 vez.—CE2014007338.—(IN2015000125).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Amnesia Disco & Bar Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Paul Tacsan Tacsan, Notario.—1 vez.—CE2014007339.—(IN2015000126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 06 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Veintinueve del Mar Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2014007340.—(IN2015000127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 25 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Senergy Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Licda. Scarlet Román Hernández, Notaria.—1 vez.—CE2014007341.—(IN2015000128).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Evergame Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Daniel Eduardo Muñoz Herrera, Notario.—1 vez.—CE2014007342.—(IN2015000129).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 08 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **DF & F del Pacífico Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2014007343.—(IN2015000130).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 30 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jim's Toy Box Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Edwin Daniel Leiva Jara, Notario.—1 vez.—CE2014007344.—(IN2015000131).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Pacific Coast Hospitality Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Alfredo Salazar Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014007345.—(IN2015000132).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 15 minutos del 18 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tripon Group Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Jonatan Javier López Arias, Notario.—1 vez.—CE2014007346.—(IN2015000133).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Oscar Network Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2014007347.—(IN2015000134).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Programas Educativos Culturales Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Cristian Vargas Araya, Notario.—1 vez.—CE2014007348.—(IN2015000135).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 13 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Immobili Per Todos Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2014007349.—(IN2015000136).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tap Inc Tour Around Paradise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Licda. Silvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—CE2014007350.—(IN2015000137).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Saroba Alimentos Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Licda. Olga María Rivera Monge, Notaria.—1 vez.—CE2014007351.—(IN2015000138).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alto Rendimiento Empresarial Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Ruhál Román Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—CE2014007352.—(IN2015000139).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 40 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Bendito Paraíso Sociedad Anónima**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2014007353.—(IN2015000140).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 27 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Copacabana Desire Hotel & Beach Club Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. José Juan Sánchez Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2014007354.—(IN2015000141).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hotel Desire Costa Rica & Mountain Club Limitada**.—San José, 27 de octubre del 2014.—Lic. José Juan Sánchez Chavarría, Notario.—1 vez.—CE2014007355.—(IN2015000142).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 45 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **A&V Aventura Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Licda. Milena Acuña Ugalde, Notaria.—1 vez.—CE2014007356.—(IN2015000143).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hoodrich Properties Llc Limitada**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Álvaro Masís Montero, Notario.—1 vez.—CE2014007357.—(IN2015000144).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 50 minutos del 23 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Eureka Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. José Guillermo Bolaños Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2014007358.—(IN2015000145).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 08 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Paraíso Verde Pacífico Central Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Eduardo Blanco Fonseca, Notario.—1 vez.—CE2014007359.—(IN2015000146).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tracking Systems Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014007360.—(IN2015000147).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Twins Vet Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Licda. Ana Giselle Barboza Quesada, Notaria.—1 vez.—CE2014007361.—(IN2015000148).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Soluciones Faquet Inc Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Félix Ángel Hernández Obando, Notario.—1 vez.—CE2014007362.—(IN2015000149).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Consultores en Docencia Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Licda. Denia Pacheco Moreira, Notaria.—1 vez.—CE2014007363.—(IN2015000150).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Roaming Energy de Costa Rica Limitada**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2014007364.—(IN2015000151).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Property Management de Dolce Vita Limitada**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Edry Herminio Mendoza Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2014007365.—(IN2015000152).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 21 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **CPM Agroindustrial Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Rodolfo Loría Sáenz, Notario.—1 vez.—CE2014007366.—(IN2015000153).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría y Desarrollos Inmobiliarios CBS de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Marianella Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—CE2014007367.—(IN2015000154).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 28 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tracking Systems Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Alejandro Montero Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014007368.—(IN2015000155).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Autos Anonos Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2014007369.—(IN2015000156).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 20 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Autonegrita de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2014007370.—(IN2015000157).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 18 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **GP Enterprises Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Guillermo Francisco Sánchez Savá, Notario.—1 vez.—CE2014007371.—(IN2015000158).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Sanmarth Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Arturo Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2014007372.—(IN2015000159).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **SMBC Seguridad Empresarial e Industrial Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Guillermo Ureña Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014007373.—(IN2015000160).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Compañía de Inversiones Tesoros Naturales Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Óscar Enrique Chinchilla Mora, Notario.—1 vez.—CE2014007374.—(IN2015000161).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 15 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Gestores Culturales Cheticos Limitada**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Licda. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—CE2014007375.—(IN2015000162).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Didek Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Néstor Eduardo Solís Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014007376.—(IN2015000163).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Power & Automation Systems Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Rafael Arturo Quirós Bustamante, Notario.—1 vez.—CE2014007377.—(IN2015000164).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Jasper Fajier Ortiz Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Andrés Cordero Leandro, Notario.—1 vez.—CE2014007378.—(IN2015000165).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Compañía de Inversiones Océanos de Fe Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Lic. Óscar Enrique Chinchilla Mora, Notario.—1 vez.—CE2014007379.—(IN2015000166).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 24 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sparadice Sociedad Anónima**.—San José, 28 de octubre del 2014.—Licda. Marta Cedeño Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014007380.—(IN2015000167).

Escritura otorgada en San José, a las doce horas del 19 de diciembre de 2014, ante mí notaría pública Pamela Quesada Venegas, protocolicé: Acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Froyo Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-690165, en la cual se modifica: cláusula primera: del nombre, y se realizan nuevos nombramientos en los cargos de presidente, secretario y tesorero de junta directiva y el fiscal.—Lic. Pamela Quesada Venegas, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 25538.—(IN2015000257).

Que por escritura número doscientos dos-cuatro otorgada en mi notaría, al ser las quince horas del dos de enero de dos mil quince, compareció la totalidad del capital social de la sociedad **Consultores Técnicos en Alimentos CONSTEC Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-384629, a solicitar la disolución de la sociedad. Es todo.—San Isidro de El General, Pérez Zeledón, cinco de enero de dos mil quince.—Lic. Carlos Enrique Vargas Navarro, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25606.—(IN2015000449).

Por medio de la escritura 123 visible al folio 109 vuelto del tomo 24 de mi protocolo, se transformó la empresa **Villa Adanac S. A.**, en la empresa **Villa Adanac SRL** y como consecuencia se varió todo su pacto social. Es todo.—Uvita, Osa, 05 de enero del 2015.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25602.—(IN2015000453).

Por medio de la escritura 123 visible al folio 109 vuelto del tomo 24 de mi protocolo, se transformó la empresa **Tree Frog S. A.** en la empresa **Tree Frog SRL** y como consecuencia se varió todo su pacto social. Es todo.—Uvita, Osa, 05 de enero del 2015.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25601.—(IN2015000458).

Por escritura otorgada ante mí, a las nueve horas del cinco de enero del dos mil quince, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos Sociedad Anónima, S. A.**, donde se reforma la cláusula primera cambiando la razón social a **Factor N GBA S. A.** y sexta de los estatutos.—San José, cinco de enero del dos mil quince.—Lic. Eleonora Ortiz Runnebaum, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 25598.—(IN2015000471).

Por escritura 131-56 del tomo 56 del Protocolo del notario público Casimiro Vargas Mora, otorgada en esta ciudad a las 15:30 horas del 23 de diciembre del 2014, se acuerda disolver la sociedad costarricense **Colinas Pacíficas S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos cinco mil setecientos cinco.—San Isidro de El General, cinco de enero del dos mil quince.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25597.—(IN2015000477).

Por escritura 130-56 del tomo 56 del Protocolo del Notario Público Casimiro Vargas Mora, otorgada en esta ciudad a las 15:00 horas del 23 de diciembre del 2014, la sociedad costarricense **Costa Rica Rental Managemet Dominical S.R.L.**, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos noventa mil ochocientos sesenta y ocho. Modifica sus Estatutos.—San Isidro de El General, cinco de enero del dos mil quince.—Lic. Casimiro Vargas Mora, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25596.—(IN2015000480).

En fecha diez horas del once de noviembre de dos mil catorce, por escritura otorgada ante mí, se reformó cláusula número sexta de los estatutos sociales de **Thelmadri S. A.**, así mismo por escritura otorgada ante mí, a las diez horas y diez horas dieciséis de diciembre de dos mil catorce se solicitó la desinscripción de **Janzen Guácima Sociedad Anónima, Gamizucha Sociedad Anónima y R.E. Roble del Arroyo Sociedad Anónima**.—Atenas, cinco de enero de dos mil catorce.—Lic. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 25587.—(IN2015000481).

A efecto de publicación informo que el día 15 de diciembre del 2014, los socios de la sociedad **Gonrole R.S. Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-483996, procedieron a reformar la cláusula novena, del pacto constitutivo relativo a la representación. Dicho acuerdo fue protocolizado mediante escritura 310-28, visible al folio 95 vuelto del tomo 28 del protocolo, con fecha 8:00 horas del día 17 de diciembre del 2014, por el notario Gerardo Quesada Monge.—Lic. Gerardo Quesada Monge, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25290.—(IN2015000482).

La compañía denominada **Naxos Paros Inc. Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos diez mil quinientos setenta y dos, hace constar que mediante acuerdo unánime de socios en asamblea general extraordinaria celebrada en la Garita, Santa Cruz, Guanacaste, Bufete Arroyo y Asociados, contiguo a condominio El Sandal, a las catorce horas del veinte de agosto del dos mil catorce, se disuelve dicha compañía de acuerdo al artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio Costarricense y en el apartado VI de la directriz cero cero dos-dos mil doce del Registro de Personas Jurídicas. Es todo.—La Garita, Santa Cruz, Guanacaste, al ser las catorce horas del 20 de agosto del 2014.—Lic. Deiver Ramírez Zúñiga, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 24992.—(IN2015000485).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **R Y P Empresas Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número: tres-ciento uno-ciento treinta y seis mil cuatrocientos dieciséis por la cual se reforma la cláusula segunda y se nombra junta directiva.—San José, 02 de enero de 2015.—Lic. Jorge Sánchez Chacón, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25626.—(IN2015000504).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Aguidajo Sociedad Anónima**.—San José, 29 de octubre del 2014.—Lic. Federico Piedra Poveda, Notario.—1 vez.—CE2014007424.—(IN2015000508).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 11 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Empresa Constructora de Proyectos y Mantenimiento con Experiencia Esquivel y Aguilar Sociedad Anónima**.—San José, 29 de octubre del 2014.—Lic. Elizabeth Fallas Espinoza, Notaria.—1 vez.—CE2014007425.—(IN2015000509).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 20 horas 30 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Araya & Rubí Asesores Contables y Tributarios Sociedad Anónima**.—San José, 29 de octubre del 2014.—Lic. German Jerry Campos Monge, Notario.—1 vez.—CE2014007426.—(IN2015000510).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Totalmetal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Fernando José Solano Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014007427.—(IN2015000511).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **MC Hamish Enterprise Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Alfredo Gallegos Villanea, Notario.—1 vez.—CE2014007428.—(IN2015000512).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 27 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kookaburra Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Álvaro Enrique Aguilar Saborio, Notario.—1 vez.—CE2014007429.—(IN2015000513).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Fanavet Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Manuel Madrigal Mora, Notario.—1 vez.—CE2014007430.—(IN2015000514).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Buhonero Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Yuri Alexander Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2014007431.—(IN2015000515).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Dio Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2014007432.—(IN2015000516).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lastone Comunidad de Deportes de Aventura Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Percy Chamberlain Bolaños, Notario.—1 vez.—CE2014007433.—(IN2015000517).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 30 de setiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cafetal y Montaña Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Jorge Arturo Gutiérrez Brandt, Notario.—1 vez.—CE2014007434.—(IN2015000518).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 09 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Consortio Exact Change, Casa de Cambio Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario.—1 vez.—CE2014007435.—(IN2015000519).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 00 minutos del 28 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rica Gurus Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Nathalie Elizondo Montero, Notario.—1 vez.—CE2014007436.—(IN2015000520).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 18 de setiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hijos de Talo Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Ana Gabriela Mora Elizondo, Notaria.—1 vez.—CE2014007437.—(IN2015000521).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Funes Cabrera Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Isabel Irene Montero Mora, Notaria.—1 vez.—CE2014007438.—(IN2015000522).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 28 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Norgus Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Isabel Irene Montero Mora, Notaria.—1 vez.—CE2014007439.—(IN2015000523).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Terratica del Sol Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Adrián Antonio Masís Mata, Notario.—1 vez.—CE2014007440.—(IN2015000524).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Operadora de Servicios Lácteos de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Carla Baltodano Estrada, Notaria.—1 vez.—CE2014007441.—(IN2015000525).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 23 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **A. F. Logística del Guanacaste Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Juan Carlos Segares Lutz, Notario.—1 vez.—CE2014007442.—(IN2015000526).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lenga Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Daniel Aguilar González, Notario.—1 vez.—CE2014007443.—(IN2015000527).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones H-Lekaar de Jacó Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Ilem Tatiana Rojas Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014007444.—(IN2015000528).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Río Manuel Antonio CRMA Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Rodrigo Arturo Atmetlla Molina, Notario.—1 vez.—CE2014007445.—(IN2015000529).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Toscana Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Salvador Gerardo Orozco Trejos, Notario.—1 vez.—CE2014007446.—(IN2015000530).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 27 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Niscal Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Jennie Morera Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2014007447.—(IN2015000531).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **NCT Energy Group Corp. Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Ana Karine Niño Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2014007448.—(IN2015000532).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Mi Quebrada Linda de Ojochal Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Eduardo Abarca Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014007449.—(IN2015000533).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Operadora de Servicios Lácteos LCR Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Carla Baltodano Estrada, Notaria.—1 vez.—CE2014007450.—(IN2015000534).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Estudio Luar Fotografía Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Rodrigo Chacón Martínez, Notario.—1 vez.—CE2014007451.—(IN2015000535).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 27 de agosto del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Fancas Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Alba Iris Ortiz Recio, Notaria.—1 vez.—CE2014007452.—(IN2015000536).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 22 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servitrans S&P del Oeste Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Elizabeth Venegas Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2014007453.—(IN2015000537).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Aquamarina Café Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2014007454.—(IN2015000538).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Tours Arte & Spa Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Rodrigo Alberto Meza Vallejos, Notario.—1 vez.—CE2014007455.—(IN2015000539).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 24 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bau Grupo Inmobiliario Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Emmanuel Naranjo Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014007456.—(IN2015000540).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 15 minutos del 8 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Le Vie Pure Boutique Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Juan José Castrillo Morales, Notario.—1 vez.—CE2014007457.—(IN2015000541).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Beavercreek Development Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Melissa Guardia Tinoco, Notario.—1 vez.—CE2014007458.—(IN2015000542).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 30 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Quarry Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Juan Manuel Godoy Pérez, Notario.—1 vez.—CE2014007459.—(IN2015000543).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Blue Macaw Condo Unit Two Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2014007460.—(IN2015000544).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 24 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Máximo Desempeño Empresarial A. O. S. Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Ruhel Román Barrientos Saborío, Notario.—1 vez.—CE20140061.—(IN2015000545).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 18 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inmobiliaria Solano y Gonzaga del Norte Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Manuel Antonio Marín Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2014007462.—(IN20150046).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 15 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora y Comercializadora de Servicios Múltiples Marpeyles Sociedad Anónima**.—San José, 30 de octubre del 2014.—Lic. Manuel Antonio Marín Ruiz, Notario.—1 vez.—CE2014007463.—(IN2015000547).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las 12:00 horas del día de hoy, la sociedad **Unforgettable Journey Sociedad de Responsabilidad Limitada**, protocolizó acta en que se modifica la cláusula del domicilio, se revoca el nombramiento del gerente, designándose un nuevo gerente para el resto del período.—San José, 05 de enero del 2015.—Lic. Fernando Enrique Lara Gamboa, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25621.—(IN2015000554).

Por escrituras otorgadas ante mi notaría en la segunda quincena del mes de diciembre último, se disuelven y liquidan las sociedades **Corporación e Innovación Tandem Crew S. A., Indubank Primera Filial A B C Ltda, Indubank Tercera Filial G H I Ltda, e Indubank Cuarta Filial J K L Ltda**.—San José, 18 de diciembre del 2014.—Lic. Jorge Luis Fonseca Fonseca, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25616.—(IN2015000556).

A efecto de publicación del edicto correspondiente le informo que el 08 de noviembre del 2014, los socios de la sociedad **Nautileti Inversiones Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-640975, procedieron a disolver y liquidar esta sociedad. Dicha disolución se hizo mediante escritura pública 264-28, ante el notario Gerardo Quesada Monge, visible al folio 82 frente del tomo 28 del protocolo, con fecha 11:30 horas del 08 de diciembre del 2014.—San José, 19 de diciembre del 2014.—Lic. Gerardo Quesada Monge, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25563.—(IN2015000557).

La compañía denominada **Investments Green Melons of Central America I.G.M. Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos veintitrés, hace constar que mediante acuerdo unánime de socios en asamblea general extraordinaria celebrada en la Garita, Santa Cruz, Guanacaste, Bufete Arroyo y Asociados, contiguo a condominio El Sandal, a las diez horas del veinticinco de setiembre del dos mil catorce, se disuelve dicha compañía de acuerdo al artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio Costarricense y en el apartado VI de la directriz cero cero dos-dos mil doce del Registro de Personas Jurídicas. Es todo.—La Garita, Santa Cruz, Guanacaste, al ser las quince horas del 15 de diciembre del 2014.—Lic. Deiver Ramírez Zúñiga, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25099.—(IN2015000611).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ganadera G.A.B.Y. Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Rodrigo Garita López, Notario.—1 vez.—CE2014007464.—(IN2015000639).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Luxi KB de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. María Alejandra Arias Madrigal, Notario.—1 vez.—CE2014007465.—(IN2015000640).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 30 minutos del 19 de setiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Upe Places LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Ernesto Hutt Crespo, Notario.—1 vez.—CE2014007466.—(IN2015000641).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Kiro Motor Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Luis Diego Herrera Elizondo, Notario.—1 vez.—CE2014007467.—(IN2015000642).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 30 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Los Llanos Sejan Be Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Felipe Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014007468.—(IN2015000643).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 30 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Biogeneris de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Cinzia Víquez Renda, Notario.—1 vez.—CE2014007469.—(IN2015000644).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **somos caribe sur Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. William Richard Philips Moore, Notario.—1 vez.—CE2014007470.—(IN2015000645).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Arena Ret A Car Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. José Manuel Mojica Cerda, Notario.—1 vez.—CE2014007471.—(IN2015000646).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 22 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Dos Seguridad Integral Corporativa Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notario.—1 vez.—CE2014007472.—(IN2015000647).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Centro Agronómico Tropical Investment Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Mario Rojas Barrantes, Notario.—1 vez.—CE2014007473.—(IN2015000648).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 28 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Glen Brook Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014007474.—(IN2015000649).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 28 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lamarche Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Jefe David Zúñiga Jiménez, Notario.—1 vez.—CE2014007475.—(IN2015000650).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 27 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Vio Latinoamericana Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Roy Alberto Guerrero Olivares, Notario.—1 vez.—CE2014007476.—(IN2015000651).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 27 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **JCS Medical Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notario.—1 vez.—CE2014007477.—(IN2015000652).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 4 de setiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Marcave Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Hernán Fernando León Chaves, Notario.—1 vez.—CE2014007478.—(IN2015000653).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nano y Manola Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Patricia Cordero Cajiao, Notario.—1 vez.—CE2014007479.—(IN2015000654).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 20 minutos del 16 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sirpe Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Nancy Tattiana Zúñiga Osés, Notario.—1 vez.—CE2014007480.—(IN2015000655).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 15 horas 00 minutos del 28 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jjoseph Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Jurgen Engelbert Kinderson Roldan, Notario.—1 vez.—CE2014007481.—(IN2015000656).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 00 horas 00 minutos del 20 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Autos Anonos del Siglo XXI Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Carlos Manuel Sánchez Leitón, Notario.—1 vez.—CE2014007482.—(IN2015000657).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 30 minutos del 24 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bio Ventilación A. L. S. Sociedad Anónima Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Elizabeth Venegas Fernández, Notaria.—1 vez.—CE2014007483.—(IN2015000658).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 7 horas 30 minutos del 28 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercial Algonza Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Silvia María Zamora Zamora, Notaria.—1 vez.—CE2014007484.—(IN2015000659).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Norojuama Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Carolina Gallegos Steinworth, Notaria.—1 vez.—CE2014007485.—(IN2015000660).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 30 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Información Política Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Natalia Stephanie Martínez Ovaes, Notario.—1 vez.—CE2014007486.—(IN2015000661).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 30 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **A Paso Firme Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Maximiliano Vargas Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2014007487.—(IN2015000662).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 2 horas 00 minutos del 23 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Celulares Boulevard Avenida Cuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Marlon Sánchez Cortes, Notario.—1 vez.—CE2014007488.—(IN2015000663).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 30 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora DBCR Biogeneris de Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Cinzia Viquez Renda, Notario.—1 vez.—CE2014007489.—(IN2015000664).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 55 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Consultoría e Ingeniería Méndez Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2014007490.—(IN2015000665).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **DHA División Negocios Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Yuri Alexander Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2014007491.—(IN2015000666).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 00 minutos del 4 de setiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Gastronómicos Marcave Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Hernán Fernando León Chaves, Notario.—1 vez.—CE2014007492.—(IN2015000667).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Oscar & Coralía Manso Real Estate in Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Adrián Alberto Quesada Arias, Notario.—1 vez.—CE2014007493.—(IN2015000668).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 19 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Babylandr Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Ana Victoria Sánchez Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2014007494.—(IN2015000669).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 28 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **TP Consulting Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Luis Alejandro Vargas Carazo, Notario.—1 vez.—CE2014007495.—(IN2015000670).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 50 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Quality Logistics Sociedad Anónima**.—San José, 31 de octubre del 2014.—Lic. Diana Araya Steinvorth, Notario.—1 vez.—CE2014007496.—(IN2015000671).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 21 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lugosori Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 1° de noviembre del 2014.—Lic. Luis Fernando León Alvarado, Notario.—1 vez.—CE2014007497.—(IN2015000723).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 18 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bodega La Selecta Sociedad de Responsabilidad Limitada Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 02 de noviembre del 2014.—Lic. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014007498.—(IN2015000758).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Comercializadora Fugaso Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. María Francela Herrera Ulate, Notario.—1 vez.—CE2014007499.—(IN2015000759).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 30 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Rojas e Hijos Rohisa Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Vianney Saborío Hernández, Notario.—1 vez.—CE2014007500.—(IN2015000760).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 20 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Skipole LLC Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notario.—1 vez.—CE2014007501.—(IN2015000761).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 1° de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Changos Inc. Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Melba María Pastor Pacheco, Notario.—1 vez.—CE2014007502.—(IN2015000762).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 10 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bacaratt Development Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Melissa Guardia Tinoco, Notario.—1 vez.—CE2014007503.—(IN2015000763).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 30 minutos del 03 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Serenity LLC Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Mariana Isabel Alfaro Salas, Notaria.—1 vez.—CE2014007504.—(IN2015000764).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 11 horas 50 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **International Physician Network of Costa Rica I.P.N.C.R Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2014007505.—(IN2015000765).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **La Tierra Blanche LLC Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. José Antonio Silva Meneses, Notario.—1 vez.—CE2014007506.—(IN2015000766).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 12 horas 15 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Alpha Holdings Inc. A. H. I Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2014007507.—(IN2015000767).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 08 horas 00 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Viviendas Milenia El Cacao Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2014007508.—(IN2015000768).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 23 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Multitransportes Rogher Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Bismarck Adonis Gómez Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014007509.—(IN2015000769).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 16 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agregados El Reventazón Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Andrea Alejandra Fernández Montoya, Notaria.—1 vez.—CE2014007510.—(IN2015000770).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Solution V&M Interational Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2014007511.—(IN2015000771).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 9 horas 00 minutos del 1° de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Investments Green Apple Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Susan Ginneth Esquivel Céspedes, Notario.—1 vez.—CE2014007512.—(IN2015000772).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 13 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Versus Asset Management Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Iara Lancaster Cortés, Notario.—1 vez.—CE2014007513.—(IN2015000773).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 14 horas 00 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **River Ojo Azul Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Alan Masís Angulo, Notario.—1 vez.—CE2014007514.—(IN2015000774).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 8 horas 30 minutos del 20 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones La Asunción Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Esteban José Martínez Fuentes, Notario.—1 vez.—CE2014007515.—(IN2015000775).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría a las 17 horas 00 minutos del 29 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Transportes Toscana Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Alfonso Romero Coto, Notario.—1 vez.—CE2014007516.—(IN2015000776).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Profesionales de Soporte Empresarial Serprose Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Licda. Alejandra Bastida Álvarez, Notaria.—1 vez.—CE2014007517.—(IN2015000777).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agregados Chaves Martínez Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Licda. Andrea Alejandra Fernández Montoya, Notaria.—1 vez.—CE2014007518.—(IN2015000778).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 1° de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **River Park Condominio B Tres Cero Seis ARP Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Licda. Aurora Marcela Saravia Torres, Notaria.—1 vez.—CE2014007519.—(IN2015000779).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Moya y Mora y Constructora Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Helmer Calvo Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2014007520.—(IN2015000780).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Inmobiliario CR.Com Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014007521.—(IN2015000781).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Empaques y Tejidos Reforzados INC Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Marco Antonio Rodríguez Vargas, Notario.—1 vez.—CE2014007522.—(IN2015000782).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 23 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Epic Food Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Marco Antonio Fallas del Valle, Notario.—1 vez.—CE2014007523.—(IN2015000783).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Los Ángeles de Grecia, Alajuela, Frente A Urbanización Alta Vista Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. José Guillermo Bolaños Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2014007524.—(IN2015000784).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hidden Palms Living The Dream V November Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Cesar Jiménez Fajardo, Notario.—1 vez.—CE2014007525.—(IN2015000785).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 50 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Quality Logistics Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Licda. Diana Araya Steinvorh, Notaria.—1 vez.—CE2014007526.—(IN2015000786).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 27 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Motta & Vieto Arquitectura Ingeniería Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Licda. Vera Denise Mora Salazar, Notaria.—1 vez.—CE2014007527.—(IN2015000787).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Green Pacific Holdings Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Leonardo Gómez Salazar, Notario.—1 vez.—CE2014007528.—(IN2015000788).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Exquisitas Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Licda. Silvia Elena Suarez Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014007529.—(IN2015000789).

Oremis Olivera Hernández, mayor, de nacionalidad cubano, divorciado una vez, comerciante, vecino de Palmares, costado sur del Estadio de Palmares, con cedula de número 8-107-0783 y otros; constituyen sociedad de nombre **Pizza Luciano'S Socioda Anónima**, domiciliada en Aguas Claras distrito segundo Aguas Claras, Cantón 13 Upala, provincia Alajuela, 400 metros norte Entrada La Torre, oficina del notario Melvin Lobo Palacio, mediante escritura número 336, visible al folio 165 vuelto del tomo 10 del notario Melvin Lobo Palacio.—Aguas Claras de Upala, al ser 17:00 horas del día 15 diciembre del 2014.—Melvin Lobo Palacio.—1 vez.—Solicitud N° 25646.—C-973000.—(IN2015000851).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 30 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Get Travel Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Licda. Brizza Mena Segura, Notaria.—1 vez.—CE2014007530.—(IN2015000885).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Éxitos La Bodega del Sur E.B.S Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Licda. Netzy Yanina Soto Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014007531.—(IN2015000886).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 25 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **ATSCC Servicios Sociedad Anónima**.—San José, 3 de noviembre del 2014.—Lic. Ernesto Santiago Chinchilla Vílchez, Notario.—1 vez.—CE2014007532.—(IN2015000887).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 27 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Galería Marchall Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Alwin Mendoza Oviedo, Notario.—1 vez.—CE2014007533.—(IN2015000888).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 27 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Martgogo Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Arturo Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2014007534.—(IN2015000889).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Wanka Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. José Alberto Fonseca D Avanzo, Notario.—1 vez.—CE2014007535.—(IN2015000890).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **La Marina Valji Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Guiselle Arias López, Notaria.—1 vez.—CE2014007536.—(IN2015000891).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 22 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Robles y Álvarez Consultores y Constructores Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Jorge Fredy Chacón Villalobos, Notario.—1 vez.—CE2014007537.—(IN2015000892).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 1° de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Studio Cinemas Entertainment Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Jean Pierre Pino Sbravatti, Notario.—1 vez.—CE2014007538.—(IN2015000893).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 45 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Constructora & Agregados E S P A Cuatro Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Ivannia Barboza Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2014007539.—(IN2015000894).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 4 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Radiant And Senka Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014007540.—(IN2015000895).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **South Entertainment Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Ana Gabriela Ávila Morúa, Notaria.—1 vez.—CE2014007541.—(IN2015000896).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 04 minutos del 28 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Empresa de Seguridad Privada Flores Chaves de Heredia Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Laureen Jinnett Leandro Castillo, Notario.—1 vez.—CE2014007542.—(IN2015000897).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Muroos Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—CE2014007543.—(IN2015000898).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **E&G Construcciones Grecia Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. José Guillermo Bolaños Hidalgo, Notario.—1 vez.—CE2014007544.—(IN2015000899).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 4 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Riboberto Elizondo Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Juan Luis Artavia Mata, Notario.—1 vez.—CE2014007545.—(IN2015000900).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Latica Lagoon Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Jorge González Roesch, Notario.—1 vez.—CE2014007546.—(IN2015000901).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 4 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Outsourcing Xena Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Arturo Monge Corrales, Notario.—1 vez.—CE2014007547.—(IN2015000902).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 4 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Contrato de Trabajo Térraba Contrate T Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Natalia Molina Chinchilla, Notaria.—1 vez.—CE2014007548.—(IN2015000903).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 4 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Magma Coltan Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Juan Luis Gómez Gamboa, Notario.—1 vez.—CE2014007549.—(IN2015000904).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Onex Capital Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Ricardo Garino Granados, Notario.—1 vez.—CE2014007550.—(IN2015000905).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **V Y S Fábrica Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Geanina Soto Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2014007551.—(IN2015000906).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Scarlet Telecom Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2014007552.—(IN2015000907).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 11 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Villa Óscar Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Elsa María Vásquez Calderón, Notaria.—1 vez.—CE2014007553.—(IN2015000908).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Salescom Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Ingrid Heyden Cordero, Notaria.—1 vez.—CE2014007554.—(IN2015000909).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **M.E. Muroos Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—CE2014007555.—(IN2015000910).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 1° de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Innova Consulting Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Juan Bautista Moya Fernández, Notario.—1 vez.—CE2014007556.—(IN2015000911).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo CR Inmobiliario Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014007557.—(IN2015000912).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 05 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Textil El Progreso Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Gustavo Adolfo Chinchilla Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014007558.—(IN2015000913).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 28 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Norgus Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Isabel Irene Montero Mora, Notaria.—1 vez.—CE2014007559.—(IN2015000914).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 30 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Riririkote Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Greyvin Antonio Cordero Rojas, Notario.—1 vez.—CE2014007560.—(IN2015000915).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Macrobióticos Kaab Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. William Fernández Sagot, Notario.—1 vez.—CE2014007561.—(IN2015000916).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nosara Calle Babu Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014007562.—(IN2015000917).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 2 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos Domus Domo Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Juan Manuel Cordero Esquivel, Notario.—1 vez.—CE2014007563.—(IN2015000918).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **El Macho Nosara Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014007564.—(IN2015000919).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 4 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **The Real San José Corp Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Guillermo Marín Bonilla, Notario.—1 vez.—CE2014007565.—(IN2015000920).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 15 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Energy Economics Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2014007566.—(IN2015000921).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Vehículos Diopra Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Heilin Ramírez Barquero, Notario.—1 vez.—CE2014007567.—(IN2015000922).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 30 minutos del 31 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Tácticos de Seguridad de Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Claudia Minerva Domínguez Rojas, Notaria.—1 vez.—CE2014007568.—(IN2015000923).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 15 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **IMAQ Ingeniería y Maquinaria Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Albino Solórzano Vega, Notario.—1 vez.—CE2014007569.—(IN2015000924).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Wankarani Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. José Alberto Fonseca D Avanzo, Notario.—1 vez.—CE2014007570.—(IN2015000925).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 00 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Salas Realty CR Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Thais Melissa Hernández Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2014007571.—(IN2015000926).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 30 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agrícola Cana Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Lic. Ballardo Avalos Sequeira, Notario.—1 vez.—CE2014007572.—(IN2015000927).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 3 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Atento Servicios Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 4 de noviembre del 2014.—Licda. Ana Graciela Alvarenga Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014007573.—(IN2015000928).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Delaran Sociedad Anónima**.—San José, 11 de noviembre del 2014.—Lic. Warner Porras Guzmán, Notario.—1 vez.—CE2014007779.—(IN2015000987).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 6 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **J Y S Planes y Soluciones Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Mónica Marcela Zúñiga Sylvester, Notaria.—1 vez.—CE2014007780.—(IN2015000988).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 10 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Lilimil Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Roxana María Villalobos Chaves, Notaria.—1 vez.—CE2014007781.—(IN2015000989).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 7 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **T&T Cuarenta y Tres Corp. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Marcela Vargas Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2014007782.—(IN2015000990).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 10 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Bruma de Media Noche Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Alejandra Solano Solano, Notaria.—1 vez.—CE2014007783.—(IN2015000991).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 10 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Phi Gam Enterprises Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. José Alberto Schroeder Leiva, Notario.—1 vez.—CE2014007784.—(IN2015000992).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 4 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **T H Partnership Of Marbella Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Marcela Vargas Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2014007785.—(IN2015000993).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 30 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Honey Luna Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Rafael Enrique Cañas Coto, Notario.—1 vez.—CE2014007786.—(IN2015000994).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 4 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **La Florida Rancho Marbella de América Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Marcela Vargas Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2014007787.—(IN2015000995).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 17 de setiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Karssittell Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Anayancy Vallejos Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2014007788.—(IN2015000996).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Seguridad Privada del Caribe Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Ana Laura González Cubero, Notaria.—1 vez.—CE2014007789.—(IN2015000997).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jetpack Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Fernando Pizarro Abarca, Notario.—1 vez.—CE2014007790.—(IN2015000998).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 11 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **CRC Natural Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Sergio Antonio Solera Lacayo, Notario.—1 vez.—CE2014007791.—(IN2015000999).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Chile Pepper Company CRC Cinco Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—CE2014007792.—(IN201500100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 8 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Narimavasa Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Mariela Montero Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—CE2014007793.—(IN2015001001).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones Viguenses de San José Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Manuel Enrique Ventura Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014007794.—(IN2015001002).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 27 de setiembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios de Mantenimiento M y M Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Rosaura Madrigal Quirós, Notaria.—1 vez.—CE2014007795.—(IN2015001003).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 9 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Condominio Villa Carlotta Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Karen Zamora Román, Notaria.—1 vez.—CE2014007796.—(IN2015001004).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 10 minutos del 12 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jacó Beach Palms Number Seven Hundred And Three Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Adrián Echeverría Escalante, Notario.—1 vez.—CE2014007797.—(IN2015001005).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 12 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Natural Bites Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2014007798.—(IN2015001006).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **B Club Investments Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Emma Zoraida Cousin Picado, Notaria.—1 vez.—CE2014007799.—(IN2015001007).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Desarrollos E Inversiones Bursátiles E.T. Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Gonzalo Vargas Acosta, Notario.—1 vez.—CE2014007800.—(IN2015001008).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Hamilton International Enterprises Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014007801.—(IN2015001009).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 30 minutos del 6 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Corporación Hermanos HMM Dos Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Grace Patricia Zúñiga Campos, Notaria.—1 vez.—CE2014007802.—(IN2015001010).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 15 minutos del 11 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **AS de Madrid MIP Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Gustavo Adolfo Chinchilla Zúñiga, Notario.—1 vez.—CE2014007803.—(IN2015001011).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 7 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Consultores Vargas Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Marianela Carvajal Carvajal, Notaria.—1 vez.—CE2014007804.—(IN2015001012).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 27 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Algeza Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Gabriela Oviedo Vargas, Notaria.—1 vez.—CE2014007805.—(IN2015001013).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Estrella Azul del Diamante Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Owen Amen Montero, Notario.—1 vez.—CE2014007806.—(IN2015001014).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 12 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Ffograffa Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Enrique Salazar Sánchez, Notario.—1 vez.—CE2014007807.—(IN2015001015).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 7 de octubre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jacó Ropes Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Carolina Soto Monge, Notaria.—1 vez.—CE2014007808.—(IN2015001016).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 11 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Forest And B Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Édgar Antonio Nassar Guier, Notario.—1 vez.—CE2014007809.—(IN2015001017).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 11 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **Renacimiento Místico Limitada**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Pablo Peña Ortega, Notario.—1 vez.—CE2014007810.—(IN2015001018).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 11 de noviembre del 2014, se constituyó la sociedad denominada **RMC Arte Digital Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Licda. Verónica Jiménez Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2014007811.—(IN2015001019).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Agroaplicaciones CR Sociedad Anónima**.—San José, 12 de noviembre del 2014.—Lic. Pablo Peña Ortega, Notario.—1 vez.—CE2014007812.—(IN2015001020).

Ante esta notaría, se modificaron las cláusulas primera y tercera de la sociedad denominada **Automotores del Norte del Valle Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veintidós mil trescientos doce, modificándose su nombre a **Constructora Tecnienda Sociedad Anónima**.—San Vito de Coto Brus, Puntarenas, seis de enero de dos mil quince.—Lic. David Matamoros Salazar, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25700.—(IN2015001039).

Por escritura 132-56 del tomo 56 del protocolo del notario público, Casimiro Vargas Mora, otorgada en esta ciudad a las 15:00 horas del 6 de enero del 2015, la sociedad costarricense **3-102-689658 S.R.L.**, cédula jurídica tres-ciento dos-seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho modifica sus estatutos.—San Isidro de El General, seis de enero del dos mil quince.—Lic. Casimiro Alberto Vargas Mora, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25705.—(IN2015001048).

Por escritura número ciento treinta y cuatro, visible al folio noventa y seis frente a noventa y siete vuelto del tomo veintitrés del protocolo del suscrito notario, se modificó la cláusula segunda referente al domicilio social de la sociedad **Carro Sociedad Anónima**, cédula tres-ciento uno-dieciséis mil cuatrocientos ocho; y se nombró fiscal por vencimiento del plazo.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25699.—(IN2015001051).

Por escritura pública número ciento veintiséis, protocolicé acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad **Carro Sociedad Anónima**, número de cédula jurídica tres-ciento uno-dieciséis mil cuatrocientos ocho, en la que se revoca los nombramientos del presidente, vicepresidente, tesorero y secretario, a partir del once de diciembre del dos mil catorce.—San José, 11 de diciembre del 2014.—Lic. Luis Fernando Jiménez Quesada, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25698.—(IN2015001054).

Por escritura otorgada ante mí el día de hoy, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de **Solcodalmar Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-639232, por la cual se reforman las cláusulas quinta y séptima, y se nombra nueva junta directiva.—San José, 6 de enero del 2014.—Lic. Jorge Sánchez Chacón, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25697.—(IN2015001058).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 16:00 horas del 5 de enero del 2015, se reformó la cláusula segunda del pacto constitutivo de la sociedad **3-101-620458 Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-620458.—Tilarán, 6 de enero del 2015.—Lic. Eitel Álvarez Ulate, Notario.—1 vez.—Solicitud N° 25694.—(IN2015001060).

En escritura otorgada a las 11:00 horas del 6 de enero del 2015, de **Condominio 106 Edificio A River Park SRL.**, se modificó cláusula primera para que el nombre se lea **Idea Condominio 103 Tres Edificio A River Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 6 de enero del 2015.—Lic. Aurora Marcela Saravia Torres, Notaria.—1 vez.—Solicitud N° 25689.—(IN2015001061).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **QBO Doscientos Once Q.D.O. Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de noviembre del 2014.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2014007885.—(IN2015001089).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 12 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **SKY Home Q S.H.Q Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 16 de noviembre del 2014.—Lic. Soren Araya Madrigal, Notaria.—1 vez.—CE2014007886.—(IN2015001090).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 12 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Cabo Hestía Sociedad Anónima**.—San José, 16 de noviembre del 2014.—Lic. José Alberto Pinto Monturiol, Notario.—1 vez.—CE2014007887.—(IN2015001091).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nadacomún S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Rose Mary Madden Arias, Notaria.—1 vez.—CE2014007888.—(IN2015001092).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 16 de Junio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Constructora Rojas Cárdenas Limitada**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Jesús Jiménez García, Notario.—1 vez.—CE2014007889.—(IN2015001093).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 30 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Scarlet Unwired Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Santiago Eduardo Arguedas Pitti, Notario.—1 vez.—CE2014007890.—(IN2015001094).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 15 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Inversiones R.L. RIJIM Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Giancarlo Vicarioli Guier, Notario.—1 vez.—CE2014007891.—(IN2015001095).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 30 minutos del 15 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Consultorías Agein Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Fernando Chavarría Saborío, Notario.—1 vez.—CE2014007892.—(IN2015001096).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 13 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **TIC Outsourcing Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Roberto José Araya Lao, Notario.—1 vez.—CE2014007893.—(IN2015001097).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Comunicación HD Limitada**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Georgina María Castillo Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014007894.—(IN2015001098).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 30 minutos del 12 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Forty Seven Global System Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Augusto Ronney Arce Marín, Notario.—1 vez.—CE2014007895.—(IN2015001099).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nadacomún Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Rose Mary Madden Arias, Notaria.—1 vez.—CE2014007896.—(IN2015001100).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 13 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Kamala Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Federico Webb Choiseul, Notario.—1 vez.—CE2014007897.—(IN2015001101).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 14 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Unity Partners & Consultants Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Juan Antonio Mainieri Acuña, Notario.—1 vez.—CE2014007898.—(IN2015001102).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 08 horas 00 minutos del 12 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Alpaca Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Johan Castillo Umaña, Notario.—1 vez.—CE2014007899.—(IN2015001103).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 12 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Jensen International Holdings CO Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Clara Eugenie Alvarado Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014007900.—(IN2015001104).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Sunny Valley International Investments Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Andrea Ovares López, Notaria.—1 vez.—CE2014007901.—(IN2015001105).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 14 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Nueve Siete Tres AAV Dos Mil Catorce, Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Marco Antonio Fernández López, Notario.—1 vez.—CE2014007902.—(IN2015001106).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 19 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **S.O.M.B.I.H. Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Luis Arturo Escalante Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014007903.—(IN2015001107).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 31 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Distribuidora Sertegas Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Francisco Morera Alfaro, Notario.—1 vez.—CE2014007904.—(IN2015001108).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 11 horas 00 minutos del 03 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo de Comunicación HD Online Limitada**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Georgina María Castillo Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014007905.—(IN2015001109).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 12 horas 00 minutos del 23 de Julio del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **RR Sport Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Bernal Jiménez Núñez, Notario.—1 vez.—CE2014007906.—(IN2015001110).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 16 horas 00 minutos del 15 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Servicios Médicos Providencia Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Georgina María Castillo Jiménez, Notaria.—1 vez.—CE2014007907.—(IN2015001111).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 21 minutos del 06 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Grupo Altamirano de la Meseta Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Edgardo Salvador Mena Páramo, Notario.—1 vez.—CE2014007908.—(IN2015001112).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **La Casa de los Quesada Murillo CRC Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Rodolfo Freer Campos, Notario.—1 vez.—CE2014007909.—(IN2015001113).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 00 minutos del 10 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Muebles Dikea Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Ólger Gerardo Vargas Castillo, Notario.—1 vez.—CE2014007910.—(IN2015001114).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 40 minutos del 17 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Limabo Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Jorge Daniel Moncrieffe Santana, Notario.—1 vez.—CE2014007911.—(IN2015001115).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 22 de octubre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Marketing & Distribution Pharma (Costa Rica) Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Laura Virginia Baltodano Acuña, Notaria.—1 vez.—CE2014007912.—(IN2015001116).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 14 horas 00 minutos del 13 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **SMV Advisors Costa Rica Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Ricardo Alberto Guell Peña, Notario.—1 vez.—CE2014007913.—(IN2015001117).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **VY'A Renda Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Edwin Martín Chacón Saborío, Notario.—1 vez.—CE2014007914.—(IN2015001118).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Titania Arquitectura y Construcción Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Andrés Villalobos Araya, Notario.—1 vez.—CE2014007915.—(IN2015001119).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 00 minutos del 09 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Familia Tejada Valverde Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. José Manuel Sáenz Montero, Notario.—1 vez.—CE2014007916.—(IN2015001120).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 13 horas 30 minutos del 14 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Casa Perros B&B LLC Limitada**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Jacqueline Eras Martínez, Notaria.—1 vez.—CE2014007917.—(IN2015001121).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 09 horas 00 minutos del 11 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Coyol GC&D Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Federico Castro Kahle, Notario.—1 vez.—CE2014007918.—(IN2015001122).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 18 horas 24 minutos del 11 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Empaques Bosco S. A. Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Daniel Arroyo Bravo, Notario.—1 vez.—CE2014007919.—(IN2015001123).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 00 minutos del 17 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Consorcio Centroamericano de Tecnologías Agrícolas Sabratek Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Marvin Alberto Céspedes Méndez, Notario.—1 vez.—CE2014007920.—(IN2015001124).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 15 horas 30 minutos del 27 de agosto del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **DW Internacional Sociedad Anónima**.—San José, 17 de noviembre del 2014.—Lic. Judith Rocío Valle Tellez, Notaria.—1 vez.—CE2014007921.—(IN2015001125).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 07 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Motopeds Costa Rica Sociedad Anónima**.—San José, 18 de noviembre del 2014.—Lic. Rodrigo Luna Sancho, Notario.—1 vez.—CE2014007922.—(IN2015001126).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 13 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **JeFRANS SPA Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de noviembre del 2014.—Lic. Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez, Notario.—1 vez.—CE2014007923.—(IN2015001127).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 10 horas 00 minutos del 06 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Óptica Sarchí Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, 18 de noviembre del 2014.—Lic. Wálter Gerardo Gómez Rodríguez, Notario.—1 vez.—CE2014007924.—(IN2015001128).

Mediante escritura otorgada ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 17 de noviembre del año 2014, se constituyó la sociedad denominada **Doña Carne Sociedad Anónima**.—San José, 18 de noviembre del 2014.—Lic. Lilliana Soto Chacón, Notaria.—1 vez.—CE2014007925.—(IN2015001129).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

Registro de Propiedad Industrial

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

(Expediente 2014-01-GA-RPI).—Registro de Propiedad Industrial.—Curridabat, a las diez horas treinta minutos del ocho de octubre del año dos mil catorce.

Diligencias Administrativas iniciadas de oficio según informe presentada ante esta Dirección el día 5 de octubre, suscrito por el Licenciado Álvaro Valverde Mora, Asesor Jurídico del Registro de la Propiedad Industrial, donde informa en lo que es de interés: “(...) Al realizarse una valoración del procedimiento referente a la marca LTH el Alma de tu Automóvil (DISEÑO) expediente 2006-8143, observamos que existe una inexactitud registral por cuanto en fecha 8 de agosto de 2007, la señora ESTHER TOUMO ULLOA en representación de la empresa SUPER BATERIAS LTH S.A. presenta un desistimiento respecto a la solicitud en cuestión. Por lo cual, lo procedente en dicho asunto, era que el Registro de la Propiedad Industrial, procediera a valorar dicha solicitud de desistimiento y posteriormente, emitiera una resolución donde se tuviese por desistida la solicitud de inscripción incoada bajo el expediente 2006-8143, lo anterior en aplicación de lo establecido por el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y 15 del Reglamento a dicha Ley... No obstante lo anterior, se observa que el registrador a cargo del asunto procedió de forma inexacta y en fecha 10 de agosto de 2007, asentó la inscripción de la solicitud de la marca LTH (DISEÑO) otorgándole el registro número 169942. Al observarse dicha situación, determinamos que en el presente caso, existieron omisiones en el procedimiento de inscripción, por cuanto no se resolvió respecto a la solicitud de desistimiento planteada por el representante de la empresa SUPER BATERIAS LTH S.A, lo cual contraviene el procedimiento marcario, particularmente lo establecido por el artículo 12 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos y 15 del Reglamento a dicha Ley. (...)”

Visto el informe emitido en fecha 5 de octubre de 2014 el cual es dirigido a esta Dirección y que fue suscrito por el Licenciado Valverde Mora, en la cual se indica que existe una inexactitud registral por cuanto debió resolverse decretándose el desistimiento de la solicitud de inscripción de la marca LTH (DISEÑO) expediente 2006-8143, en virtud de la solicitud planteada en fecha 8 de agosto de 2007 por la señora ESTHER TOUMA ULLOA en representación de la empresa SUPER BATERIAS LTHINC S.A según consta a folio 31 del Legajo de Prueba. No obstante ello, el Registro de la Propiedad Industrial procedió erróneamente concediendo la inscripción de la marca LTH (DISEÑO) bajo el registro 169942 en fecha 10 de agosto de 2007. Por consiguiente, de conformidad con el Reglamento del Registro Público, Decreto 26771-J, y en resguardo de la seguridad que debe dimanar de la publicidad de los asientos registrales, se resuelve: I.- Autorizar la apertura del Expediente Administrativo 2014-01-GA-RPI a los efectos de realizar las investigaciones que

el caso amerite. II.- Consignar advertencia administrativa respecto a la marca LTH (DISEÑO) registro 169942, únicamente mientras se continúa con el trámite del expediente y se concede el Principio Constitucional del Debido Proceso a todas las partes interesadas. Notifíquese.—Cristian Mena Chinchilla, Director a.i.—O. C. N° OC14-0019.—Solicitud N° 23744.—C-169250.—(IN2014083357)

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

EL suscrito Licenciado Miguel A. Vargas Rojas, Administrador de la Sucursal de Heredia, Caja Costarricense del Seguro Social, mediante el presente edicto y por no haber sido posible notificarlos en el domicilio indicado, procede a efectuar la siguiente notificación por publicación a los patronos y trabajadores independientes incluidos en el listado que se detalla, de conformidad con los artículos 240 y 241 de la Ley General de Administración Pública. A continuación se detallan por nombre de los patronos y trabajadores independientes, número patronal y el monto de la deuda al 21 de enero del 2014. La Institución le concede 5 días hábiles, para que se presente a normalizar su situación, caso contrario el adeudo quedará firme en sede administrativa y se dará inicio a las acciones de cobro judicial. Tanto en la vía civil como penal. Los periodos notificados anteriormente que ya poseen firmeza en Sede Administrativa por tanto; en caso de aparecer en este aviso de cobro deben ser tomados a efectos de referencia de la deuda total. Patronos: Vargas Esquivel Héctor 401500693 ₡184.936,00. Trabajador Independiente: Aguilar Ortiz Martín Antonio 114720162 ₡1.012.007,00; Alvarado Barquero Víctor Hugo 105350367 ₡2.567.024,00; Alfaro Paniagua Roberto 401350691 ₡377.496,00; Alfaro Vega Lucy Esmeralda 108440532 ₡1.400.340,00; Alvarado Arias Seidy Patricia 401590590 ₡921.695,00; Alvarado Valenciano Jeniffer 108890059 ₡3.789.400,00; Ayala López Miguel Ángel 1660100305 ₡968.254,00; Borbón Morales Cristina 401920748 ₡712.716,00; Brenes Gómez Kattia Delfina 401550619 ₡475.944,00; Campos Oviedo Luis Guillermo 400980820 ₡7.132.200,00; Castellón Calero Aimelka 2760100175 ₡1.093.934,00; Carballo Vega Jorge Luis 401050010 ₡2.214.850,00; Castillo Galeano Myrna María 107210260 ₡1.219.572,00; Castro Chavarría Eddy Enrique 107020540 ₡192.377,00; Castro Giraldo Juan Carlos 17457763 ₡1.949.230,00; Castillo Zúñiga Walter José 7-1740102068 ₡451.808,00; Chavarría Sancho Rodrigo 112080294 ₡574.642,00; Ceregatti Madrigal Eduardo 105280976 ₡1.603.939,00; Chavarría Rojas Jason Francisco 111190125 ₡1.948.045,00; Eduarte Madrigal Erick Alonso 110890444 ₡576.930,00; Forero Murcia Willinton 800860296 ₡531.330,00; Giraldo Jaramillo Jorge 17126707 ₡1.796.880,00; Jiménez Castro Alejandro José 111920683 ₡869.640,00; Jiménez Tames Carlos Alberto 105590340 ₡548.281,00; Martínez Mena Adrián 109940264 ₡1.324.281,00; Mena Sandoval Jeyson 304280626 ₡584.582,00; Monge Sánchez Franklin 603410577 ₡341.740,00; Pérez Amezcuita Elkin 17714222 ₡1.333.832,00; Porrás Garita Alexis Gerardo 401390772 ₡637.084,00; Portela Tenjo Juan Carlos 1670100724 ₡1.533.713,00; Prado Romero Jeannette Andrea 113100261 ₡800.250,00; Quirós Camacho Keneth 205480120 ₡1.549.109,00; Ramírez Rivera Santos Ariel 18317210 ₡1.086.961,00; Restrepo Rojas Clara Olga 2700099881 ₡482.704,00; Reyes Sánchez Ronald Alexander 110180685 ₡2.102.393,00; Rodríguez Barquero Yurlan Alejandra 603310996 ₡462.200,00; Rodríguez Chaves Ana Laura 401560039 ₡1.752.362,00; Rojas Solís Randall Enrique 108760285 ₡2.138.929,00; Ruiz Martínez Jose Fernando 17782226 ₡2.378.656,00; Sánchez Mejía Jorge Manuel 401960935 ₡167.813,00; Solís Granados Jonathan Gerardo 111600685 ₡357.888,00; Soto Montero Marco Vinicio 107610773 ₡7.745.971,00; Vaca Moreno Aura 27817374 ₡695.616,00; Vargas Serrano Gladys 401310913 ₡1.295.196,00; Venegas Solís Jorge Arturo 602600262 ₡2.635.144,00; Villafranco Abrego Jose Olivier 800730726 ₡1.553.023,00; Villafuerte Villafuerte María Eugenia 900280110 ₡317.720,00; Villalobos Vega Edgar Francisco 110690624 ₡1.173.562,00; Villegas Muñoz Jesús 107990451 ₡792.721,00; Wright no indica otro Rollin Anthony 1790102598 ₡815.596,00.—Lic. Miguel A. Vargas Rojas, Jefe Administrativo.—(IN2015001835).

AVISOS

COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS
Y DE ARQUITECTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

La Junta Directiva General en su sesión N° 01-14/15-G.O., de fecha 04 de noviembre de 2014, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo N° 17, de la sesión N° 40-12/13-G.E., debido a que según constancia TH-643-2014 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar por los medios indicados en la base de datos al Sr. Alejandro Alvarado Orozco, Representante Legal, Grupo Constructivo Alta Limitada (CC-06602), en el expediente N° 24-13:

“La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 40-12/13-G.E. de fecha 17 de setiembre de 2013, acordó lo siguiente:

“Acuerdo N° 17:

- a. Se aprueba lo recomendado por el Instructor de Régimen Disciplinario, de instaurar un Tribunal de Honor en el expediente N° 024-13, a partir de investigación de oficio iniciada por el C.F.I.A. al Ing. José Joaquín Rodríguez Rodríguez (IC-4223) y al Grupo Constructivo Alta Limitada (CC-06602), con el fin de llegar a la verdad real de los hechos, según oficio N° 4225-2013-DRD:

(...)

- b. El Tribunal de Honor para la empresa y para el profesional investigado, estará conformado por el Ing. Luis González Espinoza, el Arq. Ricardo Fliman Wurgaft, el Ing. Jorge Rojas Soto (en calidad de suplente), del Tribunal de Honor Permanente Multidisciplinario; y por el Ing. Olman Vargas Zeledón, en su condición de Director Ejecutivo del C.F.I.A.
- c. El Tribunal de Honor podrá contar con asesoría legal para cualquier fase del procedimiento.

Asimismo, se informa que el CFIA garantiza en todo momento el acceso al expediente, sus piezas y a los antecedentes que motivaron el presente acuerdo. Contra la anterior resolución cabrá el recurso de revocatoria ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de tres días contados a partir de la notificación de la resolución de instaurar el Tribunal de Honor, según se dispone en el artículo 345 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.—Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—Karen Maritza Esquivel Bolaños.—O.C. N° 002-2015.—(Solicitud N° 25324).—C-121090.00.—(IN2015000797).

La Junta Directiva General en su sesión N° 40-13/14-G.E., de fecha 28 de octubre de 2014, acordó autorizar a la Administración a publicar por edicto en el Diario Oficial *La Gaceta* el acuerdo N° 06, de la N° 22-13/14-G.E., debido a que según memorando TH-637-2014 del Departamento de Tribunales de Honor resultó materialmente imposible notificar por los medios indicados en la base de datos al Alejandro Alvarado Orozco, Representante Legal, Grupo Constructivo Alta Limitada (CC-06602), en el expediente N° 047-13:

“La Junta Directiva General del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, en su sesión N° 22-13/14-G.E. de fecha 03 de junio de 2014, acordó lo siguiente:

“Acuerdo N° 06:

Se conoce oficio N° 1425-2014-DRD del Instructor de Régimen Disciplinario, en relación con el expediente N° 047-13 de investigación iniciada por el C.F.I.A., a partir de denuncia interpuesta por la Srta. Teresita Quesada Granados, en contra del Grupo Constructivo Alta Limitada (CC-06602), del Ing. José Joaquín Rodríguez Rodríguez (IC-4223), del Arq. Julio Bonilla Herrera (A-6996) y del Arq. Jimmy Soto Obando (A-7185).

(...)

Por lo tanto se acuerda:

- a. De conformidad con lo establecido en el artículo N° 136 inciso c) de la Ley General de la Administración Pública, esta Junta Directiva General resuelve apartarse de la recomendación del Departamento Régimen Disciplinario y consecuencia, ordena

archivar la causa seguida al Arq. Julio Bonilla Herrera, A-6996 y al Arq. Jimmy Soto Obando, A-7185, en el expediente N° 047-13, en aplicación del criterio de oportunidad, por haberse resuelto finalmente el problema planteado.

- b. Indicar al Arq. Julio Bonilla Herrera, A-6996 y al Arq. Jimmy Soto Obando, A-7185 que esta Junta Directiva General, por una única vez ordena el archivo del expediente, a pesar de las actuaciones evidenciadas en el expediente N° 047-13, las que en lo sucesivo, serán un factor en su contra, en caso de reincidir en dicho proceder.
- c. Se aprueba lo recomendado por el Instructor de Régimen Disciplinario, de instaurar un Tribunal de Honor a la empresa Grupo Constructivo Alta Limitada CC-06602 y al Ing. José Joaquín Rodríguez Rodríguez IC-4223, en el expediente N° 047-13 de investigación iniciada por el C.F.I.A., a partir de denuncia interpuesta por la Srta. Teresita Quesada Granados; con el fin de llegar a la verdad real de los hechos, según oficio N° 1425-2014-DRD.
- d. El Tribunal de Honor para la empresa y para los profesionales investigados, estará conformado por el Ing. Luis González Espinoza, el Arq. Ricardo Fliman Wurgaft, el Ing. Jorge Rojas Soto (en calidad de suplente), del Tribunal de Honor Permanente Multidisciplinario; y por el Ing. Olman Vargas Zeledón, en su condición de Director Ejecutivo del C.F.I.A.
- e. El Tribunal de Honor podrá contar con asesoría legal para cualquier fase del procedimiento. Asimismo, se informa que el C.F.I.A. garantiza en todo momento el acceso al expediente, sus piezas y a los antecedentes que motivaron el presente acuerdo.

Contra la anterior resolución cabrá el recurso de revocatoria ante la Junta Directiva General, el cual deberá plantearse en el término de tres días contados a partir de la notificación de la resolución de instaurar el Tribunal de Honor, según se dispone en el artículo 345 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.—Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo.—Karen Maritza Esquivel Bolaños.—O. C. N° 001-2015.—(Solicitud N° 25327).—C-190,290.00.—(IN2015000798).

CITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

Por única vez se cita y emplaza a los causahabientes e interesados en la indemnización que otorga el Seguro Obligatorio de Vehículos Automotores por muerte de:

Nombre	Cédula	Sede
Alexanders Jiménez Agüero	500900333	Guadalupe
Domingo Castellón López	401770674	Guápiles
Geiner Enrique Leitón Badilla	205230506	San Ramón
Gilbert Conejo Guzmán	101740385	Ciudad Quesada
Jairon Vargas Jiménez	604180503	Ciudad Neilly
Jonathan Alberto Silva Luna	604170416	Ciudad Neilly
José Luis Bolívar Segura	602530896	Ciudad Neilly
Lester Vargas Camacho	204470560	San Ramón
Leydi Vargas Solís	115960712	Pavas
Luis Paulino Soto Ramos	900690596	Alajuela
Mainor Vega Chaves	205260617	Alajuela
Miguel Ángel Aguilar Vargas	601770761	San Isidro
Rafael Anchía Sosa	114620834	Pavas
Ralph Myers Francis	111250888	Guápiles
Reymundo Mena Moya	C01305578	Alajuela

Para que dentro del término de nueve días hábiles a partir de la publicación de este aviso, se apersonen a la Sede señalada anteriormente, en el reclamo de sus derechos, apercibidos que si no lo hiciera la indemnización pasará a quien en derecho corresponda.—Patricia Mora Quirós, Jefa.—1 vez.—O. C. N° 18510.—Solicitud N° 25675.—C-19850.—(IN2015003183).